



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Informe Final

Auditoría de Regularidad

Unidad Administrativa

Especial Cuerpo Oficial de

Bomberos -UAECOB

Código de Auditoría No. 165

Septiembre de 2023





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOMBEROS – UAECOB

PAD 2023

CÓDIGO AUDITORÍA No. 165

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Rober Enrique Palacios Sierra

Director Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Idelette Catalina Cote Rodríguez

Asesor 105 – 01

Equipo de Auditoría:

Carmenza Suárez

Carmen Alicia Ortiz Arévalo

Luz Amparo Ortiz Rubio

Edgar Rivera Flechas

Raúl Augusto Quevedo Castellanos

Luis Alejandro Rodríguez Puerto

Carlos Fabián Gaitán Rondón

Lina María García Díaz

Victoria Eugenia Murillo Prada

Gerente 039-01

Profesional Especializado 222-07 (E)

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-01

Apoyo – Contratista

Apoyo – Contratista

Apoyo – Contratista

Período Auditado 2022
Bogotá, D.C., septiembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.DICTAMEN INTEGRAL	7
2.ALCANCE DE LA AUDITORÍA	18
3.RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
3.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	20
3.1.1. Control Fiscal Interno.....	20
3.1.1.1. Alcance y Muestra del Factor Control Fiscal Interno.....	20
3.1.1.2. Resultados del Factor Control Fiscal Interno	32
3.1.1.2.1. Hallazgo administrativo por la falta de control en los procedimientos para el manejo de inventarios de los elementos de propiedad de la UAECOB, por cuanto se encontraron tres cámaras térmicas sin la respectiva placa de Inventarios.	34
3.1.2. Plan de Mejoramiento.....	36
3.1.2.1. Alcance y Muestra del Factor Plan de Mejoramiento	36
3.1.2.2. Resultados del Factor Plan de Mejoramiento	38
3.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	40
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos.....	40
3.2.1.1. Alcance y Muestra del Factor Planes, Programas y Proyectos	42
3.2.1.2. Balance Social.....	44
3.2.1.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible	65
3.2.1.4. Gestión Ambiental	74
3.2.1.5. Resultados del Factor Planes Programas y Proyectos	77
3.2.1.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación que incide en la baja ejecución de metas del proyecto de inversión 7658 "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá" desarrollado por la UAECOB durante la vigencia 2022	79
3.2.2. Gestión Contractual.....	83
3.2.2.1. Alcance y Muestra del Factor Gestión Contractual.....	84
3.2.2.2. Resultados del Factor Gestión Contractual	90
3.2.2.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de publicación de soportes en la plataforma SECOP II.	90
3.2.2.2.2. Hallazgo administrativo del proceso de contratación directa UAECOB-CPS-216-2022 del contrato servicios profesionales y apoyo a la gestión No.216-2022.....	100
3.2.2.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por celebración de	

<i>contratos sin cumplimiento de los requisitos legales, como lo establece el Decreto 1068 de 2015 de documentos en la plataforma SECOP II del Proceso de contratación directa UAECOB-CPS-216-2022 del contrato Servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 216-2022.</i>	102
<i>3.2.2.2.4. Hallazgo administrativo por falencias en la supervisión del proceso de contratación directa UAECOB-CPS-216-2022 que dio lugar al contrato de Servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 216-2022.</i>	113
<i>3.2.2.2.5. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en el proceso de selección UAECOB-SASI-015-2022, que dio origen al contrato de suministro No.629-2022. DESVIRTUADA.</i>	121
<i>3.2.2.2.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de revisión y control documental en el expediente del contrato de seguros No. 633 de 2020.</i>	123
<i>3.2.2.2.7. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la inadecuada formulación de los riesgos del contrato de suministro No. 434 – 2022. DESVIRTUADA.</i>	127
<i>3.2.2.2.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación contractual en la UAECOB.</i>	127
<i>3.2.2.2.9. Hallazgo administrativo por no anexar las consideraciones establecidas por Colombia compra eficiente al momento de firmar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 430 de 2022.</i>	136
<i>3.2.2.2.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las deficiencias encontradas en la gestión documental del contrato de compraventa No. 504 de 2022, vulnerando el principio de transparencia.</i>	139
<i>3.2.2.2.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las deficiencias en la correcta supervisión del Contrato de compraventa No. 504 de 2022, al no realizar la verificación técnica con respecto a las medidas de las diferentes conexiones retrasando la entrada en funcionamiento del equipo simulador.</i>	141
<i>3.2.2.2.12. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por el no ingreso ni egreso al almacén de bienes que pertenecen a la UAECOB, adquiridos y desinstalados mediante el contrato de suministro No. 424 de 2019.</i>	144
<i>3.2.2.2.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de requisitos de los estudios preliminares de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar la viabilidad económica para la suscripción del contrato de prestación de servicios No.443 de 2022.</i>	149
<i>3.2.2.2.14. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información suministrada de los contratos de prestación de servicios No. 674 de 2021 y No. 443 de 2022.</i>	152
<i>3.2.2.2.15. Hallazgo administrativo por el desmejoramiento de las pólizas de garantía del proceso de selección UAECOB-LP-015-2022, que dio lugar al contrato de compraventa No. 588-2022</i>	157
<i>3.2.2.2.16. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta</i>	

de publicación de algunos soportes del proceso de contratación directa UAECOB-CD-002-2022 que dio origen al contrato servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 376-2022.	163
3.3. CONTROL FINANCIERO	167
3.3.1. Factor Estados Financieros	167
3.3.1.1. Alcance y Muestra Estados Financieros	167
3.3.1.2. Resultados Estados Financieros	169
3.3.1.2.1. Grupo Cuentas por Cobrar, Código 13	171
3.3.1.2.1.1. Hallazgo Administrativo por la falta de pago de las EPS y ARL por concepto de incapacidades de vigencias anteriores por valor de \$128.517.805 generando sobreestimación en la cuenta Otras cuentas por Cobrar, código 138426.	173
3.3.1.2.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la falta de gestión oportuna en el cobro de incapacidades ante las EPS y ARL que superan los tres años en cuantía de \$68.868.699, generando sobreestimación en las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, código 1385.	176
3.3.1.2.2. Grupo Propiedades, Planta y Equipo, Código 16	186
3.3.1.2.2.1. Hallazgo administrativo por falta de gestión en la depuración del saldo de la Cuenta Construcciones en curso, código 1615, por una obra que ya culminó y continúa figurando en los estados financieros.	189
3.3.1.2.2.2. Hallazgo administrativo por la falta de consistencia en el saldo del grupo de propiedades planta y equipo en la cuenta Equipo de Transporte Tracción y Elevación, código 1675 frente a la base de datos Inventario Físico formato CBN 1026, generando sobreestimación en cuantía de \$23.010.251.	192
3.3.1.2.2.3. Hallazgo administrativo por bienes clasificados en servicio y según el inventario se encuentran en estado “Inservible”, situación que genera sobreestimación en el saldo del grupo de propiedades planta y equipo por valor de \$1.702.005.934 y de \$438.689.005,98 en el Gasto.	194
3.3.1.2.3. Grupo Otros Activos, Código 19	196
3.3.1.2.4. Grupo Cuentas por Pagar, Código 24	202
3.3.1.2.5. Grupo Provisiones, Código 27	203
3.3.1.2.6. Cuentas de Orden	208
3.3.1.2.6.1. Hallazgo administrativo por la existencia de procesos reportados en el Reporte SIPROJ por valor de \$4.908.062.141 clasificados como "SIN OBLIGACION", cuando éstos reportan valoración.	210
3.3.2.1. Depuración Contable Permanente y Sostenible.	224
3.3.2.2. Operaciones Recíprocas	225
3.3.3. Factor Gestión Presupuestal	225
3.3.3.1. Alcance y Muestra de auditoría	225
3.3.3.2.1. Modificaciones Presupuestales	229
3.3.3.2.2. Suspensiones, Adiciones y Reducciones Presupuestales	230

3.3.3.2.3. Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión, vigencia 2022.....	231
3.3.3.2.4. Gastos de Funcionamiento	234
3.3.3.2.4.1. Rubro presupuestal Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas y Sanciones	236
3.3.3.2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por concepto del pago de sanción tributaria a la DIAN.....	237
3.3.3.2.5. Gastos de Inversión	240
3.3.3.2.6. Reservas Presupuestales	242
3.3.3.2.7. Ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021.	243
3.3.3.2.8. Constitución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2022.	244
3.3.3.2.8.1. Hallazgo administrativo debido a que las reservas presupuestales de inversión constituidas a 31 de diciembre de 2022 por \$16.063.975.896, superan los porcentajes del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.....	245
3.3.3.2.9. Cuentas por Pagar	250
3.3.3.2.10. Vigencias Futuras	251
3.3.3.2.11. Pasivos Exigibles	251
3.3.3.2.12. Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC.....	260
4. OTROS RESULTADOS DE AUDITORÍA	261
4.1. DERECHO DE PETICIÓN No. 808 DE 2023	261
4.2. DERECHO DE PETICIÓN No. 1091 DE 2023	263
5. CUADRO CONSOLIDADO HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	265

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la entidad Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública e igualmente, de implementar los controles internos², que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos

² Numeral 149 ISSAI 200

establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta. Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar del componente control financiero de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La UAECOB, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2022 dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2002, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, con fecha de recepción el 15 de febrero de 2023, dando

cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que, para tal efecto, ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal³.

El control fiscal interno implementado en la UAECOB en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 80,71% valorándose como ADECUADO. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 75,76% que lo valora como PARCIALMENTE EFECTIVO; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 76,25 valorado como EFICIENTE.

1.1.3. Gestión Financiera

Estados Financieros

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas con fecha corte a 31 de diciembre de 2022, se obtiene lo siguiente:

³ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

Las cuentas por Cobrar, código 138426, se ve afectada por la falta de pago de las EPS y ARL por concepto de incapacidades de vigencias anteriores por valor de \$128.517.805, generando sobreestimación el saldo de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por Cobrar de Dificil Recaudo, código 1385 se ve afectada por la falta de gestión oportuna en el cobro de incapacidades ante las EPS y ARL que superan los tres años en cuantía de \$68.868.699, generando sobreestimación en el saldo de dicha cuenta.

El saldo de la cuenta Construcciones en Curso, código 1615, se ve afectada por la falta de gestión en la depuración del saldo de la cuenta por una obra que ya culminó y continúa figurando en los estados financieros.

El saldo de la cuenta Equipo de Transporte Tracción y Elevación, código 1675, se ve afectado por la falta de consistencia en la información frente a la base de datos de inventario, generando sobreestimación en cuantía de \$23.010.251.

El saldo del grupo Propiedades Planta y Equipo genera sobreestimación en cuantía de \$1.702.005.934 y en \$438.689.'005,98 en el Gasto por bienes clasificados en servicio y según el inventario se encuentran en estado inservible.

La cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de conflicto, se ve afectada por la existencia de procesos que figuran en el Reporte SIPROJ por valor de \$4.908.062.141 clasificados como Sin Obligación cuando estos reportan valoración.

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$1.922.402.689, que corresponden al 2.71% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$4.908.062.541, que corresponden al 6.91% del total de los activos, es decir, estas no son materiales, siendo los casos más relevantes, Incertidumbre en la cuenta Responsabilidades Contingentes.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$5.346.751.547 que corresponden al 7.53% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades no son materiales.

1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

Opinión sobre los Estados Financieros *“Con Salvedades”*

En nuestra opinión, con sujeción a lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos- UAECOB, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por el Contador General de la Nación y Contadora General de Bogotá D.C..

De acuerdo con el resultado de la Matriz de Calificación de la Gestión para este factor, se concluye que fue EFICAZ.

1.1.5. Concepto control interno contable.

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo “Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal” Factor Control Interno Contable, se obtuvo una

calificación del 87.50% en el Principio de Eficiencia y del 73.44% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en el presente informe la calificación es CON DEFICIENCIAS.

1.1.6. Gestión Presupuestal

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$17.361.357.931, valor que corresponden al 12,31% del total de los gastos, es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes, la constitución de las reservas presupuestales, entre otras. No se presentaron imposibilidades.

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales de la Entidad, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2022 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

De acuerdo con el resultado de la Matriz de Calificación de la Gestión para este factor, se concluye que fue EFICAZ.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasmará en el capítulo de resultados del informe de auditoría.

1.1.7. Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue EFICAZ y EFICIENTE.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su buena ejecución, a excepción de las metas 3 y 7 del Proyecto de Inversión 7658 *"Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá"*, que generó una calificación del Factor Planes, Programas y Proyectos del 98%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados, sin embargo para el logro de las metas y en consideración a que los recursos presupuestados no fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, en dos metas evaluadas del proyecto de inversión 7658 *"Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá"* desarrollado por la UAECOB durante la vigencia 2022 cumpliendo o no los objetivos establecidos. En consecuencia, se presenta en este informe un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria a este respecto.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas, correspondiente a la vigencia 2022, se ejecutó con hallazgos por el incumplimiento principalmente por deficiencias en las obligaciones de la supervisión y normatividad vigente, como se ilustra en los resultados de auditoría del factor gestión contractual con 14 hallazgos administrativos, diez de ellos con incidencia disciplinaria

Lo anterior, de conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual del 84,9% del principio de eficacia y del 85,9% del principio de economía.

1.1.8. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las 46 acciones vencidas a 31 de mayo de 2023 se cumplió con una eficacia del 95%, logrando una efectividad del 9.5%.

1.1.9. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 realizada por la UAECOB en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia evaluados.

Como se ilustra en los resultados de auditoría se presentan 25 hallazgos administrativos, 13 con incidencia disciplinaria y uno (1) de ellos con alcance fiscal, soportados en los hallazgos evidenciados, por la suma de \$68.868.699

Cuadro 1. Matriz de Calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	89.4%	87.0%		13.2%	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	95.0%			9.5%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	84.9%		85.9%	64.0%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	86.6%	87.0%	85.9%	86.8%	34.7%
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	96.2%	100.0%		98.1%	29.4%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	75.0%			52.5%	23.3%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	73.4%	87.5%		8.0%	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	85.9%			17.2%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	77.0%	87.5%		77.7%	
TOTAL	100%	TOTAL		86.6%	91.1%	85.9%		87.5%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

Fuente: Equipo auditor

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se *FENECE*.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría de desempeño en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar, seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello*”⁴.

⁴ Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cordialmente,

ROBER ENRIQUE PALACIOS SIERRA

Director Técnico Sectorial de Fiscalización Seguridad, Convivencia y Justicia

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		25-Sep.-23		25-Sep.-23		25-Sep.-23
Nombre E-Mail Cargo	Carmen Alicia Ortiz Arévalo cortiz@contraloriabogota.gov.co y Equipo de Auditoría		Carmenza Suárez csuarez@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01		Rober Enrique Palacios Sierra rpalacios@contraloriabogota.gov.co Director Sector Seguridad, convivencia y Justicia	
En cumplimiento a la política cero papeles y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la UAECOB, se realizó de manera posterior y selectiva a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación y el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas; para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

En concordancia con la Guía de aplicación control financiero, control de gestión y control de resultados PVCGF-04-03, que establece que la auditoría de regularidad “(...) es análoga a la denominada auditoría financiera y de gestión consagrada en la GAT 2.1 de noviembre 2020 (...)” e incluye los siguientes componentes y factores establecidos en la hoja de fenecimiento-concepto que agrega los resultados de las calificaciones por procesos, PVCGF-04-04 “Matriz para calificación de la gestión fiscal”.

Cuadro 2. Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL DE GESTIÓN	40%	Control Fiscal Interno	15%	X	X	
		Plan de Mejoramiento	10%	X		
		Gestión Contractual	75%	X		X
		Total Control de Gestión	100%	X	X	X
CONTROL DE RESULTADOS	30%	Planes, Programas y Proyectos	100%	X	X	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	
CONTROL FINANCIERO	30%	Estados Financieros	70%	X		
		Control Interno Contable	10%	X	X	
		Gestión Presupuestal	20%	X		
		Total Control Financiero	100%	X	X	

Fuente Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF – Contraloría de Bogotá D.C

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La evaluación en la auditoría regularidad, incluye los factores y componentes vigentes; La definición de la muestra y la materialidad se desarrolla en cada uno de los ítems correspondientes a cada factor y de acuerdo con la ponderación establecida para cada uno de ellos.

Igualmente, se incluyó dentro de la auditoría el Derecho de Petición No. 808 del 2023, con radicado No.1-2023-11666 del 17 de mayo de 2023, recibido en la Sesión de la Plenaria Ordinaria del 15 de mayo de 2023, proceso: No.1523753 y el DPC No. 1091/23, con radicado 1-2023-15642 del 7 de julio de 2023 - Proceso: 1539427, invocado por peticionario anónimo, que da a conocer presuntas irregularidades relacionadas con sobrecostos, malversación de recursos, con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 376 de 2022; insumos trasladados por la Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Contraloría de Bogotá a esta auditoría de regularidad y cuyos resultados se presentan en el capítulo 4 OTROS RESULTADOS.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El presente capítulo contiene los resultados del ejercicio del control fiscal realizado a la gestión fiscal de la UAECOB, durante la vigencia 2022 que se presentan a continuación por componente y factor:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Control Fiscal Interno

3.1.1.1. Alcance y Muestra del Factor Control Fiscal Interno

El control fiscal Interno de la UAECOB se evaluó de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el artículo 2° y 4° del Acto Legislativo 4 de 2019 respectivamente, según el cual la Contraloría de Bogotá, tiene la atribución de *“Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado”*.

La Auditoría de Regularidad Código 165 PAD 2023 se adelantó bajo un enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal de la UAECOB y se abordó de manera transversal en todos los procesos desarrollados por la entidad en los que estuvo implícito el manejo de recursos públicos del Distrito.

De acuerdo con lo anterior, el equipo de auditoría realizó la identificación y valoración de riesgos en los factores a auditar, teniendo en cuenta las etapas, aspectos, actividades y criterio, en cada uno de ellos, para evaluar el diseño, aplicación, eficacia y efectividad de los controles con que cuenta la UAECOB para mitigar dichos riesgos. Estos controles fueron consultados a través del portal MIPG,

confrontándolos con la información emitida por la Entidad mediante radicado E-01052-2023003965-UAECOB y radicado en la Contraloría 1-2023-13690 del 13 de junio de 2023.

La evaluación del control fiscal interno fue realizada por el equipo auditor, partiendo del entendimiento de la entidad auditada, el contexto de su sector, naturaleza jurídica, procesos, procedimientos, mapa de riesgos y responsabilidades de sus dependencias, con lo cual se logró establecer el nivel de cumplimiento de los controles implementados por la SDCSJ para evitar la materialización de los riesgos.

Cuadro 3. Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
Gasto Público	Gestión Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de asignación de supervisor el procedimiento GJ-MN01 donde establece los criterios para designar el supervisor en la UAECOB.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
Gasto Público	Gestión Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	2. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Manual de asignación de supervisor el procedimiento GJ-MN01 donde establece los criterios para designar el supervisor en la UAECOB.
Gasto Público	Gestión Contractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de contratación para las diferentes modalidades según se puede encontrar en https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/contratacion/manual_contrataciones
Gasto Público	Gestión Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Manual de asignación de supervisor el procedimiento GJ-MN01 donde establece los criterios para designar el supervisor en la UAECOB.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
Gasto Público	Gestión Contractual	27. Otros Factores de riesgo	46. Pérdida de Recursos Públicos	Manual de contratación para las diferentes modalidades según se puede encontrar en https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/contratacion/manual_contrataciones .
Gasto Público	Gestión Contractual	4. Ausencia de aseguramiento de bienes y servicios	27. Pérdida de Recursos Públicos por materialización de riesgos no cubiertos	Manual de contratación para las diferentes modalidades según se puede encontrar en https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/contratacion/manual_contrataciones
Gasto Público	Gestión Contractual	2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Manual de asignación de supervisor el procedimiento GJ-MN01 donde establece los criterios para designar el supervisor en la UAECOB.
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente,	19. Otro Riesgo	La jefe de la oficina asesora de planeación y el profesional líder de gestión estratégica Asesoran y brindan acompañamiento a la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
		incoherente o inoportuna.		formulación y seguimiento de los planes y proyectos, a través de las metas propuestas. con base en lo establecido en el plan distrital de desarrollo, plan de acción. Como evidencia del seguimiento se poseen los informes trimestrales de seguimiento a la gestión e institucional presentados ante el comité de gestión y desempeño.
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	20. Deficiencias en el control y seguimiento del uso final de los bienes o servicios	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	La jefe de la oficina asesora de planeación y el profesional líder de gestión estratégica Asesoran y brindan acompañamiento a la formulación y seguimiento de los planes y proyectos, a través de las metas propuestas. con base en lo establecido en el plan distrital de desarrollo, plan de acción. Como evidencia del seguimiento se poseen



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
				los informes trimestrales de seguimiento a la gestión e institucional presentados ante el comité de gestión y desempeño.
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	1. La inversión no es pertinente, ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	La jefe de la oficina asesora de planeación y el profesional líder de gestión estratégica Asesoran y brindan acompañamiento a la formulación y seguimiento de los planes y proyectos, a través de las metas propuestas. con base en lo establecido en el plan distrital de desarrollo, plan de acción. Como evidencia del seguimiento poseen los informes trimestrales de seguimiento a la gestión e institucional presentados ante el comité de gestión y desempeño.
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	18. Los productos (bienes o servicios) que	8. Atraso del proyecto de inversión.	La jefe de la oficina asesora de planeación y el profesional líder de gestión



Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
proyectos		entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.		estratégica Asesoran y brindan acompañamiento a la formulación y seguimiento de los planes y proyectos, a través de las metas propuestas. con base en lo establecido en el plan distrital de desarrollo, plan de acción. Como evidencia del seguimiento se poseen los informes trimestrales de seguimiento a la gestión e institucional presentados ante el comité de gestión y desempeño.
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	24. No se determinan los costos y beneficios sociales de los proyectos ejecutados, para determinar la efectividad de la inversión	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	La jefe de la oficina asesora de planeación y el profesional líder de gestión estratégica definen los instrumentos para la correcta elaboración de los planes programas y proyectos, De forma anual previo a la formulación de los planes institucionales, de acuerdo con los lineamientos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
				normativos, directivas y el instructivos de planes GE - IN01. Con el propósito de alinear y dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales conforme con los plan nacional y plan distrital de desarrollo, evidencia de ello se encuentra el sitio share point con el plan formulado y el acta de aprobación por el comité directivo.
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	26. Falta de adopción de acciones a nivel estratégico a partir del análisis y revisión de informes de seguimiento y monitoreo a Plan.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	La jefe de la oficina asesora de planeación y el profesional líder de gestión estratégica Asesoran y brindan acompañamiento a la formulación y seguimiento de los planes y proyectos, a través de las metas propuestas. con base en lo establecido en el plan distrital de desarrollo, plan de acción. Como evidencia del seguimiento se poseen los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
				informes trimestrales de seguimiento a la gestión e institucional presentados ante el comité de gestión y desempeño.
Planes, program as y proyecto s	Gasto de Inversión u operación	1. Incumplimiento de políticas, lineamientos, disposiciones y acciones establecidas en los planes, programas y proyectos que incidan en su desempeño ambiental	1. Incumplimient o del PACA	La jefe de la oficina asesora de planeación y el profesional líder de gestión estratégica Asesoran y brindan acompañamiento a la formulación y seguimiento de los planes y proyectos, a través de las metas propuestas. con base en lo establecido en el plan distrital de desarrollo, plan de acción. Como evidencia del seguimiento se poseen los informes trimestrales de seguimiento a la gestión e institucional presentados ante el comité de gestión y desempeño.



Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
Estados Financier os	Cuentas por pagar	8. Medición inicial errónea del hecho económico contabilizado	1. Información financiera que no refleje razonablement e los hechos económicos	Manual de Políticas Contables adoptado por la UAECOB; Procedimiento Gestión Contable
Estados Financier os	Cuentas por cobrar	21. No determinación de una instancia responsable que gestione el riesgo contable.	1. Información financiera que no refleje razonablement e los hechos económicos	Manual de Políticas Contables adoptado por la UAECOB; Procedimiento Gestión Contable
Estados Financier os	Cuentas por cobrar	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	21. Que no se gestione el riesgo contable	Manual de Políticas Contables adoptado por la UAECOB; Procedimiento Gestión Contable
Estados Financier os	Propiedades planta y equipos	22. Ausencia de un mapa de riesgos de índole contable.	22. Gestión infectiva del riesgo contable	Manual de Políticas Contables adoptado por la UAECOB; Procedimiento Gestión Contable
Estados Financier os	Provisiones	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los	Manual de Políticas Contables adoptado por la UAECOB; Procedimiento Gestión Contable



Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
			usuarios	
Estados Financieros	Otros activos	24. Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	1. Información financiera que no refleje razonablement e los hechos económicos	Manual de Políticas Contables adoptado por la UAECOB; Procedimiento Gestión Contable
Estados Financieros	Gastos deterioro depreciaciones amortizaciones y provisiones	23. Inadecuada administración del riesgo	22. Gestión infectiva del riesgo contable	Manual de Políticas Contables adoptado por la UAECOB; Procedimiento Gestión Contable
Presupuesto de gastos	Ejecución Pasiva	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Seguimiento Presupuestal
Presupuesto de gastos	Cierre presupuestal	1. Deficiente gestión en la ejecución de	1. Posible baja ejecución en cuentas por	Seguimiento presupuestal que incluye reservas, en los meses que aplique.

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
		reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior	pagar, reservas presupuestale s u obligaciones por pagar.	
Presupu esto de gastos	Cierre presupuestal	4. Deficiente gestión en la depuración de pasivos exigibles.	4. Posible baja gestión en la depuración de pasivos exigibles	Seguimiento presupuestal que incluye pasivos exigibles, en los meses que aplique

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La matriz de riesgos y controles mostró como resultado de la valoración de efectividad de los controles: PARCIALMENTE EFECTIVO con una calificación de efectividad de los controles del 74,76% y una calificación sobre la calidad, eficiencia del control fiscal interno 76,25% como EFICIENTE

Por otra parte, el control interno contable implementado en la UAECOB en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,54% valorándose como ADECUADO. Sin embargo, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2,43% que lo valora como PARCIALMENTE EFECTIVO; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 2,46% valorado como CON DEFICIENCIAS.

Si bien los controles con que cuenta la UAECOB son adecuados y parcialmente adecuados, algunos son inefectivos, lo que significa que pese a que existen no se aplican, o no se efectúan correcta o rigurosamente, deben ser mejorados y/o complementados; situaciones que llevan a la materialización de riesgos como los expuestos en cada una de las observaciones presentadas en este informe preliminar de auditoría.

3.1.1.2. Resultados del Factor Control Fiscal Interno

Los resultados de la evaluación preliminar efectuada a la muestra seleccionada en el plan de trabajo, con base en las pruebas aplicadas a cada factor, riesgo y/o control identificado, muestra que la UAECOB cuenta con diseños de control adecuados, parcialmente adecuados y solo uno inadecuado en lo que tiene que ver con manejo, registro y control de inventario de bienes, de acuerdo con los ejercicios de control fiscal realizados anteriormente; producto de esta auditoría, son las observaciones presentadas en el presente informe.

Se advierte que, dentro de la labor evaluadora que tiene la Oficina de Control Interno – OCI con respecto al seguimiento del SGID – MIPG, realizó durante la vigencia 2022, las siguientes actividades:

- Auditoría a Seguros de los bienes muebles de la Entidad, vigencias 2022 y anteriores.
- Auditoría Infraestructura.
- Auditoría Parque automotor.
- Seguimiento a Cuenta Contable - 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado.
- Seguimiento a los Comodatos (Bienes entregados a otras entidades - Terceros).
- Seguimiento a los suministros de aseo y cafetería, y suministros de papelería.

- Auditoría Procesos de Capacitación y PIC – Academia.
- Seguimiento anual al SST.
- Auditoría de Contratación Directa y procesos públicos Vigencia 2021-2022.
- Seguimiento al Sistema Misional FUOCO.
- Auditoría procedimientos Incendios Estructurales de Gran Altura.
- Seguimiento Grupo especializado de Aeronaves remotamente tripuladas - Drones (Consultoría).
- Seguimiento a Grupo especializado Acuático.
- Informe de evaluación al estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno
- Informe Trimestral de seguimiento austeridad del gasto último trimestre 2021 incluido la verificación del cumplimiento a las disposiciones del Decreto 492 de 2019 para el 2022. Trimestres 1ro, 2do y 3ro de 2022.
- Informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Evaluación en SUIT de los trámites.
- Verificación de la publicación Estrategia Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Mapa de Riesgos de Corrupción – 2022.
- Evaluación por Dependencias vigencia 2021.
- Informe de seguimiento Mensual a la información contenida en el SIDEAP.
- Informe semestral Peticiones, Quejas, sugerencias y reclamos.
- Seguimiento al manejo y protección de los bienes y seguimientos al manual de funciones y procedimientos.
- Seguimiento a la Implementación del MIPG y evaluación FURAG.
- Informe de seguimiento procedimiento Atención al ciudadano y Participación ciudadana y control social.
- Reporte y diligenciamiento encuesta Derechos de Autor.
- Informe Control Interno Contable vigencia 2021.

- Reporte del Seguimiento al Plan de Mejoramiento con la Contraloría de Bogotá formatos 70, para la Rendición de la cuenta anual 2021 a través del SIVICOF.
- Elaboración y Reporte del Informe de gestión de la OCI vigencia 2021, para la Rendición de la Cuenta Anual 2021 a la Contraloría de Bogotá a través del SIVICOF.
- Seguimiento cumplimiento de proyectos de inversión, metas de inversión, ejecución presupuestal y pagos de reservas y pasivos (Decreto 807-2019)
- Seguimiento al comité de conciliación.
- Reporte FURAG - Componente OCI.
- Informe de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno.
- Seguimiento al Mapa de riesgos e Implementación de la Guía de Administración del Riesgo.
- Seguimiento al Plan Institucional de Archivos —PINAR— y el Programa de gestión Documental —PGD—.
- Seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá (I seg.) y al plan de mejoramiento Institucional - II, III y IV seguimiento (Procedimiento ACPM).
- Control y seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712/2014 Adelantar un (1) seguimiento a la información contenida en la página web. (incluye monitoreo de enlaces).

Pese a la labor adelanta por la UAECOB, se presenta la siguiente observación:

3.1.1.2.1. Hallazgo administrativo por la falta de control en los procedimientos para el manejo de inventarios de los elementos de propiedad de la UAECOB, por cuanto se encontraron tres cámaras térmicas sin la respectiva placa de Inventarios.

En visitas administrativas efectuadas por el equipo auditor, durante los días 2, 3 y 23 de agosto de 2023, que se llevó a cabo en las sedes de la UAECOB, con el fin de verificar el estado y funcionamiento de las cámaras térmicas con que cuenta la esta entidad y que se encuentran distribuidas en las diferentes estaciones de bomberos de Bogotá, D.C, se evidenció en las estaciones Centro Histórico, Candelaria y Central, hay tres (3) cámaras que no tenían placa de Inventario.

Es de señalar que estas placas son un instrumento que sirven para llevar el seguimiento y control de los bienes de la entidad, situación que no se evidenció en estos activos que hacen parte del inventario.

Según el Manual de Políticas Contables – Versión 01 de la UAECOB, en su política de cuentas específicas, establece: *“Para la totalidad de los bienes que terminen siendo clasificados como de Control Administrativo se deberá garantizar su plaquetización y el ejercicio del control y consecuente actualización periódica de su permanencia en la entidad, responsable, ubicación espacial, estado físico, aunque no necesariamente para efectos de procesos contables posteriores sino para lo relativo al inicio de eventuales procesos de carácter administrativo, disciplinario y/o fiscal”.*

Así mismo, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución 01 del 30 de septiembre de 2019, establece la obligatoriedad que todos los bienes deben contar con placa de inventario, numeral 4.2.2.2.1. Procedimiento Administrativo Toma Física de Bienes en Servicio.

Igualmente se trasgrede, los literales e y g, del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Los hechos anteriores, obedecen a la falta de control y seguimiento de los bienes con que cuenta la UAECOB, los cuales deben contar con su debida

identificación a través de una placa de Inventario. Situación que genera un riesgo de los bienes e incertidumbre para el control de los activos de la entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta de la entidad, el equipo auditor determina que si bien, en la actualidad, se subsanó la observación, en las visitas efectuadas no se encontraron paqueteadas las cámaras y esto quedó registrado en las actas. Y no se acepta la respuesta, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad a suscribir.

3.1.2. Plan de Mejoramiento

3.1.2.1. *Alcance y Muestra del Factor Plan de Mejoramiento*

La evaluación del plan de mejoramiento de la UAECOB se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 y al procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento PVCGF-07 V. 15.0, expedidos por la Contraloría de Bogotá D.C. La información reportada en el plan de mejoramiento a través del módulo de consulta del SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2022, registran un total de 549 acciones formuladas, de las cuales 69 corresponden a acciones abiertas, 263 acciones cerradas, 145 cumplidas efectivas y 72 acciones cumplidas inefectivas.

De las 69 acciones abiertas, se realizó seguimiento a 46 acciones, las cuales corresponden a 27 hallazgos, que tuvieron fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2023.

A continuación, se relacionan los hallazgos que fueron objeto de seguimiento de

las acciones del plan de mejoramiento para determinar su cumplimiento (eficacia) y efectividad, determinando si estas eliminan la(s) causa(s) que originaron los mismos detectados por la Contraloría de Bogotá en cumplimiento de su función de la vigilancia y control a la gestión fiscal, así:

Cuadro 4. Consolidado de acciones abiertas a evaluar

Código. Auditoría	Modalidad	Vigencia	Factor	No. Acciones	No. Hallazgos
181	DESEMPEÑO	2021	Gestión Contractual	1	1
183	REGULARIDAD	2021	Control Fiscal Interno	3	1
			Control Interno Contable	2	2
			Estados Financieros	4	4
			Gestión Contractual	8	5
			Gestión Presupuestal	6	2
			Planes, Programas y Proyectos	2	1
184	REGULARIDAD	2022	Estados Financieros	3	3
			Gestión Contractual	5	2
185	DESEMPEÑO	2021	Estados Financieros	9	4
209	DESEMPEÑO	2022	Gestión Contractual	3	2
TOTAL				46	27

Fuente: Elaboración propia Equipo auditor - Reporte SIVICOF “Información detallada acciones abiertas a evaluar” del plan de mejoramiento de la UAECOB con corte al 31 de diciembre de 2022.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10 Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 37 de 265

3.1.2.2. *Resultados del Factor Plan de Mejoramiento*

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la UAECOB, se estableció una eficacia del 95% de conformidad con la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal -MCGF-. En la verificación de las acciones, se dio un cumplimiento efectivo a 46 acciones, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Evaluación plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2022

No.	VIGENCIA PAD AUDITORÍA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
1	2021	183	3.1.1.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/08/2023
2	2021	183	3.1.1.1	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/08/2023
3	2021	183	3.1.1.1	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/08/2023
4	2021	183	3.2.1.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/08/2023
5	2021	183	3.2.1.1	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/08/2023
6	2021	183	3.3.3.2	1	100	75	2 Cumplida Efectiva	10/08/2023
7	2021	183	3.3.3.2	2	100	75	2 Cumplida Efectiva	10/08/2023
8	2021	183	3.3.3.2	3	100	75	2 Cumplida Efectiva	10/08/2023
9	2021	183	3.3.3.3	1	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/08/2023
10	2021	183	3.3.3.3	2	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/08/2023
11	2021	183	3.3.3.3	3	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/08/2023
12	2021	183	3.1.3.6	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	15/08/2023
13	2021	183	3.1.3.6	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	15/08/2023
14	2021	183	3.1.3.7	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	15/08/2023
15	2022	209	3.2.1.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	15/08/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA PAD AUDITORÍA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
16	2021	183	3.1.3.1	1	100	90	2 Cumplida Efectiva	17/07/2022
17	2021	183	3.1.3.1	2	100	90	2 Cumplida Efectiva	17/07/2022
18	2022	184	3.1.3.1.5	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	17/07/2022
19	2021	183	3.1.3.6	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	17/07/2022
20	2021	185	3.2.1.1	1	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
21	2021	185	3.2.1.2	1	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
22	2021	185	3.2.1.3	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
23	2021	185	3.2.1.3	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
24	2021	185	3.2.1.4	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
25	2021	185	3.2.1.4	2	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
26	2021	185	3.2.1.4	3	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
27	2021	185	3.2.1.4	4	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
28	2021	185	3.2.1.4	5	100	75	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
29	2021	183	3.3.1.2.1	1	100	90	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
30	2021	183	3.3.1.2.2	1	100	90	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
31	2022	184	3.3.1.2.2.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
32	2021	183	3.3.1.2.4	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
33	2022	184	3.3.1.2.4.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
34	2021	183	3.3.1.2.5	1	100	80	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
35	2022	184	3.3.1.4.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
36	2021	183	3.3.2.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
37	2021	183	3.3.2.2	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
38	2021	183	3.1.3.3	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
39	2021	183	3.1.3.5	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
40	2021	181	3.2.1.2	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
41	2022	209	3.2.1.2	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
42	2022	209	3.2.1.2	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023

No.	VIGENCIA PAD AUDIT ORÍA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	EFICACIA	EFFECTI VIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIE NTO
43	2022	184	3.1.3.1.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
44	2022	184	3.1.3.1.1	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
45	2022	184	3.1.3.1.1	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023
46	2022	184	3.1.3.1.1	4	100	100	2 Cumplida Efectiva	18/07/2023

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos

Dentro del Plan Distrital de Desarrollo vigente “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” la UAECOB se ubica en dos propósitos fundamentales: Propósito 2: “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático” y Propósito No. 5: “Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, con un total de 7 metas de producto a cargo de la UAECOB.

Este factor se evaluó en términos de principios de la gestión fiscal y el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la UAECOB, enmarcados en el Plan de Desarrollo y las políticas públicas distritales.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental

para la Bogotá del Siglo XXI”, la UAECOB ejecutó el presupuesto de inversión a través de tres (3) proyectos, cuyo valor disponible se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. Proyectos de inversión – UAECOB 2022

Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

(Valor en Pesos)

CÓD.	PROPÓSITO	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO	APROPIACIÓN DISPONIBLE
7658	02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis Climática.	30 Eficiencia en la atención de emergencias	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.	Contribuir en la disminución de pérdidas humanas, daños y pérdidas en el patrimonio público y privado y en el ambiente en la ciudad de Bogotá.	39.240.853.000
7637	05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	56 Gestión Pública Efectiva.	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá.	Optimizar los mecanismos de gestión de información soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo	5.015.011.000

CÓD.	PROPÓSITO	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO	APROPIACIÓN DISPONIBLE
				Oficial de Bomberos.	
7655		56 Gestión Pública Efectiva	Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá.	Aumentar la capacidad de la gestión administrativa de la UAECOB	11.744.136.000
TOTAL					56.000.000.000

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – SIVICOF diciembre 31-2022.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

El total del presupuesto disponible para inversión directa de \$56.000.000.000, corresponde al 39,71% del total del Gasto disponible de \$141.029.410.000, asignado a la UAECOB para la vigencia 2022.

3.2.1.1. Alcance y Muestra del Factor Planes, Programas y Proyectos

En la determinación de la muestra para evaluar este factor se tuvo en cuenta los proyectos y metas con mayor riesgo, según el resultado de la Matriz de Riesgo por Proyecto5 (MRP 2021_2024_V2); así como, los que están orientados a ejecutar las políticas públicas seleccionadas por la Alta Dirección, con mayor impacto e inmersos en los objetivos de desarrollo sostenible.

⁵ Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se seleccionó el proyecto de inversión 7658 “Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.”, con un presupuesto disponible para ejecutar de \$39.240.853.000 que representa el 70.10% del total de presupuesto asignado a inversión directa en la vigencia 2022; cuantía que supera la muestra mínima (\$15.680.000.000) por encima de los parámetros mínimos para el nivel de riesgo de este factor.

Cuadro 7. Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos

(Valor en pesos)

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta
7658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.	1	Implementar el 100% del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.	16.22	6.367.000.000
		2	Implementar El 100 % del programa de capacitación, formación y entrenamiento personal uniformado de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	6.70	2.632.000.000
		3	Poner 3 espacios nuevos e funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.	1.20	470.000.000
		4	Adecuar 6 estaciones de Bomberos.	9.50	3.729.000.000
		5	Implementar 100% de un	12.96	5.088.000.000

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta
			programa de mantenimiento a las estaciones de bomberos de Bogotá.		
		6	Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.	9.46	3.713.000.000
		7	Implementar 100% de un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	18.00	7.065.000.000
		8	Implementar 100% de un programa de suministros y consumibles para la atención de emergencias en la UAECOB.	3.82	1.499.000.000
		9	Ejecutar 100% del programa de mantenimiento de vehículos y equipo menor en la UAECOB.	22.14	8.689.000.000
	TOTAL				39.252.000.000

Fuente: Materialidad Gasto Público - MRP 2021_2024_V2 - Plan de Acción 2020 - 2024.

Componente de inversión por Sector con corte a 31/12/2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2.1.2. Balance Social

La UAECOB presentó Balance Social de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin por la Contraloría de Bogotá, identificando la problemática específica así: “La capacidad operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no ha crecido en relación con el incremento poblacional histórico de Bogotá, en temas específicos como el número de bomberos, estaciones, maquinaria y equipos en general; esta situación implica que se vea afectada la prestación del servicio y sobrecargados los recursos con los cuales cuenta la Unidad Administrativa.

Actualmente, la UAECOB aún cuenta con 17 estaciones cuya capacidad operativa debe cubrir la atención de emergencias de las 20 localidades de la ciudad capital.”

Frente a la política pública asociada, la UAECOB presenta la siguiente claridad: *“De acuerdo con la circular externa 002 del 01 de febrero de 2023, emitida por la Contraloría de Bogotá, la política pública priorizada corresponde a la “Política Pública Distrital de Espacio Público”;* no obstante, la gestión de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no tiene incidencia sobre la misma; no obstante, con base en el instructivo para el diligenciamiento de balance social y de acuerdo con la clasificación relacionada a continuación, la problemática específica antes referida se encuentra asociada al ítem 17, *“Atención de riesgos y emergencias”*

Población afectada y atendida en la vigencia

Con base en lo aportado por el Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) *“...durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022, se atendieron 33.553 incidentes, de los cuales la población afectada en general fue un total 19.581 personas en las 20 localidades de Bogotá y en aquellas zonas fuera del Distrito Capital en donde fue activado el Cuerpo Oficial de Bomberos, en gestión realizada por el personal operativo de las diecisiete (17) estaciones de bomberos.”*

Los incidentes atendidos se encuentran clasificados en el árbol de servicios de la UAECOB, los cuales son: *“Incendios, MATPEL, rescate, explosiones, incidentes con animales, incidentes con árboles, quemas prohibidas, atención prehospitalaria, accidentes, inundaciones, falla eléctrica, fenómeno de remoción en masa y fallas estructurales; fuera de D.C., refuerzos, continuación, activación y falsa alarma.”*

La estación que prestó mayor flujo en la atención de servicios e incidentes con

3.039 es la estación B-5 Kennedy, seguida de la estación B-1 Chapinero con 2.990. Resalta en el informe *“...que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos garantiza la atención del 100% de los incidentes reportados que se presentan diariamente en la ciudad en igualdad de condiciones para toda la población del Distrito Capital, sin importar su condición social, género, grupo o edad.”*

Tiempo de respuesta IMER 2022.

De acuerdo con lo indicado por la UAECOB, el proceso de análisis del tiempo IMER (incendios, MATPEL, explosiones y rescates) de los mapas de calor, se efectúa a partir de los reportes trimestrales de la Subdirección Operativa a comandantes, subcomandantes y jefes de estación para el seguimiento de los resultados, permitiendo generar las acciones de mejora en las localidades de la capital y las estaciones de bomberos en las cuales se observaron mayores tiempos de respuesta o atención a los servicios.

El análisis de cada uno de los mapas por tipología IMER y el tiempo de respuesta entendiendo este, como el tiempo que toma la tripulación de bomberos en realizar el arribo a la escena; se efectúa de acuerdo con la siguiente escala de color se clasifican así: roja >15 minutos, naranja entre 10 y 15 minutos, amarilla entre 7 y 10 minutos, verde claro entre 5 y 7 minutos y verde oscuro de 0 a 5 minutos.

Operatividad en todas las estaciones.

En el informe balance Social, se describen las acciones que se ejecutaron en las diecisiete (17) estaciones, de las cinco (5) compañías y los diez (10) grupos especializados, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Actividades diarias:

Revisión diaria del equipo menor y automotor para la atención de emergencias.
Alistamiento de EHA’S (equipos, herramientas y accesorios) para la atención oportuna y eficiente de los servicios.

Ejercicios de eficiencia respiratoria.
Socialización de procedimientos.
Georreferenciación de los cerros orientales.

Actividades de atención de incidentes o emergencias a nivel Internacional,
Nacionales y Locales:

Activación y movilización para la atención de incidentes IMER y prevenciones.
Activación y movilización para el apoyo específico de eventos ocurridos a nivel nacional e internacional.

Actividades relevantes:

Participación en los Puestos de Mando Unificados (P.M.U) convocados por las autoridades Distritales

Participación en las reuniones de Concejos de Gobierno, Concejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, Comisión Distrital de Incendios Forestales, Mesa de Trabajo para el manejo de emergencias y desastres.

Revisión de hidrantes.

Participación en los procesos de capacitación interna y externa.

Soporte de instructores para apoyar los procesos de capacitación, formación y entrenamiento interno y externo.

Acompañamiento a los procesos de inspección, vigilancia y control interinstitucional en todas las localidades del Distrito Capital.

Se tramitaron 688 órdenes operativas en las que se destacan auditorias,

acompañamientos a eventos masivos, reuniones sobre el POT y Concejo de Bogotá, movilizaciones, mesas técnicas, comités, capacitaciones, simulacros, plan éxodo y retorno, operativos de vigilancia y control, atención de incidentes de gran magnitud dentro y fuera del Distrito Capital entre otras.

Personal operativo

La UAECOB a corte del 31 de diciembre de 2022, presentaba una disponibilidad de 604 uniformados para la atención de incidentes, al servicio de la ciudadanía; divididos en tres turnos y en diecisiete (17) estaciones de bomberos, conforme al consolidado por rango, reportado a la Subdirección de Gestión Humana por la Subdirección Operativa y detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Personal operativo por rango

Bomberos	408
Cabos	100
Sargentos	84
Tenientes	8
Comandantes	4
TOTAL	604

Fuente: Subdirección Operativa, UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En la vigencia 2022 se retiraron del servicio activo, diez (10) uniformados en la vigencia, siendo el mes de marzo en el cual se presentó la mayor cantidad de novedades de retiro del personal operativo de la Entidad. Igualmente, se presentaron 31.579 novedades administrativas del personal operativo, tales como: vacaciones, permisos, licencias, licencias no remuneradas, incapacidades, luto, licencias de paternidad, permisos de estudios, excusas médicas, aislamiento COVID, compensatorios, calamidad,

sanciones disciplinarias, permisos por vacunación y permisos por votación; las cuales fueron calculadas y presentadas en días.

Proyectos de Inversión

Proyecto 7658- *“Fortalecimiento del cuerpo de Bomberos de Bogotá”*

Meta 222-Implementar al 100% un (1) programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal en el marco de la Academia Bomberil de Bogotá.

Porcentaje de cumplimiento 2020-2024: 54,60%. Realizada a través de la meta 2 *“Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”* del Proyecto de Inversión 7658

Acciones realizadas

Desde la ejecución de los planes institucionales, programas y proyectos a cargo de la Subdirección de Gestión Humana se presentan los siguientes logros para la vigencia 2022:

- Graduación de la primera cohorte de la técnica laboral bombero con 18 graduandos y 31 asignaturas impartidas.
- Implementación y ejecución del proyecto “Academia a la Estación” a partir del fortalecimiento técnico de las labores misionales de las unidades operativas en la entidad. Se ejecutaron 4 cursos de reentrenamiento en 17 estaciones y contó con la participación 195 servidores.
- Ejecución del proyecto “Academia somos todos” por medio de la cual se construyeron 11 módulos para cursos, para más de 116 uniformados y se construyeron con el

apoyo de más de 20 instructores.

- Implementación y puesta en marcha del proyecto “Entra en Calor” en el que el personal administrativo de la UAECOB y personas de otras entidades pasan un día como bombero, impactando a 178 servidores y colaboradores con el apoyo de 22 instructores.
- Vinculación de 8 practicantes.
- Adquisición de predio donde se desarrollará el Centro de Entrenamiento de la Escuela de Formación.
- Adquisición de simuladores, equipos, herramientas y accesorios para el fortalecimiento de la autonomía de la Escuela de Formación por un valor de \$1.299.890.000.
- Implementación de la “Cuponera de la Felicidad” como estrategia donde se reúnen y evidencia un salario emocional como parte de los beneficios que se otorgan a los servidores de la entidad. Más de 550 servidores beneficiados durante la vigencia 2022.
- Celebración día de la familia 2022, con participación de 1.784 personas entre servidores y sus familias.
- Ejecución del programa de Bici bomberos, se realizaron actividades en la semana de la bicicleta y se realizó la premiación para 32 ganadores del concurso de kilómetros recorridos y mayor número de viajes de la bici usuarios de las estaciones y el edificio comando, en la que se entregaron chaquetas rompe vientos y kits de herramientas. A la fecha se cuenta con 132 bici-usuarios.
- Ejecución de la política Petfriendly con la carnetización de las mascotas adoptadas en las estaciones y el desarrollo de 10 días Pet. A la fecha se cuenta con 39 mascotas inscritas.
- Ejecución de 110 cursos, formaciones y capacitaciones que llegaron a más de 496 servidores.
- Virtualización de 5 cursos como el proceso de inducción y reinducción y

reentrenamientos bajo la plataforma Moodle con la participación de 293 servidores y contratistas.

- Virtualización y ejecución del curso de ataques con agentes químicos con la participación de 80 servidores y contratistas.
- Participación del 78% de los servidores en el programa de acondicionamiento físico con cubrimiento de las 17 estaciones.
- Inauguración y apertura de la segunda Sala Amiga de la Familia Lactante en la estación de B14 Bicentenario.
- Ejecución de la semana de la salud con actividades como taller de actores viales, charlas, clases dirigidas, práctica de reanimación cardiopulmonar, atención psicosocial y el concurso de cocina saludable con impacto de más de 470 servidores y colaboradores.

Meta 223- “Implementar al 100% un (1) programa de conocimiento y reducción en la gestión de riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.”

Porcentaje de cumplimiento 2020-2024: 54.20%. Realizada a través de la meta 1 *“Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos”* del Proyecto de Inversión 7658

Acciones realizadas

A través de la Subdirección de Gestión del Riesgo se presentan los siguientes logros para la vigencia 2022:

- Consolidación de los lineamientos para direccionar los procesos de Adaptación al cambio climático (reducción y conocimiento del riesgo), mitigación al cambio

climático y el manejo de emergencias y desastres, con el fin de reconocer y cumplir los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012 de igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, participativo, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental; entre otros.

- Seguimiento en tiempo real a los eventos atendidos por la entidad, generando datos e información para conocer el comportamiento de los fenómenos amenazantes.
- Análisis comparativo de eventos atendidos y registrados operativamente frente a los eventos a los que se les realizó seguimiento de acciones desde la sala de monitoreo y seguimiento situacional. (cantidad de eventos registrados/cantidad de eventos en seguimiento) normalmente el seguimiento realizado se encuentra entre el 21% y el 31% de las acciones operativas abarcando el 100% de las actividades del árbol de servicios según su relevancia. Impresión y alistamiento de apoyos cartográficos.
- Se está construyendo el sistema predictivo de monitoreo para las temporadas climatológicas identificadas (lluvias y menos lluvias). Este sistema cuenta con un respaldo de eficiencia administrativa, es decir, se nutre de plataformas de uso público y gratuito lo que permite que su funcionamiento sea de menores costos y altos beneficios.
- El equipo de Análisis y Caracterización de Escenarios de Riesgo está ejecutando la Zonificación de la Susceptibilidad en la Atención de la Emergencia por cada una de las jurisdicciones de las Estaciones de Bomberos de la UAECOB con el fin de identificar zonas con mayor complejidad en el momento en el que se presente una emergencia. Este ejercicio piloto inició con dos estaciones de bomberos que son; B7 – Ferias y B8- Bosa

Durante la vigencia 2022 se generaron los siguientes documentos:

Proyecto monitoreo forestal

Plan de contingencia temporada de lluvias

Plan de contingencias segunda temporada de lluvias

Plan de contingencias temporada menos lluvias

Plan de contingencia semana santa 2022

Plan de contingencias de elecciones mayo 2022

Plan de contingencias de elecciones segunda vuelta junio 2022

Plan operativo para la gestión integral del riesgo por incendio forestal

Capacitación Estrategia Institucional de Respuesta

Simulación EIR

Procedimiento de activación mesa EIR

Procedimiento programas y campañas

Procedimiento GAO

Procedimiento inspecciones técnicas

Guía de actuación inspecciones técnicas

Procesos y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la Academia de Formación

Bomberil estructurados en dos líneas: como estudios y diseños para la organización de la infraestructura física y de escenarios de la academia, para la atención de emergencias y espacios complementarios a las actividades de formación y capacitación.

- Se establecieron las causas de incendio y/o explosión (no producto de atentado terrorista), en cumplimiento a los requerimientos técnicos y legales, con el propósito de dar respuesta a las autoridades administrativas, judiciales y de control cuando sea requerida.
- Mediante el Grupo de Apoyo Operacional GAO, realiza acciones de planificación en apoyo al comandante de incidente, logística, bienestar, documental y de equipos en incidentes de la ciudad de Bogotá, para los casos en que se presente incidentes superiores a 3 horas de actividad y PMU
- A través del programa Club Bomberitos - Nicolás Quevedo Rizo (adoptado bajo

Resolución Interna 814 de 2015), se busca sensibilizar y capacitar a los niños, niñas y jóvenes sobre la importancia de conocer, prevenir y actuar frente a situaciones de peligro en el hogar y en el colegio.

- Cursos, logrando aumentar en de manera exponencial la cobertura llegando a tener cuatro veces más niños y niñas en comparación con la vigencia anterior:
 - Módulos virtuales Semana Santa
 - Curso virtual Nicolás Quevedo Rizo vacaciones mitad de año
 - Módulos virtuales Semana de receso escolar
 - Curso virtual Vacaciones diciembre de 2022
 - Curso presencial Nicolás Quevedo Rizo.
- Programa Salvando Patas, programa institucional que tiene como objetivo principal el permitir al personal operativo (Bomberos) al atender un caso de emergencia en una vivienda, si en ella viven mascotas.
- Programa Vivienda Segura, mi casa sin incendios (tiene como objetivo principal el ayudar a los hogares en la identificación de los riesgos por incendio estructural y brindar herramientas para mitigarlos) se realizaron acercamientos y socializaciones a través de los consejos locales de Gestión de Riesgo y se ha realizado una estrategia focalizada en la localidad de Kennedy, específicamente en el barrio las Margaritas donde realizó acercamientos con 11 conjuntos habitacionales, realizando encuestas de caracterización a 498 hogares de manera presencial, se llevó el curso en campus virtual 462 ciudadanos para un total de 960 hogares impactados durante la vigencia.
- Programa *“Comercio Seguro – mi negocio sin incendios”*, basado en el principio de corresponsabilidad en la gestión del riesgo, que permite que la ciudadanía, a través de los instrumentos, generados por la Subdirección de Gestión del Riesgo, identifiquen y le dé un tratamiento a los diferentes riesgos de incendios y seguridad humana de tal manera que pueda mitigarlos, dirigido a los establecimientos de comercio, en el que se engranan el proceso de capacitación virtual y las

inspecciones técnicas, se han impactado 7.217 establecimientos de comercio por medio del campus virtual y 19.354 establecimientos de comercio por medio del portal de servicios, para un total de 26.571 establecimientos de comercio impactados en la vigencia 2022, generando un espacio de interacción y participación ciudadana.

- Se realizaron 26.581 inspecciones técnicas, emitiendo el respectivo concepto técnico, bajo la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad humana y sistema de protección contra incendio, mejorando el impacto hacia la ciudadanía; frente a la ampliación de la cobertura como en la reducción de los tiempos de atención, bajo los principios de corresponsabilidad y autogestión en la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad humana y sistema de protección contra incendio para edificaciones conforme a su clasificación por uso.
- Se realizaron las actividades de Evaluación, Inspección y Acompañamiento de las condiciones de prevención y protección contra incendio y de seguridad humana para las actividades de aglomeraciones y eventos masivos de público y/o pirotécnicos, mediante la emisión de conceptos técnicos, cumpliendo con la normatividad legal vigente relacionada a la gestión integral del riesgo contra incendios
- programa de “*Formación y capacitación externa*” para que los ciudadanos se conviertan en agentes activos en la prevención de incendios, al fomentar la cultura de la prevención y generar corresponsabilidad de la Gestión del Riesgo en sus localidades.

Meta 224- Implementar al 100% un programa de formación, modernización y sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, para la respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres.

Porcentaje de cumplimiento 2020-2024: 45,6%. Realizada a través de las metas

5 *“Implementar 100% de un programa de mantenimiento a las estaciones de bomberos de Bogotá”*, 6 *“Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB”*, 7 *“Implementar 100% de un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”*, 8 *“Implementar 100% de un programa de suministros y consumibles para la atención de emergencias en la UAECOB”* y 9 *“Ejecutar el 100% del programa de mantenimiento de vehículos y equipo menor de la UAECOB”* del Proyecto de Inversión 7658

Acciones realizadas

A través de la Subdirección Operativa se presentan los siguientes logros para la vigencia 2022:

- Órdenes operativas: Se tramitaron 688 órdenes operativas en las que se destacan auditorias, acompañamientos a eventos masivos, reuniones sobre el POT y Concejo de Bogotá, movilizaciones, mesas técnicas, comités, capacitaciones, simulacros, plan éxodo y retorno, operativos de vigilancia y control, atención de incidentes de gran magnitud dentro y fuera del Distrito Capital.
- Plan de Fortalecimiento Operativo – P.F.S.O 2022: se ejecutó mediante 11 metas en mejora del personal operativo en los preparativos para la respuesta a las emergencias; el plan tuvo la participación del personal uniformado de todas las estaciones de bomberos y las metas son detalladas así:

“1. Atención de incidentes y emergencias, ejecución al 92% a corte del 30 de noviembre de 2022.

2. Ejercicios de alistamiento y activación, con cumplimiento del 100% con la realización de 1.020 ejercicios programados y ejecutados en la vigencia.

3. Participación en los C.L.G.R.C.C., esta meta tuvo una ejecución del 100%, teniendo una asistencia a 250 convocatorias realizadas durante el año 2022 en todas las localidades.

4. *Identificación de necesidades de capacitación y entrenamiento, se elaboró la matriz de necesidades a partir de 1.261 reportes allegados a la Subdirección Operativa por parte del personal operativo de las 17 estaciones, que se analizaron, evaluaron y priorizaron para la consolidación del documento de necesidades de capacitación para el PIC 2023, el cual se remitió a la Subdirección de Gestión Humana.*

5. *Actividades de acondicionamiento físico del personal operativo: Con avance del 100% y busca promover la participación en los procesos de promoción, prevención y acondicionamiento físico de los uniformados de la Entidad, orientados desde el programa de seguridad y salud en el trabajo, S.S.T.*

6. *Ejercicios de entrenamiento para validar procedimientos operativos socializados: Meta A, Socialización del 100% de los 28 procedimientos en las 17 estaciones, Meta B, presenta un avance del 92% en la ejecución, respecto a la meta de 34 ejercicios prácticos en las estaciones.*

7. *Ejercicios de eficiencia respiratoria: La meta tiene un avance del 100% en la realización de 510 ejercicios de “eficiencia respiratoria”, actividades que permiten al personal mejorar sus aptitudes físicas.*

8. *Evaluación de incidentes o servicios relevantes: En el año 2022 se realizaron una evaluación a 1.020 incidentes con un avance porcentual de 100% en la meta general.*

9. *Revisión de hidrantes: El personal operativo de las 17 estaciones realizó la revisión de 2.821 hidrantes ubicados en las diferentes localidades de la capital, dando un alcance a la meta del 100%.*

10. *Formación y capacitación comunitaria: El personal operativo brindo apoyo en las distintas localidades de Bogotá, dando respuesta oportuna a las 207 solicitudes realizadas por la comunidad a la Entidad y cumpliendo la meta al 100%.”*

- *Mesas de trabajo interinstitucionales: Apoyo y participación en distintas mesas de trabajo convocadas a nivel distrital, en las cuales se pudo socializar información relevante generando sinergias de trabajo en beneficio de la ciudad, tales como:*
 - *Mesas de trabajo operativas y tecnológicas con el Centro de Comando, Control,*

Comunicaciones y Computo (C4) para la articulación del Sistema Distrital de Emergencias.

- Articulación con la Secretaría Distrital de Movilidad como invitado permanente en la “*Comisión Intersectorial de Seguridad Vial*” para la Infraestructura y protección a usuarios vulnerables y la formación y divulgación para la seguridad vial.
- Para el manejo de emergencias y desastres convocadas por el IDIGER a las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Comisión Distrital de incendios forestales con todas las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Fortalecimiento tecnológico del centro de coordinación y comunicaciones C.C.C.
- Se diseñó e implementó el plan de contingencia en el Centro de Coordinación y Comunicaciones, se realizó acompañamiento durante la migración y fase de estabilización de la planta telefónica del NUSE-123 AVAYA al nuevo sistema VESTA de Motorola.
- Se realizaron pruebas de la licencia Demo de Radio Tracker, para seguimiento al uso de los radios de la entidad, rastreo y generación de reportes de los distintos grupos de conversación definidos en el Plan de Comunicaciones de la entidad.
- Se realizó la autoevaluación a la implementación del protocolo de interoperabilidad con las agencias del C4.
- Se realizó la actualización en el Premier One, las capas de jurisdicciones, Estaciones, Barrios e hidrantes.
- Se gestionó la actualización del árbol de servicios de la entidad en Premier One.
- Se gestionó la implementación y apropiación del sistema FUOCO para el personal operativo a través de: capacitaciones, actualizaciones de información, creación de cuentas para soporte, seguimiento, diagnóstico e implementación de medidas correctivas.
- Proyecto de Inclusión: En la vigencia 2022 la Subdirección Operativa dio

continuidad al proyecto de inclusión poblacional, conformando un equipo de apoyos para el Centro de Coordinación y Comunicaciones, con capacidades diferenciadas.

- Vinculación de personal – reactivación económica post pandemia: Continuando con la reactivación económica post pandemia de la ciudad, la Subdirección Operativa, logró contribuir y contar con el apoyo de diecisiete (17) mujeres especialmente cabeza de hogar, permitiendo mejorar las actividades administrativas que demandan las diecisiete estaciones de bomberos apoyando al personal operativo en dichas actividades para que estos últimos, dediquen de forma total el tiempo, a la operatividad y la respuesta de la entidad.

A través de la Subdirección Logística se presentan los siguientes logros para la vigencia 2022:

- Se atendieron 5.947 mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos del Parque Automotor de la Entidad.
- Se realizaron 1.600 mantenimientos preventivos y 1.118 mantenimientos correctivos a los Equipos Menores de la Entidad.
- Se recibieron 1.279 solicitudes de mantenimiento a través de la herramienta LOG+.
- Se realizó la primera fase del plan de metrología que busca la calibración y verificación de equipos, el cual estuvo encaminado a estructurar la conceptualización teórica.
- Se brindó acompañamiento a 31 activaciones suscitadas por las emergencias y/o incidentes, en la ciudad de Bogotá por parte de los técnicos de Equipo Menor de la Subdirección Logística.
- Se prestaron 2.340 servicios de transporte blanco desde varios puntos de la ciudad permitiendo en desplazamiento de los funcionarios de la Entidad.
- Se realizó cambio de llantas a 27 vehículos de la entidad debido al desgaste natural del elemento, de los cuales 13 fueron maquinas extintoras. Por otra parte, de forma preventiva se programaron en los vehículos la alineación, calibración,

rotación y balanceo de las llantas, aportando a la mejora de la disponibilidad del parque automotor.

- Se atendieron 18 servicios de despinche en sitio, atendidos por el carro taller minimizando los tiempos fuera de servicio de vehículos.
- Se efectuaron 56 liquidaciones de contratos durante la vigencia 2022.
- Se garantizó la entrega de 4.639 elementos de protección para el cuerpo uniformado y administrativo, de la UAECOB evitando el contagio y propagación del coronavirus.
- Se garantizó la entrega de 1.454 elementos de protección personal para la atención de emergencias en los escenarios con necesidades de atención.
- Se garantizó la entrega de 47 suministros médicos y 1.449 kilos de alimentos para los caninos del grupo especializado BRAE.
- Se realizó la entrega de 388 raciones de alimento permitiendo atender las solicitudes y activaciones presentadas por las estaciones y/o grupos especializados.
- Se entregaron 1.445 galones de combustible para brindar soporte operacional y 318 galones para atender las activaciones por parte de los uniformados de logística.
- Se brindó apoyo operacional en las actividades de búsqueda y rescate durante 10 días en la emergencia presentada en el municipio de la Calera, por parte de los uniformados y técnicos de la Subdirección Logística.
- Se atendieron 804 solicitudes de alimentación e hidratación, garantizando su suministro para el grupo bomberil de la UAECOB en la atención de emergencias, con un total de 12.637 servicios de alimentación entregados a los uniformados.
- Se realizó la actualización de 5 procedimientos y 9 formatos, la creación de 3 procedimientos y 1 documento nuevo.
- Se brindó soporte técnico a través de correo electrónico, telefónico y WhatsApp a las 126 solicitudes recibidas por parte de las estaciones relacionadas con los

perfiles, permisos, incidencias de acceso entre otros en la Herramienta tecnológica LOG+ para la trazabilidad gestión de los diferentes requerimientos de las estaciones de Bomberos y personal administrativo de la entidad.

- Se garantizó la respuesta efectiva a través del canal de atención de la Subdirección Logística.
- Se realizaron cambios de vehículos pesados y livianos que se encontraban deteriorados en la entidad.
- Se garantizó el consumo de 104.819 galones de combustible, divididos en ACPM y Corriente, con 74.571 y 30.247 galones; respectivamente.
- Se realizaron 1.600 mantenimientos preventivos y 1.118 mantenimientos correctivos a las HEA'S (equipos, herramientas y accesorios que prestan apoyo al cuerpo bomberil en la atención de emergencia, rescates vehiculares, incidentes con materiales peligrosos; entre otros)
- La línea de equipo menor acompañó 30 incidentes, en los cuales dispuso de recurso humano técnico y especializado, que permitió mantener la disponibilidad de los equipos menores durante el periodo de activación, garantizando su operación continua y segura para la prestación del servicio.
- Se disminuyó en 41% los mantenimientos correctivos de los equipos transversales como motosierras, mototronzadoras, guadañas, motobombas, etc., y en un 50% los de rescate vehicular, mediante los mantenimientos preventivos que se vienen realizando en las visitas de alistamiento realizadas en las estaciones de bomberos.
- Entrega a las diferentes áreas y estaciones de bomberos de 4.639 elementos de protección personal y desinfección para evitar el contagio y la propagación del Coronavirus COVID-19.
- Entrega de 1.454 elementos de bioseguridad (apósitos, aspiradores, cabestrillos, catéter, BMP, jeringas, inmovilizadores, entre otros), teniendo en cuenta que la UAECOB, como primera entidad en activarse para la atención de emergencias.
- Adquisición de 1.449 kilos de alimento repartidos en 113 bultos y 14 latas de

alimento, así mismo se entregaron 47 medicamentos para caninos y se realizaron 63 servicios a los caninos del grupo especializado BRAE; en cumplimiento de su misión de la UAECOB, ya que cuenta con diez (10) caninos entrenados en búsqueda y rescate.

- Adquisición de 3.102 insumos APH y 2.870 elementos de ferretería, los cuales se han suministrado a las diferentes estaciones y equipos especializados.
- Activaciones de logística en emergencia: El equipo de apoyo de uniformados de logística compuesto por 11 bomberos los cuales brindan apoyo transversal y son la primera línea de respuesta con las estaciones para dar solución a las necesidades, en relación con el parque automotor, equipo menor, suministros y consumibles durante las veinticuatro horas del día y los siete días a la semana, dividido en tres turnos.
- Los uniformados atendieron 88 activaciones en las diferentes estaciones del COB, lo que permite a la SL actuar con oportunidad en el apoyo durante los diferentes eventos, minimizando el movimiento de vehículos dentro de la ciudad y apoyando las necesidades que suceden durante las emergencias, incluyendo alimentación e hidratación cuando el cuerpo bomberil atiende emergencias por más de tres horas consecutivas.

Desde la Subdirección Gestión Corporativa se presentan los siguientes logros para la vigencia 2022:

- Infraestructura – espacios físicos: Nuevo Espacio. La Alemana Academia Bomberil: El 5 de agosto de 2022 la entidad, suscribió contrato con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP cuyo objeto corresponde a *“la entrega a título de comodato de 2,81 Has del predio denominado Las Violetas Rural, ubicado en la localidad de Usme, en un área total de 25.970,58 m2,...”*. Para el año 2023 una vez en funcionamiento este nuevo espacio, la ciudad contará con escenarios para simulación de incendios, de tratamiento de sustancias peligrosas, rescates en

altura, rescates en zonas de derrumbes o desastres naturales.

- Adecuación, ampliación de estaciones de bomberos: Con intervenciones en: Estación Marichuela, Estación Caobos Salazar, Estación Central y Estación Candelaria.
- Adecuaciones de 2 nuevas estaciones (Candelaria y Central), en las localidades de Candelaria con beneficio potencial de 21.830 habitantes y Mártires con cerca de 23.000 habitantes.
- Mantenimiento de Estaciones: mediante el esquema de atención inmediata, en tres frentes de trabajo: zona norte, zona centro y zona sur, se garantizó la intervención de las 17 estaciones.
- Intervenciones de Alto Impacto: Se realizaron actividades como cambios de cubiertas, suministro e instalación de puertas automatizadas, reparación y rehabilitación de placas de concreto en las salas de máquinas entre otras, así mismo se desarrollaron actividades específicas tales como mantenimientos a los equipos gasodomésticos (estufas industriales, calentadores, y calentadores solares), mantenimientos de lavadoras y secadoras industriales, mantenimiento de equipos de gimnasios, mantenimientos de equipos hidroneumáticos, etc.

Meta 225- Poner en funcionamiento 3 nuevos espacios para la gestión integral de riesgos, incendios e incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades

Porcentaje de cumplimiento 2020-2024: 43.33%. Realizada a través de la meta 3 *“Poner 3 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”* del Proyecto de Inversión 7658

Acciones realizadas

De acuerdo con la programación establecida, en el año 2022, se alcanzó la gestión predial y contractual requerida para contar con un nuevo espacio físico a cargo de la UAECOB. El 10 de noviembre fue adjudicado el proceso con un plazo de ejecución de 4 meses, con un avance físico de obra al cierre de la vigencia del 2%. Una vez en funcionamiento se contará con escenarios para simulación de incendios, de tratamiento de sustancias peligrosas, rescates en altura, rescates en zonas de derrumbes o desastres naturales.

Meta 226- Reforzar, adecuar y ampliar 6 estaciones de Bomberos

Porcentaje de cumplimiento 2020-2024: 41.50%. Realizada a través de la meta 4 “Reforzar, Adecuar y Ampliar 6 estaciones de Bomberos” del Proyecto de Inversión 7658

Acciones realizadas

- Al cierre del mes de diciembre, la construcción de la estación Marichuela registra un avance de 60%, representados en: Cimentaciones, Excavaciones, Rellenos, Estructura en Concreto, Mampostería, Redes hidráulicas y red contra incendio
- Las adecuaciones de la estación Candelaria, se alcanzó la estructuración del proceso y contratación efectiva de la obra civil, (0,25 del proceso), para el cierre del año, la obra de adecuación y mejoramiento presentó un avance del 15%, lo cual se evidencia en: demolición de pisos y muros del área 1, desmonte de puertas, mantenimiento de canal, desmonte de vidrios del área 2 y estudio de suelo.
- En la Estación Central, alcanzó la estructuración del proceso y contratación efectiva de la obra civil, (0,25 del proceso), para el cierre del año la obra de adecuación y mejoramiento presenta un avance físico del 4,7%, representados en

la demolición de los enchapes de baño, puntos hidráulicos, sondeo de tubería y desmonte de aparatos sanitarios.

- Adjudicación del proceso de estudios y diseños para determinar la viabilidad de la alternativa constructiva adecuada para la estación de Bomberos B-13 Caobos Salazar.

3.2.1.3. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*

La visión y estructura del Plan Distrital de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio (Acuerdo 761 de 2020, artículo 3); estructura dentro de la cual la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se ubica en el siguiente contexto dentro del cual desarrolla toda su gestión y en consecuencia, en este marco se formularon los tres proyectos de inversión, que actualmente desarrolla la UAECOB.

Los tres proyectos de inversión con siete metas plan o sectoriales se enmarcan en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023, así:

Cuadro 9. Ejecución de metas de Plan Distrital de Desarrollo PDD

PROPÓSITO 02 PDD: CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO	
LOGRO DE CIUDAD 15: INTERVENIR INTEGRALMENTE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BOGOTÁ TENIENDO EN CUENTA LAS DINÁMICAS PATRIMONIALES, AMBIENTALES, SOCIALES Y CULTURALES	
PROGRAMA 30: EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
PROYECTO 7658 - Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos	
No.	Meta Plan de Desarrollo

1	Implementar al 100% un (1) programa de conocimiento y reducción en la gestión de riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.
2	Implementar al 100% un (1) programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal en el marco de la Academia Bomberil de Bogotá
3	Poner en funcionamiento 3 nuevos espacios para la gestión integral de riesgos, incendios e incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades
4	Reforzar, Adecuar y Ampliar 6 estaciones de Bomberos
5	Implementar al 100% un programa de formación, modernización y sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, para la respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres.
PROPÓSITO 05 PDD: CONSTRUIR BOGOTÁ REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE	
LOGRO DE CIUDAD 30: INCREMENTAR LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA DISTRITAL Y LOCAL	
PROGRAMA 56. GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
PROYECTO 7637 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB	
Meta Plan de Desarrollo	
6	Implementar al 100% una (1) estrategia de fortalecimiento de los sistemas de información para optimizar la gestión del Cuerpo Oficial de Bomberos
PROYECTO 7655 - Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB	
Meta Plan de Desarrollo	
7	Gestionar el 100% de un (1) plan de adecuación y sostenibilidad de los sistemas de gestión de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Fuente: Oficina Asesora de Planeación de la UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Se destacan los siguientes beneficios a los ODS:

PROGRAMA 30

Meta: 222- Implementar al 100% un (1) programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal en el marco de la Academia Bomberil de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Desde la Escuela de Formación Bomberil, se encuentran los siguientes cursos misionales: primeros auxilios psicológicos, HEAS, reentrenamiento en motobombas, prevención de accidentes con abejas, Reentrenamiento en Técnicas de búsqueda y rescate en incendios estructurales, rescate con grandes animales, reentrenamiento en Técnicas y tácticas de extinción (chorros, monitores, ventilación, entradas forzadas, etc.), Reentrenamiento en Técnicas de Tendidos de mangueras, Reentrenamiento aseguramiento de agua, psicología de la emergencia, Taller de formación de instructores de Combate de incendios en recintos cerrados, Taller CBF, Taller CUEAEIF, Espumas, Conducción y operación para vehículos de bomberos, riesgo eléctrico, salvavidas, incendios en edificaciones de gran altura. Además, se cuenta con los siguientes cursos de Gestión: Inventarios, inducción y reinducción, Gestión de la información, acoso laboral, negociación sindical, identidad de género, copasst, participación ciudadana, gestión documental, comité de convivencia, plan estratégico de seguridad vial, Política diferencial, servicio a la ciudadanía, código disciplinario, Bilingüismo, requerimientos a la ciudadanía, comisión de personal, contratación pública, seguridad de la información, Lactancia Materna, Manejo y normatividad de tramites PQR, Rendición de cuentas, política pública mujer, equidad y género.

Con el desarrollo del Programa de capacitación, formación y entrenamiento, el personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá fortalecerá los conocimientos y habilidades del personal, mejorando los procedimientos en la atención de los distintos incidentes que se presentan en la ciudad de Bogotá. Dentro de las alianzas estratégicas se han dictado los siguientes cursos curso CISCI y SCIB con el Ejército.

Meta: 223- Implementar al 100% un (1) programa de conocimiento y reducción en la gestión de riesgo en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.

En cuanto al proceso de conocimiento, se continua con las labores propias de reporte de la sala de monitoreo frente a los incidentes que se presentan a diario en la ciudad habiendo atendido a la fecha 7.459 seguimientos de incidentes, siendo esto el 22,5% de la totalidad de incidentes recibidos; se ha dado continuidad a la prestación del servicio de investigación de incendios con 178 informes generados a la fecha, se hizo el proceso de levantamiento de información para la caracterización de escenarios de riesgo de incendios estructural por jurisdicción en las estaciones B7 y B8 y desde la proyección e innovación se generaron 24 documentos entre planes y especificaciones técnicas, además de realizar el proyecto de fortalecimiento de la academia en cuanto a escenarios. En este sentido, la población se ve beneficiada con la generación de información de los seguimientos y atención a los incidentes en la ciudad de Bogotá, que permite la toma de decisiones para la atención de las mismas, la realización de las caracterizaciones de escenarios de riesgo que permiten tomar decisiones frente a la reducción y el manejo de emergencias.

En cuanto al proceso de reducción en la gestión de riesgo, se cuenta con programas y campañas; con el campus virtual se brinda formación y capacitación a la ciudadanía que permiten dar herramientas para la prevención de emergencias; así como se ha logrado optimizar el proceso de la generación de conceptos técnicos minimizando tiempos de atención, tiempos de expedición de los conceptos técnicos y mayor accesibilidad por medio del portal de servicios. Desde este proceso se han dado continuidad a la generación de conceptos técnicos a establecimientos de comercio, se han generado 26.581 conceptos técnicos, se ha dado acompañamiento a los eventos de aglomeraciones frente a la seguridad humana, generando 679 conceptos de aglomeraciones durante la vigencia.

Con respecto a programas y campañas se logró el siguiente impacto: Club Bomberitos 14.373 niños y niñas, Vivienda segura - mi casa sin incendio 227 hogares,

programa Salvando patas 11.444 animales de compañía, Comercio seguro - mi negocio sin incendios 6.037 establecimientos; en cuanto a la oferta de capacitación y formación externa, se tuvo los siguientes resultados en cuanto a ciudadanos impactados, teniendo en cuenta la oferta de cursos publicada: Comunitaria 2.917, Riesgo bajo 4.320, Riesgo Moderado 2.897, Vivienda segura 462, Incendios Forestales 356, Pirotecnia 57, Empresarial 326.

Meta: 224- Implementar al 100% un programa de formación, modernización y sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, para la respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres.

Para el logro de esta meta, se han ejecutado las actividades necesarias para la respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres, mediante la contratación profesional, técnica y de apoyo del personal que brinda soporte en los diferentes procesos misionales, a cargo del área para lograr la meta propuesta en la presente vigencia; garantizando que la Ciudadanía del Distrito Capital, cuente con personal dotado, estaciones con equipos, herramientas y accesorios que permitan al personal operativo actuar de manera técnica, protegida y segura en las diferentes emergencias que atiende la Entidad, aumentando la capacidad para salvaguardar la vida y proteger los bienes de la ciudadanía en general.

Se alcanzó la implementación del programa de mantenimiento, según lo planeado inicialmente, lo cual permitió responder de manera eficiente las necesidades de intervención de la planta física de las estaciones de bomberos; a través de atención inmediata de las eventuales necesidades de reparaciones locativas con cuadrillas de trabajo se atendieron todos los requerimientos programados, cumpliendo al 100% con las actividades previstas para el período reportado, así se garantiza que los vehículos y equipos se encuentren disponibles para la atención de emergencias que se presentan en la ciudad y que el cuerpo bomberil pueda responder con oportunidad, eficacia y

eficiencia ante las diferentes eventualidades que se presenten.

Meta: 225- Poner en funcionamiento 3 nuevos espacios para la gestión integral de riesgos, incendios e incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.

De acuerdo con la programación establecida, en el año 2022, se alcanzó la gestión predial y contractual requerida para contar con un nuevo espacio físico que representa un 0,27 de lo programado. El 10 de noviembre fue adjudicado el proceso con un plazo de ejecución de 4 meses, con un avance físico de obra al cierre de la del 2% (0,3 de lo programado). Una vez en funcionamiento, (año 2023) se contará con escenarios para simulación de incendios, de tratamiento de sustancias peligrosas, rescates en altura, rescates en zonas de derrumbes o desastres naturales y se encuentra en fases preliminares de ejecución.

Meta: 226- Reforzar, adecuar y ampliar 6 estaciones de Bomberos

La construcción de la estación Marichuela registra un avance de obra física del 60%, representados en: Cimentaciones, Excavaciones, Rellenos, Estructura en Concreto, Mampostería, Redes hidráulicas y red contra incendio

Las adecuaciones de la estación Candelaria, al cierre del año la obra de adecuación y mejoramiento presenta un avance del 15% (0,21 del total del proceso de adecuación), evidenciado en: Demolición de pisos y muros del área 1, centro de acopio y área de guardia, corredor de camilla y jefatura de estación; desmonte de puertas, mantenimiento de canal, desmonte de vidrios del área 2 y estudio de suelo. El avance de estación Candelaria supera en 6% lo programado inicialmente.

En la Estación Central, al cierre del año la obra de adecuación y mejoramiento

presenta un avance físico del 4,7% (0,07 del total del proceso de adecuación), representados en demolición de los enchapes de baño, puntos hidráulicos, sondeo de tubería y desmonte de aparatos sanitarios

El proceso de Estudios y Diseños para determinar la viabilidad de la alternativa constructiva adecuada para la estación de Bomberos B-13 Caobos Salazar fue adjudicado con avances registrados en sus fases iniciales.

Con las adecuaciones de 2 nuevas estaciones (Candelaria y Central) y avance en el reforzamiento de Marichuela en 2022, tres localidades de la ciudad fortalecerán la respuesta en las emergencias en las localidades de: Candelaria, Mártires, y Usme, aportando a una atención más eficaz y eficiente, así la ciudad avanza en las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024

PROGRAMA 56

Proyecto 7655. Avances y/o Logros acumulado 2022:

Como principales logros se resalta la ejecución de la Feria del Conocimiento y la Innovación, y la construcción del pabellón del conocimiento y la innovación el cual funciona como estrategia de planeación para la implementación, apropiación y diseño de herramientas participativas en la implementación de la Política de Gestión del conocimiento y la Innovación, de la misma manera se resalta los avances en todas las políticas del MIPG, teniendo en cuenta que de las 18 políticas 16 políticas estuvieron por encima del 90%

Es igualmente relevante mencionar los logros alcanzados en el marco de la implementación de las políticas de información estadística, planeación institucional y seguimiento y evaluación del desempeño institucional, pues se logró estandarizar e

institucionalizar el tablero de control como instrumento tecnológico de análisis y procesamiento de información cuantitativa y cualitativa de la gestión institucional para la toma de decisiones

Proyecto 7637. Avances y/o Logros acumulado 2022

- Puesta en funcionamiento, actualización, contratación y mantenimiento de los siguientes sistemas de información:
- Suscripción de licencias Microsoft, actualización y soporte de ARGIS.
- Actualización y soporte de Oracle.
- Soporte y mantenimiento del Sistemas de Gestión Documental, Servicio y soporte Sistema Misional.
- Puesta en funcionamiento sistema LMS.
- Contratación del sistema de control de acceso, mantenimiento y actualización sistema de gestión de turnos.
- Contratación del servicio de soporte del software de Backup Veeam.
- Implementación de un sistema biométrico para el control de acceso.
- Contratación del servicio de seguimiento satelital para vehículos.
- Contratación del licenciamiento y soporte para el Web Access Filte (WAF) para el reforzamiento de seguridad de las páginas web.

El avance porcentual de aporte a los ODS se puede relacionar, con la ejecución de las metas plan, como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Avance porcentual de aporte a los ODS

META PROYECTO DE INVERSIÓN	ODS ASOCIADO	% AVANCE 2022
Implementar 100% de un programa de mantenimiento a las estaciones de bomberos de Bogotá.	ODS 9. Industria, innovación, infraestructura.	Programado 100% Ejecutado 100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Poner 3 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.	ODS. 11 ciudades y comunidades sostenibles	Programado 1 Ejecutado 0,30
Adecuar seis (6) estaciones de Bomberos.		Programado 1,62 Ejecutado 1,49
Implementar un programa de renovación de vehículos para la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.		Programado 40% Ejecutado 40%
Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	ODS -3. Salud y bienestar ODS-4 educación de calidad ODS- 5. igualdad de género ODS-6- 16, paz justicia e instituciones sólidas educación de calidad	Programado 100%, Ejecutado 99,35%
Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.	ODS 9. industria, innovación, infraestructura ODS. 11 ciudades y comunidades sostenibles	Programado 100% Ejecutado 92%
Elaborar 1 Plan de preparativos y continuidad del servicio para la UAECOB ante la eventual ocurrencia de un desastre en el Distrito Capital.		Programado 0,6 Ejecutado 0,08
Implementar 100% de un programa de suministros y consumibles para la atención de emergencias en la UAECOB		Programado 100% Ejecutado 100%

Ejecutar el 100% del programa de mantenimiento de vehículos y equipo menor de la UAECOB		Programado 100% Ejecutado 100%
Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.		Programado 100% Ejecutado 99,37%
Implementar 1 Plan de ajuste y sostenibilidad del MIPG en la UAECOB.	ODS -3. Salud y bienestar ODS-4 educación de calidad ODS- 5. igualdad de género	Programado 1 Ejecutado 0,96
Implementar 100 % del modelo de seguridad y privacidad de la información en la UAECOB alineado a la política de gobierno digital.	ODS-16, Paz justicia e instituciones sólidas ODS- 17 Alianzas para lograr objetivos	Programado 100% Ejecutado 100%
Implementar 100 % de la arquitectura ti conforme a las necesidades de la UAECOB.		Programado 100% Ejecutado 100%
Habilitar 3 Servicios Ciudadanos Digitales Básicos en la UAECOB.		Programado 1% Ejecutado 1%

Fuente: UAECOB Oficio E-01052-2023004834-UAECOB Id: 167289 del 17 de julio de 2023

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2.1.4. *Gestión Ambiental*

De conformidad con las Resoluciones internas 273 de 2019 y 306 de 2019, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá, el Subproceso de Gestión Ambiental, tiene como marco de referencia y de gestión el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, el cual está definido por los Decretos Distritales 456 de 2008 y 815 de 2017, como el instrumento de planeación ambiental de corto plazo en las

entidades del Distrito y el cual contempla los siguientes objetivos:

- Promover prácticas ambientales al interior de las entidades del Distrito, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental PGA, mediante aportes a la calidad ambiental, uso de coeficiente de los recursos y la armonía socio ambiental de Bogotá D.C.; consecuentes con las acciones misionales de las entidades Distritales.

- Promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el ambiente, en busca de un desarrollo sostenible.

Para el logro de estos objetivos la UAECOB, mediante Acta firmada el 28 de diciembre de 2016, con la Secretaría Distrital de Ambiente se estableció el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, el cual contempla cinco (5) programas de gestión ambiental a desarrollar dentro de la entidad en todas las sedes:

- Programa de Uso Eficiente del Agua.
- Programa de Uso Eficiente de la Energía.
- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Programa de Consumo Sostenible.
- Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles.

Con el fin de potenciar la generación de una cultura ambiental frente a los impactos negativos producidos desde la prestación de los servicios de la entidad de acuerdo con su misionalidad, se han implementado los 5 programas en las 18 sedes de la Entidad, con los siguientes resultados, que se mencionan en su informe de Balance Social, vigencia 2022:

- ✓ Adecuación de cuartos de residuos de Kennedy, Edificio Comando y Fontibón en cumplimiento de los requisitos normativos.
- ✓ Actualización y divulgación de la Política ambiental.
- ✓ Diseño del manual de Compras verdes.
- ✓ Inclusión de criterios ambientales para las compras en los procesos de la Entidad.
- ✓ Realización de la semana ambiental en el mes de Julio en la cual participó el 100% de la Unidad.
- ✓ Realización de la semana de la Bici con la que aporta en las estrategias de ciudad por la movilidad sostenible
- ✓ Eliminación de más de 600.000 Kg de RESPEL con gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente. (Acumulado PDD)
- ✓ Recuperación y entrega de más de 18.000 Kg de material susceptible para el aprovechamiento (acumulado PDD)

Igualmente, durante el año 2022 en cumplimiento a los objetivos PIGA y divulgación del componente de Gestión ambiental la UAECOB, se ha realizado estrategias para la implementación de prácticas sostenibles por medio de huertas ecológicas, inclusión de la agricultura urbana e integración del ecourbanismo a través de diseños de jardines verticales, coberturas vegetales y muros verdes los cuales son procesos adecuados para poder mejorar las condiciones ambientales internas en las 18 estaciones; logrando implementar cultivos de cerezos, lulo, feijoa, aromáticas y cilantro y jardines verticales los cuales ofrecen beneficios mediante la siembra de diversos tipos de plantas permitiendo la retención de agua lluvia, mitigación del calentamiento, absorción del ruido, captura de material particulado y carbono durante el día y aumento de las áreas verdes y reverdecimiento de los espacios.

El mantenimiento se ha logrado con las labores desarrolladas por el personal de aseo, funcionarios y bomberos de cada estación y las labores de jardinería y poda con entidades de servicios ambientales Fumi spray.

Se realizó *“el primer reporte ante SDA de levantamiento de línea base 2019 EPSU de elementos de plástico de un solo uso de la UAECOB, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 317 de 2021, las entidades deben promover y realizar acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición y uso de elementos plásticos de un solo uso. Para este informe se contó con la participación e integración de las áreas jurídica, administrativa y ambiental de la entidad. En este sentido se vinculó a las áreas encargadas de los procesos de contratación, compras y adquisiciones al ejercicio de la reducción de los EPSU.”*

De otra parte, se evidenció la formulación del Plan institucional de movilidad sostenible PIMS ante Secretaría de Movilidad cuyo alcance es la adopción e implementación de estrategias y acciones para el año 2023 y 2024, en las estaciones de bomberos a nivel Distrital las cuales articulen parte administrativa y fuerza operativa, *“Implementar estrategias y acciones de movilidad urbana sostenible que propicien el cambio de hábitos de movilidad en la entidad.”*

Se ha dado continuidad a las tareas enfocadas en saneamiento ambiental en todas las estaciones de la UAECOB, dentro de las cuales se encuentran: control de plagas e instalación de cajas cebaderas, las actividades de poda y tala de árboles con el fin de mitigar riesgos asociados a desprendimientos de ramificaciones, riegos eléctricos entre otros y mantenimiento fitosanitario de los mismos y se llevó a cabo el lavado y desinfección de tanques de agua potable en cada una de las estaciones.

3.2.1.5. Resultados del Factor Planes Programas y Proyectos

El objetivo general de Proyecto de Inversión 7658 *“Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá”* es el de *“Contribuir en la disminución de pérdidas humanas, daños y pérdidas en el patrimonio público y privado y en el ambiente en la*

ciudad de Bogotá”, con el objetivo específico de “Aumentar la capacidad del Cuerpo Oficial de Bomberos en conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”

Con base en los objetivos establecidos, este proyecto de inversión está dirigido a fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, por ser la entidad responsable ante situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieran rescate y salvamento y que se presenten en el Distrito Capital, así como la atención de emergencias o desastres en las cuales sea activado, en el marco del Sistema Distrital y Nacional de Prevención y atención de emergencias. De tal manera, la UAECOB requiere contar con el capital humano, los recursos técnicos, y financieros para garantizar las funciones asignadas y el logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, a fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de bomberos en el Distrito Capital, bajo estándares de calidad y oportunidad; a través del incremento de sus estaciones, la adecuación y el mantenimiento a las estaciones existentes que lo requieren, la reposición y ampliación de vehículos, equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias, la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la ciudadanía y la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin.

Para la vigencia 2022, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$39.240.853.000, sin modificaciones durante el período, con el que se desarrollaron 9 metas, mostrando una ejecución presupuestal del 99.05%, representados en compromisos por valor de \$38.866.148.641 y una ejecución de giros del 66.12%. Sin embargo, después de realizada la verificación correspondiente teniendo en cuenta los documentos fuente del siguiente cuadro se evidenciaron compromisos por valor de \$40.329.213.549, que, con respecto al disponible del proyecto y giros realizados, se

concluye una ejecución real del 50.26% y un avance físico de la meta frente a las programaciones del 39.02%.

Cabe mencionar que, para la evaluación del auditor en el caso de la determinación de la magnitud real en la vigencia, se tuvo en cuenta la fecha de inicio y el plazo de ejecución del compromiso y para determinar la ejecución real de los recursos asignados se basó en lo girado en la vigencia frente al presupuesto asignado a cada meta.

3.2.1.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación que incide en la baja ejecución de metas del proyecto de inversión 7658 "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá" desarrollado por la UAECOB durante la vigencia 2022

Realizados los cruces de información de documentos tales como SIVICOF, información reportada por la UAECOB mediante oficio 1-2023-17370 con radicado E-01052-2023005073-UAECOB del 26 de julio de 2023 y Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2022 - Sistema BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda, se determinó una baja ejecución de dos metas del proyecto de inversión 7658, así:

Meta 3. *“Poner 3 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”* que, de acuerdo con el Plan de Acción, para la vigencia 2022 tenía programado poner en funcionamiento un (1) espacio nuevo, con una asignación presupuestal de \$470.000.000, que de acuerdo con lo reportado fue del 99,94% al comprometerse \$469.270.896, con un avance de obra del 30%. Ahora bien, teniendo en cuenta que en la vigencia no se generaron giros, debido a que los dos contratos suscritos, tanto de obra como de interventoría, se iniciaron en el mes de enero de 2023, concluyéndose que tanto la ejecución presupuestal real como el avance físico de la

meta en la vigencia 2022 fueron del 0%

Meta 7 *“Implementar 100% de un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”*, que para la vigencia 2022, se programó alcanzar el 40% de esta meta, con una asignación presupuestal de \$7,055.000.000 y que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción componente de Inversión con corte a 31 de diciembre de 2022 presenta un presupuesto ejecutado el 100% con una magnitud del 100%.

Sin embargo, verificados los datos reportados, efectivamente se suscribió el contrato 588 con el objeto de adquirir vehículos operativos para la atención de emergencias a través de la Subdirección Operativa *“(siete vehículos operativos (Máquinas para extinción de incendios), de conformidad con las especificaciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico)”*, por valor de \$13.557.584.700 distribuidos en dos vigencias así: Presupuesto vigencia 2022: \$7.054.446.602 y con presupuesto de la vigencia 2023: \$6.503.138.098, de los cuales en la vigencia se giraron \$6.643.216.503 por concepto de pago anticipado, por lo que a pesar de haber realizado este giro que expone un 94,16% la ejecución física en la vigencia es del 1,54%.

Las situaciones descritas contravienen lo establecido en los literales j), k) y l) del artículo 3° de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; la Ley 87 de 1993 en los literales a), b), c), d) y f) del artículo 2° y literal e) del artículo 4°. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 403 de 2020, artículo 3° literales b) y m).

Asimismo, se evidencia presunta contravención disciplinaria al posible incumplimiento el deber de formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952

de 2019.

Situación ocasionada por la falta de planeación, además, el no cumplimiento real de las metas de los proyectos de inversión permite evidenciar deficiencias de gestión por parte de la Entidad, con ocasión en la falta de celeridad en las etapas contractuales y en los seguimientos a los procesos administrativos, falencias en los controles por parte de la Alta Dirección, en donde están involucrados los gerentes de proyecto.

Se evidencia deficiencias en los controles ejercidos para lograr que los compromisos se ejecuten y reciban dentro de la vigencia en que se contrataron. En consecuencia, el beneficio a la población objetivo solo se verá reflejado en la siguiente anualidad.

Estas circunstancias, denotan que la entidad concibe que, solamente con la suscripción de los contratos (recursos comprometidos) está dando cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión; desconociendo la importancia de la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos, además de posibles circunstancias que puedan afectar la ejecución de un compromiso; afectando el logro de los objetivos institucionales y el bienestar de la ciudadanía.

Dicha situación puede generar riesgos que pueden afectar la eficiencia, eficacia y efectividad con que la UAECOB invierte los recursos, así como el incumplimiento de los objetivos misionales y por tanto menor grado de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público. Igualmente, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con lo manifestado por la entidad respecto a la Meta 3: de la que se indica *“...comprometió el 99.94% de los recursos de la vigencia 2022 y alcanzó un 30% de avance de la obra;...”* se reitera que de ese 99,94% comprometido no hubo giros durante la vigencia, debido a que los dos contratos suscritos, tanto de obra como de interventoría, se iniciaron en el mes de enero de 2023, concluyéndose que tanto la ejecución presupuestal real, como el avance físico de la meta en la vigencia 2022, que era de *“poner en funcionamiento un (1) espacio nuevo”*, fueron del 0%.

Sin desconocer como lo indica la UAECOB en su respuesta *“... las acciones necesarias para el cumplimiento de la meta programada para la vigencia 2022 requirió de trámites para la entrega del predio, lo que se materializó el 5 de agosto de 2022,...”* y que *“... la gestión predial conlleva acciones de otras entidades cuyos resultados sobrepasan el control institucional de la UAECOB.”*; son situaciones conocidas y predecibles, por lo que si se denota falta de planeación.

Ahora bien, respecto a la Meta 7, teniendo en cuenta la especialidad de estos vehículos y del proceso de compra; de igual forma son situaciones que deben ser previstas por la administración e iniciar los procesos necesarios teniendo en cuenta las características de dicha adquisición para dar cumplimiento o por lo menos algún avance de la meta, programada para la vigencia.

Por lo anterior, se ratifica la observación configurándose como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, que deberá incluirse en el plan de mejoramiento y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

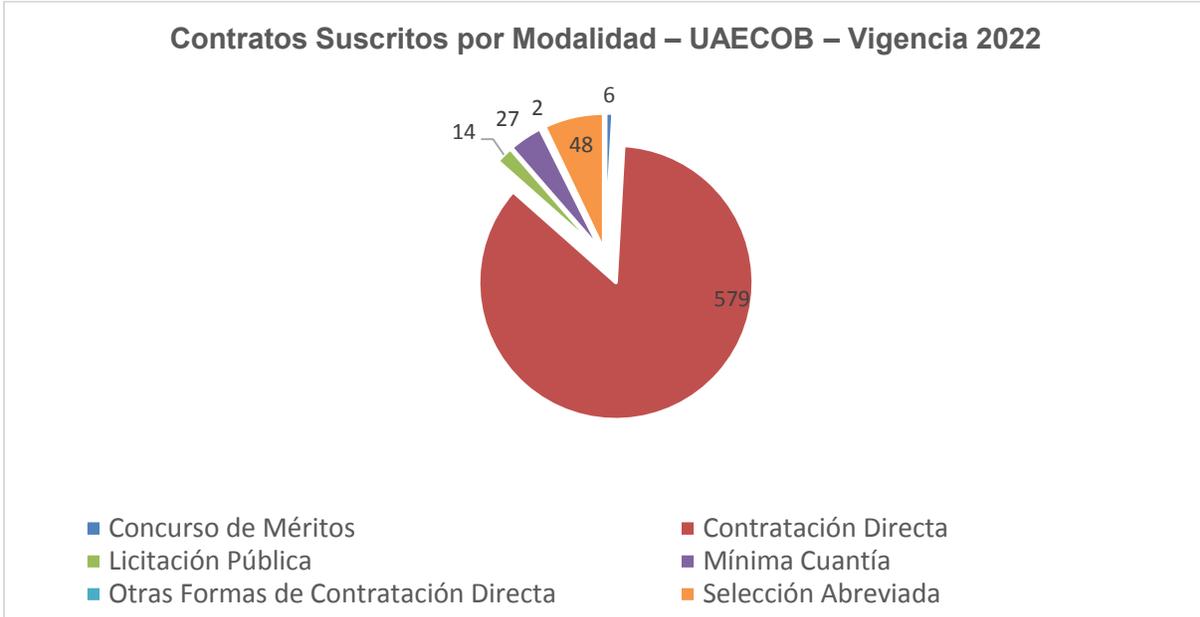
3.2.2. Gestión Contractual

Al evaluar este factor se pretendió determinar si la gestión contractual se llevó a cabo bajo los principios de eficacia y economía; así como los propios de la contratación administrativa.

Se determinó a través del examen de las diferentes etapas del proceso contractual, el cumplimiento de las normas y requisitos para la formalización, ejecución y liquidación del contrato; así mismo, se verificó que los productos y servicios recibidos cumplieran con las especificaciones definidas, se encuentren en funcionamiento y hayan contribuido al fin para el cual fueron suscritos, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, la UAECOB reportó la suscripción de 676 contratos por valor de \$64.631.750.683, de los cuales de Concurso de Méritos fueron 6 por un valor de \$811.248.617; Contratación Directa 579 por un valor de \$25.355.561.854; Licitación Pública 14 por un valor de \$23.633.010.218; Mínima Cuantía 27 por un valor de 617.265.977; Otras Formas de Contratación Directa 2 por un valor de 1.482.949.251 y por Selección Abreviada 48 por un valor de \$12.731.714.766; teniendo en cuenta la información rendida por la UAECOB, se tiene que para en la vigencia 2022 se realizó la siguiente contratación, tal como se observa en el siguiente Gráfico:

Gráfico 1. Contratación UAECOB 2022



Fuente: Contraloría de Bogotá - SIVICOF –

Elaborado: Equipo Auditor

3.2.2.1. Alcance y Muestra del Factor Gestión Contractual

Como muestra de contratación, se seleccionaron veinte (20) contratos por valor total de \$26.120.111.115 cuantía que supera la muestra mínima (\$20.656.615.550) y que corresponde a un 37,93% del valor del universo (\$68.855.385.115) correspondiente a los contratos o gastos pagados en la vigencia 2022, periodo a auditar. Dentro de esta selección hay cuatro (4) contratos de otras vigencias (2019, 2020 y 2021), pero que tuvieron gestión fiscal en 2022 (desembolsos, terminación y liquidación), por valor de \$4.223.634.482.

Para seleccionar esta muestra de auditoría, se aplicaron los siguientes criterios:

- ✓ Contratos suscritos, terminados y/o liquidados en la vigencia 2019, 2020, 2021 y

2022 y ejecutados en la vigencia 2022, por la constitución de reservas.

- ✓ Reportes de alertas emitidas por la Subdirección Análisis y Estadísticas de la Dirección de Planeación.
- ✓ Contratos de mayor impacto económico.

Cuadro 11. Muestra evaluación gestión contractual

(Valor en pesos)

N° Contra	Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
629-2022	7637 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	7. Suministro	Contratar la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del edificio comando de la U.A.E. Cuerpo oficial de bomberos Bogotá - Tic	956.485.480
615-2022	7637 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	8. Compraventa	Contratar la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de control de acceso con reconocimiento facial para la U.A.E. Cuerpo oficial bomberos de Bogotá•	119.952.000
611-2022	7637 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	8. Compraventa	Contratar la adquisición de los elementos de seguridad electrónica para la UAECOB - TIC.	456.901.000
595-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	8. Compraventa	Adquisición de mobiliario para las diferentes estaciones de la UAE	269.223.456



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N° Contra	Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
			Cuerpo Oficial de Bomberos SGC	
588-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	8. Compraventa	Adquisición de vehículos operativos para la atención de emergencias - subdirección operativa	13.557.584.700
583-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	17. Contrato de Prestación de Servicios	Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos menores, con suministro, repuesto, accesorios e insumos.	217.000.000
540-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	17. Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas con el fin de promover temáticas que fortalezcan la misionalidad de la entidad a través de la protección de la vida, el medio ambiente y el patrimonio _SGR	450.000.000
504-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	8. Compraventa	Suministrar un sistema de simulación de entrenamiento en manejo de desastres	1.033.928.746
449-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	8. Compraventa	Adquisición de elementos de protección personal (e.p.p.) Para la atención de emergencias. - subdirección operativa-grupo 2 cascos para la atención de	722.361.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N° Contra	Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
			incendios forestales y operaciones de rescate"	
443-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	17. Contrato de Prestación de Servicios	Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital _SGR	1.122.160.017
441-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	17. Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de latonería y pintura, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la U.A.E. Cuerpo oficial de bomberos de Bogotá• D.C. Grupo ii (vehículos livianos)	650.000.000
434-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	7. Suministro	Suministro de alimentación e hidratación para la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención. (lote i alimentos e hidratación)	360.000.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N° Contra	Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
430-2022	N/A	17. Contrato de Prestación de Servicios	Contratar el servicio de transporte especial terrestre, para la ejecución de actividades inherentes a la misionalidad de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Bogotá• .	360.789.234
284-2022	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	7. Suministro	Disponer el servicio de suministro de combustibles para vehículos, máquinas y equipos especializados dentro y fuera de Bogotá•	1.030.000.000
216-2022	N/A	17. Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales especializados para la representación judicial de la entidad y las acciones de prevención del daño antijurídico	358,041,000
674-2021	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	17. Contrato de Prestación de Servicios	Adquisición de elementos e insumos necesarios para el mejoramiento y rehabilitación de las cámaras térmicas bullard propiedad de la UAECOB incluida su instalación	536.096.000
633-2020	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	72-Contrato de Seguros	Contratar programa integral de seguros	2.710.951.474
732-2020	7637 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y	17. Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios tecnológicos de sistemas de aeronaves remotamente tripuladas para apoyar las	310.252.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N° Contra	Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
	de comunicaciones de la UAECOB Bogotá		operaciones de búsqueda rescate control de incendios y demás emergencias conexas y derivadas para los procesos de prevención capacitación y otras actividades	
424-2019	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	7. Suministro	Suministro instalación automatización y puesta en marcha de puertas para la sala de máquinas de las estaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos	666.335.008
376-2022	7637 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	17. Contrato de Prestación de Servicios	Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo con lo contemplado en el anexo técnico.	232.050.000
TOTAL				26.120.111.115

Fuente: SIVICOF

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Como resultado de la evaluación se obtuvo lo siguiente:

Los contratos 449, 595, 611 y 615 del 2022 no fueron objeto de observación.

Los contratos 216, 441, 430, 443, 504, 540, 588, 611, 615 y 629 de 2022, quedan abiertos como insumo para evaluar en una próxima auditoría en atención a que no se han entregado actas definitivas, no se han ejecutado los recursos comprometidos, se encuentran vigentes y/o no tienen acta de liquidación.

3.2.2.2. Resultados del Factor Gestión Contractual

De la evaluación contractual de la UAECOB en esta auditoría, se determinaron las siguientes observaciones:

3.2.2.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de publicación de soportes en la plataforma SECOP II.

Caso 1: Contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 216-2022.

Revisados los soportes publicados en la plataforma SECOP II del proceso de contratación directa UAECOB-CPS-216-2022 del contrato Servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 216-2022, en la etapa precontractual no se evidenciaron los documentos que acreditan el perfil del contratista, como son el certificado de idoneidad, experiencia profesional y/o laboral, estudios, hoja de vida entre otros.

Por lo anterior cabe mencionar que la aplicación de la política de tratamiento y protección de datos personales debe ir en concordancia con la transparencia y publicidad de documentos propios de los diferentes procesos de selección, por lo que las entidades deben establecer criterios y políticas internas que permitan mantener un equilibrio entre lo que resulta visible y lo que no, para que la ciudadanía se entere de las actuaciones de la entidad, y se pueda ejercer dentro de los términos de ley alguna actuación administrativa.

Caso 2: Contrato de suministro No. 284-2022, orden de compra No. 84294.

Si bien la orden de compra No. 84294 se deriva del contrato No. 284-2022, como operación secundaria, se debe acoger a lo establecido dentro del acuerdo marco y las

cláusulas de la minuta para hacer seguimiento a la ejecución de la presente orden de compra, una vez revisado el link no es posible verificar el proceso de supervisión dado que la entidad no ha publicado ningún informe de ejecución.

En la carpeta aportada donde reposa la información del contrato en archivo denominado contrato 284-2022, compuesto por 357 folios están los informes de ejecución, los mismos no están en la plataforma SECOP II, dispuesta para llevar control a los procesos y contratos de las entidades públicas.

Esto demuestra falta de control en la supervisión del contrato, ya que durante la ejecución no se evidenció informe alguno de supervisión en la plataforma SECOP II. El hecho descrito anteriormente demuestra fallas y deficiencias en la supervisión.

Caso 3: Contrato de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 376-2022

Una vez revisado el proceso de contratación directa UAECOB-CD-002-2022 del contrato de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 376-2022 se pudieron evidenciar distintas irregularidades como la no publicación de los documentos que acreditan la calidad del contratista entre ellos la certificación que se menciona en la acto administrativo de justificación, “(...)certificación expedida por la Sociedad INPQ *Proyectos Ingeniería Informática SL identificada con CIF B22279731 de España como desarrollador, titular y propietario de los derechos de autor del Sistema de Información FUOCO (Gestión Bomberos) la cual hace parte integral de los documentos aportados.(..)*”.

De otro lado se evidencia fallas en el correcto uso de la plataforma, no se diligencian lo correspondiente a: Información presupuestal. asignación para el seguimiento, de igual forma no se seleccionó la opción de liquidación aun cuando el contrato es sujeto de liquidación por su naturaleza contractual y como se indicó en el

clausulado.

Adicionalmente no se cargaron ninguno de los informes de ejecución en la plataforma SECOP II.

Imagen No. 1 Información plataforma SECOP II del contrato No. 376 de 2022.

Documentación

Nombre del documento	
38_CDP_538 - FUOCO.pdf	Descargar
FOR-CON-12-02 ANÁLISIS DEL SECTOR DIS3TECH (1).pdf	Descargar
SOLICITUD DE CDO.pdf	Descargar
ESTUDIO PREVIO SOPORTE FUOCO DEF.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
Dis3tech S.A.S	232.050.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
5_CRP.pdf	5_CRP.pdf	Entidad Estatal
ACTA DE INICIO DEL CTO 376 DE 2022 - MODULO DEL MISIONAL.pdf	ACTA DE INICIO DEL CTO 376 DE 2022 - MODULO DEL MISIONAL.pdf	Entidad Estatal
Designacion de Apoyo del Cro 376 de 2022.pdf	Designacion de Apoyo del Cro 376 de 2022.pdf	Entidad Estatal

NOVENA - LIQUIDACIÓN:

El presente contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3416585

Número del Contrato UAECOB-CONTRATO-376-2022

Versión del contrato 1

Objeto del contrato: Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.

Tipo Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato: 2/02/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato: 1/02/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado de contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones ambientales Sí No

Obligaciones pos consumo Sí No

Reversión Sí No

Fuente: Plataforma de SECOP II

Caso 4: Contrato de compraventa No. 504 de 2022.

Al revisar y pretender encontrar los documentos del contrato No. 504 de 2022 en la plataforma SECOP II, la documentación es ilegible, no se puede distinguir con mediana certeza la información soporte del informe de supervisión, lo que impide realizar un seguimiento eficiente al proceso contractual.

Caso 5: Contrato de prestación de servicios No. 441 de 2022.

En el contrato No. 441 de 2022, cuyo objeto: *“Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada para los vehículos livianos pertenecientes al parque automotor de la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. – Grupo II”*, se realizó una modificación al contrato en tiempo y valor por la suma de \$100.000.000 pero no se realizó el registro presupuestal de la adición del contrato en la plataforma SECOP II.

Cuadro 12. CDP y CRP cargados en SECOP II

(Valor en pesos)

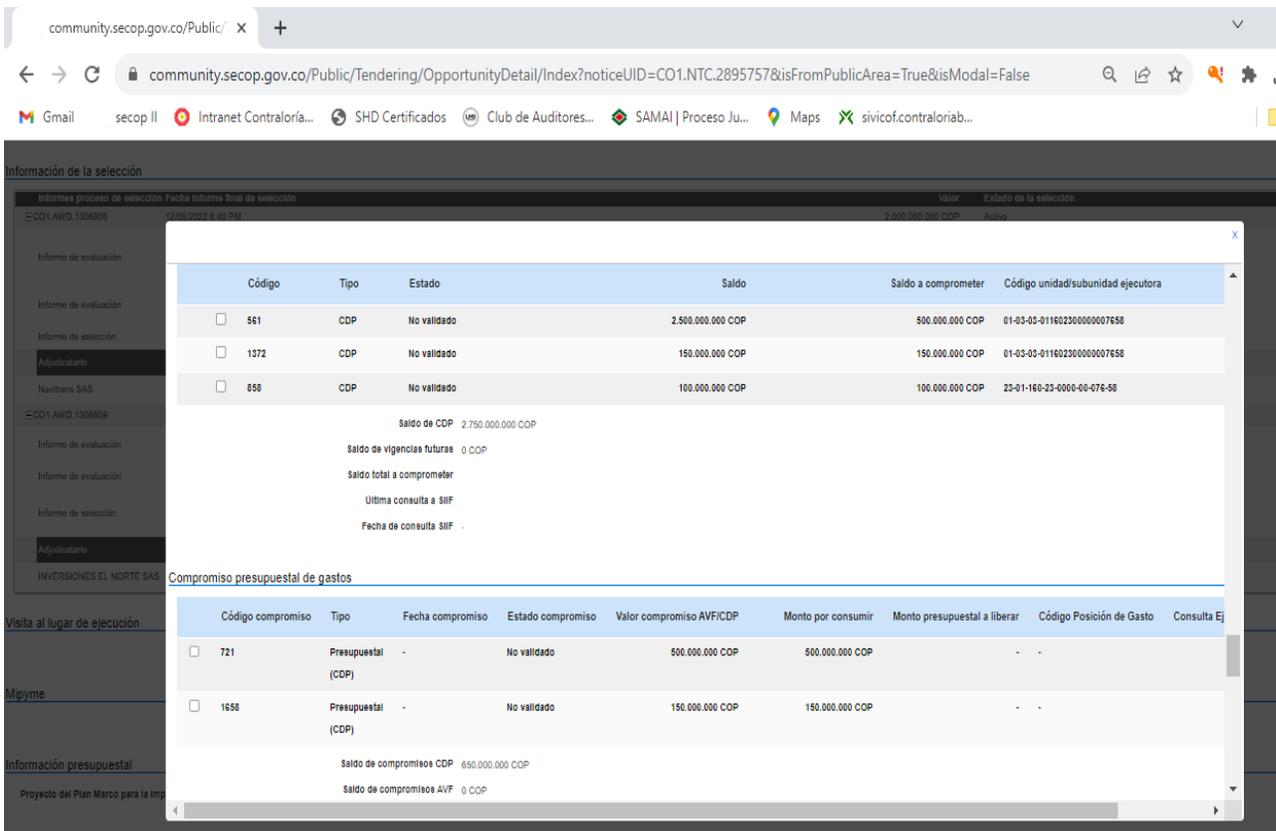
CDP	CRP	VALOR
561	721	500.000.000
1372	1658	150.000.000
858	*	100.000.000

* No está cargado en el SECOP II

Fuente: Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Imagen No. 2 Información plataforma SECOP II contrato No. 441 de 2022.



community.secop.gov.co/Public/ x +

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2895757&isFromPublicArea=True&isModal=False

Información de la selección

Informa proceso de selección Fecha informe final de selección Valor Estado de la selección
= CO1.AWD.130808 12/05/2022 8:40 PM 2.000.000.000 COP Activa

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
<input type="checkbox"/> 561	CDP	No validado	2.500.000.000 COP	500.000.000 COP	01-03-03-011602200000007658
<input type="checkbox"/> 1372	CDP	No validado	150.000.000 COP	150.000.000 COP	01-03-03-011602200000007658
<input type="checkbox"/> 858	CDP	No validado	100.000.000 COP	100.000.000 COP	23-01-160-23-0000-00-076-58

Saldo de CDP 2.750.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Ultima consulta a SIF
Fecha de consulta SIF

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ej
<input type="checkbox"/> 721	Presupuestal (CDP)	-	No validado	500.000.000 COP	500.000.000 COP	-	-	
<input type="checkbox"/> 1658	Presupuestal (CDP)	-	No validado	150.000.000 COP	150.000.000 COP	-	-	

Saldo de compromisos CDP 650.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2895757&isFromPublicArea=True&isModal=False>; agosto 24 de 2023

Caso 6: Contrato de prestación de servicios No. 540 de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10 Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 94 de 265



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En el contrato 540 de 2022 con el objeto de: *“Prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas con el fin de promover temáticas que fortalezcan la misionalidad de la entidad a través de la protección de la vida, el medio ambiente y el patrimonio _SGR”*, adicionado el valor de \$200.000.000; sin embargo, no se realizó el registro presupuestal de esta adición en la plataforma SECOP II.

Cuadro 13. CDP y CRP cargados en SECOP II

(Valor en pesos)

CDP	CRP	VALOR
716	1115	380.000.000
888	1115	70.000.000
1072	*	200.000.000

* No está cargado en el SECOP II

Fuente: Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Imagen No. 3 Información plataforma SECOP II contrato No. 540 de 2022.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3126304&isFromP...

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad e
<input type="checkbox"/> 716	CDP	No validado	380.000.000 COP	380.000.000 COP	02-30-11-7658-000
<input type="checkbox"/> 888	CDP	No validado	70.000.000 COP	70.000.000 COP	02-30-11-7658-000
<input type="checkbox"/> 1072	CDP	No validado	200.000.000 COP	200.000.000 COP	23-01-16-02-30-000-00-076-58

Saldo de CDP 650.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIF
Fecha de consulta SIF -

promiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de
<input type="checkbox"/> 1115	Presupuestal (CDP)	-	Generado	450.000.000 COP	114.742.031 COP	-	-

Saldo de compromisos CDP 450.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido

Fuente :

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3126304&isFromPublicArea=True&isModal=False>; agosto 24 de 2023

Al verificar la plataforma SECOP II para los casos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, donde no se evidencia que no se ha ingresado la información de dichos contratos en su totalidad, lo que conlleva a falta de transparencia y publicidad en la plataforma SECOP II, ya que no se han subido los documentos pertinentes que permitan el acceso y la consulta de la información por parte de la comunidad.

Esta situación vulnera los principios de la contratación pública y genera dudas sobre el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de las partes contratantes. Es necesario que se subsane esta irregularidad y se garantice el derecho a la información de los interesados.

En consecuencia, se debe tener en cuenta que la política de tratamiento y

protección de datos personales, se debe aplicar de manera coherente con la transparencia y la publicidad de los documentos que corresponden a los distintos procesos de selección, por lo cual las entidades deben definir criterios y políticas internas que les permitan mantener un balance entre lo que se hace público y lo que no, para que la ciudadanía conozca las actuaciones de la entidad, y pueda realizar dentro de los plazos legales alguna acción administrativa.

Lo anterior se constituye en una deficiencia de planeación y control por lo que esto conlleva a que se realice esta observación administrativa con presunta incidencia de disciplinaria por no estar la información completa de los contratos en mención.

Contraviniendo así a lo establecido en la publicación de los documentos del proceso, toda vez que es la UAECOB, quien debe publicar en el SECOP II los documentos del proceso de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Incumple, además, con el principio de publicidad, señalado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 24 Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, literal c del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. El Manual de Contratación Supervisión o Interventoría. Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Así mismo, se evidencia presunta contravención disciplinaria al vulnerar un deber funcional de la Ley 1952 de 2019, numerales 1, 3 y 11 del artículo 38.

También la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 11 literal g) lo siguiente: *“artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: “(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (...)”*. (Subrayado fuera de texto). La Ley de Transparencia fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 103 de 2015, que en su artículo 8, preceptúa: *“(...) Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)”*. (Subraya fuera de texto).

Es importante tener en cuenta que, según el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 existen Casos en que no es necesaria recolectar la autorización y uno de estos es cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales y/o por orden judicial.

La situación antes descrita se ocasionó por la ausencia de controles por parte de la UAECOB e incumplimientos de los procesamientos establecidos por esta entidad. Como consecuencia generando incertidumbre y transparencia en el proceso.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

En su respuesta al informe preliminar la UAECOB presentó el cargue a la plataforma SECOP II de los documentos no evidenciados durante la auditoría de cada

uno de los casos presentados en la observación. Sin embargo, en estos se pudo constatar que este trámite se efectuó en fechas posteriores a la observación realizada por este ente de control, en desacató a lo dispuesto que la publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP II que deberá realizarse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes (Decreto Reglamentario 1510 de 2013).

En tal sentido la respuesta no presenta ningún descargo sobre los hechos señalados por lo que no se desvirtúa la observación presentada y, por ende, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que se remitirá a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá ser incorporada en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

CONTRATO 216-2022

Ficha técnica contrato No. 216 -2022

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
Proceso Contratación	UAECOB-CPS-216-2022 Número de contrato: 216-2022
Contrato Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales especializados para la representación judicial de la entidad y las acciones de prevención del daño antijurídico.
Contratista:	ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS SAS Ricardo escudero torres Representante Legal
Valor Contrato	Trescientos cincuenta y ocho millones cuarenta y un mil pesos (\$358.041.000)
Valor Pago Anticipo	N/A

Valor Total Cto.	\$358.041.000
Fecha Suscripción	22 de enero de 2022
Fecha de Inicio	25 de enero de 2022.
Fecha de Terminación	8 de enero de 2023
Plazo de Ejecución	Once (11) meses y quince (15) días
Supervisión	Vanessa Gil Gómez Jefe asesora oficina jurídica
Estado en SECOP	En ejecución
Liquidación	No procede

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor-DIRECCION Seguridad convivencia y Justicia

3.2.2.2.2. Hallazgo administrativo del proceso de contratación directa UAECOB-CPS-216-2022 del contrato servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 216-2022.

Una vez revisado el estudio previo y la justificación del mismo el cual, que llevo a dicha contratación se evidencia la falta de estructuración del proceso de contratación, toda vez que la entidad, no justificó la contratación en debida forma, dado que no se mencionaron las cargas en relación a los procesos judiciales que tiene en curso, ni los que pudiera tener represados, así como tampoco explica los posibles problemas judiciales a los que la entidad podría incurrir si no se depurara dicha carga procesal, de igual manera no se evidenció un ejercicio en el que se expusieran las cargas laborales de los funcionarios de planta al momento de la contratación que diera soporte a la justificación en la necesidad de contratar una oficina jurídica externa.

Así las cosas, esta auditoría pudieron evidenciar que la Oficina Asesora Jurídica, hoy Oficina Jurídica contaba al momento de la contratación con un equipo interdisciplinario y a su vez realizó diferentes contrataciones de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a gestión para fortalecer actividades jurídicas, propias de esta área.

De lo anterior, se denota incumplimiento de los literales a), b) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, ya que no se garantiza la correcta ejecución de las funciones y la verificación de los procesos de planeación de la Entidad; lo que implica la existencia de una incidencia administrativa. Además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En materia de contratación estatal, los estudios previos se constituyen a través de los análisis y documentos que sirven para soportar y definir el inicio de una contratación en las distintas entidades públicas. Estudios que deben estar irradiados de principios constitucionales (Art. 209 CPC) y del estatuto de la contratación pública y sus decretos reglamentarios, en cual se analizarán la conveniencia, necesidad y oportunidad de contratar, mediante la observancia de todos los presupuestos fundamentales del contrato estatal, como objeto, especificaciones técnicas, fundamentos legales, valor, ejecución.

El principio de planeación y transparencia implica el deber para la entidad al momento de realizar sus estudios previos describir de manera clara y soportada la carencia o necesidad que pretende satisfacer partiendo de datos y situaciones concretas que permitan dar elementos objetivos de conveniencia para justificar la pertinencia o no de adelantar dicho negocio jurídico. Que para el caso objeto de análisis, se suscribían a cargas en relación con los procesos judiciales que tiene en curso o los que pudiesen tener represados, posibles daños antijurídicos para entidad, de igual manera no se evidenció un ejercicio en el que se expusieran las cargas

laborales de los funcionarios de planta al momento de la contratación que diera soporte a la justificación en la necesidad de contratar una persona jurídica.

Aunado a lo anterior, se esgrime por parte sujeto de auditoria que para cumplir con las funciones de la Oficina Jurídica en materia de defensa judicial cuenta con tres profesionales de planta, sin embargo, que solo hay un cargo que esta con temas propios de representación judicial y se argumenta la necesidad de contar con un grupo de profesionales especializados para atender los proceso en materia de representación judicial que demande la entidad.

El estudio de cargas laborales refleja el número de cargos con los cuales debería contar la entidad para el correcto funcionamiento. Argumentos y cifras que no se aportaron en el momento de estructurar el proceso.

Es de anotar, que en desarrollo de la auditoria se puedo evidenciar que la Oficina Jurídica contaba al momento de la contratación del *CPS-216-2022* con un equipo interdisciplinario y a su vez realizó diferentes contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión para fortalecer actividades jurídicas, propias de esta área.

Por lo anterior y una vez analizados los argumentos expuestos por la Entidad, se retira la presunta responsabilidad disciplinaria, pero se mantiene la decisión de configurarse un hallazgo administrativo, por lo cual debe incluirse en el respectivo plan de mejoramiento con las posibles acciones correctivas necesarias para subsanar las causas del hallazgo.

3.2.2.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por celebración de contratos sin cumplimiento de los requisitos legales, como lo establece el Decreto 1068 de 2015 de documentos en la plataforma SECOP II del Proceso de contratación

directa UAECOB-CPS-216-2022 del contrato Servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 216-2022.

Se evidenció que dentro de los documentos que reposan en la plataforma y en la carpeta digital que se entregó a esta auditoría no se encontró la certificación de talento humano en la que se indique la inexistencia o insuficiencia de personal, aun cuando en los estudios previos hacen mención a la insuficiencia de personal dentro de la planta de la Entidad.

En el archivo denominado “documentos” del proceso solo reposa:

Folio 1 Memorando solicitud de contratación.

Folio 2 al 17 Estudios previos.

Folio 18 al 19 Matriz de riesgos.

Folio 20 al 21 Solicitud de disponibilidad presupuestal.

Folio 22 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Imagen No. 4 Información Plataforma SECOP II contrato 216 de 2022.

Documentación

Nombre del documento
DOCUMENTOS DEL PROCESO.pdf

[Descargar](#)

Fuente: Plataforma SECOP II

Ahora bien, en la carpeta digital aportada y en la que se relación la lista de chequeo que maneja la entidad manifiestan que para dicha contratación no aplica el documento en mención lo siguiente:

Imagen No. 5 Lista de chequeo contrato Servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 216-2022.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Servicios	Nombre del Formulario LISTA DE CHEQUEO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL)	Vigencia: 12/05/2021 Página 1 de 2
---	--	---------------------------------------

Proceso: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Número total de folios de la unidad documental: (Relacione el número de total de folios de la(s) carpeta(s)) _____
 Serie: Contratos por Contratación Directa
 Número y Año del Contrato: 216-2022
 Nombre del Contratista: Escudero y GSA Número total de carpetas de la unidad documental: (Relacione el número total de carpeta(s) del contrato) _____

Nombre del documento	Revisión		No. de folios	No. de carpeta	Notas
	SI	NO			
I. ETAPA PRECONTRACTUAL					
DOCUMENTOS DEL PROCESO					
1. Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia del Personal.		X		N/A	N/A
2. Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal		X		N/A	N/A
3. Estudios Previos.	✓		29		
4. Análisis de Riesgo.	✓		10		
5. Certificado Disponibilidad Presupuestal -CDP-	✓		11-12		
6. Solicitud de elaboración de contrato	✓		13		
7. Documento Objetos iguales (si aplica)		X	N/A	N/A	N/A

Fuente: Expediente contractual

Al respecto el Decreto 1068 de 2015 nos indica lo siguiente:

(...) “ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones

contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

La situación descrita, evidencia una carencia en la rigurosidad de la verificación de los documentos que deben acompañar la etapa precontractual para la celebración de contratos.

Por tanto, la falta de control y seguimiento puede conllevar a que los procesos queden incompletos, no haya confiabilidad en la información, omisión a las normas de contratación.

Revisadas las carpetas contractuales aportadas a esta auditoría, se evidenció que existe diferencia de información entre lo que reposa en las carpetas y lo que se publica en el SECOP II, en la sección de Ejecución del contrato. Cabe mencionar que la plataforma SECOP es una herramienta transaccional para llevar seguimiento en cada etapa de los procesos, los documentos que se evidencian publicados, no hacen referencia a los informes de ejecución, por consiguiente no se tiene la certeza de la debida supervisión del contrato, en la que se evidencie el cumplimiento de las obligación, y se verifique que mes a mes se contó con respectivo equipo de abogados que se estableció estaría cargo, y se requería para la ejecución efectiva.

Imagen No. 6 Información plataforma SECOP II contrato No. 216 de 2022.

Descripción	Nombre del documento
ACTA DE INICIO CTO 216 DE 2022.pdf	ACTA DE INICIO CTO 216 DE 2022.pdf
CRP 299-216-2022.pdf	CRP 299-216-2022.pdf
DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CTO 001 Y 216 DE 2022.pdf	DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CTO 001 Y 216 DE 2022.pdf
EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO DICIEMBRE 2022.pdf	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO DICIEMBRE 2022.pdf
EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2022.pdf	EVIDENCIAS CUENTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2022.pdf
EVIDENCIAS CUENTAS DE COBRO NOVIEMBRE 2022.pdf	EVIDENCIAS CUENTAS DE COBRO NOVIEMBRE 2022.pdf
EVIDENCIAS CUENTAS DE COBRO OCTUBRE 2022.pdf	EVIDENCIAS CUENTAS DE COBRO OCTUBRE 2022.pdf
REALACION MOVIMIENTOS JUNIO 2022.pdf (Archivado)	REALACION MOVIMIENTOS JUNIO 2022.pdf
RELACION DE MOVIMIENTOS OCTUBRE 2022.pdf	RELACION DE MOVIMIENTOS OCTUBRE 2022.pdf
RELACION DE MOVIMIENTOS SEPTIEMBRE 2022.pdf	RELACION DE MOVIMIENTOS SEPTIEMBRE 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS ABRIL 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS ABRIL 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS AGOSTO 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS AGOSTO 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS DICIEMBRE 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS DICIEMBRE 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS ENERO 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS ENERO 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS FEBRERO 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS FEBRERO 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS JULIO 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS JULIO 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS JUNIO 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS JUNIO 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS MARZO 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS MARZO 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS MAYO 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS MAYO 2022.pdf
RELACION MOVIMIENTOS NOVIEMBRE 2022.pdf	RELACION MOVIMIENTOS NOVIEMBRE 2022.pdf

Fuente: Imagen tomada al proceso de contratación en de la plataforma SECOP II

Lo anterior, vulnera el marco normativo que se presenta a continuación.

Ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones*

a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2o. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:

k) <sic> <Literal CONDICIONALMENTE exequible> El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3o. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

CAPÍTULO IX: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB

15.5 INFORMES DE EJECUCIÓN, Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA El supervisor del contrato y el personal apoyo a la supervisión deberán exigir al contratista del contrato supervisado la presentación de los informes de ejecución contractual, según la periodicidad que se establezca en el contrato supervisado. Los contratos y/o convenios electrónicos suscritos por la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

exigirán que el informe de ejecución se presente cada mes, salvo decisión expresa en contrario. Los informes de ejecución deberán cargarse en la plataforma transaccional con sus respectivos soportes, en donde se evidencie el cumplimiento y los resultados de las actividades registradas por el contratista. El supervisor y/o interventor del contrato o convenio deberá pronunciarse sobre el cumplimiento real y efectivo del objeto y obligaciones contraídas por el contratista, mediante el correspondiente informe de supervisión. El informe de supervisión deberá dejar constancia, como mínimo, de los siguientes asuntos, sin perjuicio de cualquier otro que sea relevante para el fin de la supervisión: (i) el avance de ejecución físico y financiero del contrato; (ii) los productos u obligaciones recibidas a satisfacción en el periodo que se certifica; (iii) el seguimiento técnico y administrativo efectuado; (iv) las problemáticas surgidas y las correspondientes acciones de mejora a establecer; (v) los hechos que puedan constituir un presunto incumplimiento del objeto u obligaciones, o la constitución de hechos que puedan ser tipificables como de corrupción. Dicho informe deberá ser cargado en la plataforma transaccional por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP II, una vez verificado el informe de ejecución del contratista con sus respectivos soportes.

En consecuencia, la falta de control y seguimiento puede conllevar a que los procesos queden incompletos, no haya confiabilidad en la información, la ciudadanía no se entere de las actuaciones de la entidad, y esta no pueda ejercer dentro de los términos de ley alguna actuación administrativa.

Además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis a la respuesta brindada por el sujeto de auditoría, La UAECOB pone de presente algunos pronunciamientos y actuaciones de entidades públicas en relación con la necesidad de contar con certificación de la Inexistencia o insuficiencia de personal de planta para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la interpretación de la UAECOB al ARTÍCULO 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, concluyendo que no le es exigible la expedición de este certificado en tratándose de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con personas jurídicas y conocimientos especializados.

Al respecto es claro lo contemplado en ARTÍCULO 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, que establece:

(...) “ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”

Que, si bien es cierto, las características de los certificados de inexistencia de

personal para la suscripción de contratos con personas naturales y jurídicas son distintas, lo norma exige su expedición para ambos casos.

En la respuesta esbozada por la UAECOB trae en mención:

“(…Por lo anterior, es pertinente precisar que la certificación de inexistencia de personal de planta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de personal jurídica no es procedente su exigencia, en atención a los lineamientos previsto por la secretaria Jurídica, dados sobre la materia, que no pueden ser desconocidos (...)

Se señala de manera respetuosa que la misma Secretaría Jurídica Distrital tiene dispuesto en su Manual de Contratación (2311600-MA-012 Manual de Contratación V5.docx) la disposición y consideraciones para el trámite de solicitudes de certificados de insuficiencia de personal para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o con personas jurídicas.

Finalmente, la misma UAECOB en sus estudios previos argumenta la necesidad de adelantar esta contratación basados entre otras cosas, por la insuficiencia de personal de planta para desarrollar las actividades del objeto a contratar sin tener soportada esta argumentación al carecer de este certificado que acredite tal condición.

Así la cosas, y una vez analizada la respuesta brindada no se aceptan los argumentos presentados y se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, que debe ser incluido en el plan de mejoramiento y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.2.2.4. Hallazgo administrativo por falencias en la supervisión del proceso de contratación directa UAECOB-CPS-216-2022 que dio lugar al contrato de Servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 216-2022.

Si bien es una orden de compra en la que la UAECOB realiza la operación secundaria y se acoge a lo establecido dentro del acuerdo marco, está dentro de las cláusulas de la minuta hacer seguimiento a la ejecución de la presente orden de compra. Una vez revisado el enlace no es posible verificar el proceso de supervisión dado que la entidad no ha publicado ningún informe de ejecución.

En la carpeta aportada por la entidad, donde reposa la información del contrato en archivo denominado contrato 284-2022, compuesto por 357 folios están los informes de ejecución, los mismo no están en la plataforma dispuesta para llevar control a los procesos y contratos de las entidades públicas.

El archivo mencionado no cumple con las normas archivísticas, ni el buen uso de las herramientas tecnológicas que permitan tener orden y legibilidad en los documentos, como tampoco la aplicación de la política 0 papel, Directiva Presidencial No. 4 del 3 de abril de 2012.

Imagen No. 7 Información plataforma SECOP II contrato No. 216 de 2022.

ciudadanía

Entidad	UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	Nombre	Organización Terpel S.A.
N.I.T.	899999091	Dirección Principal	Cll 103 No. 14A - 53 Piso 6 Bogotá, Cundinamarca Colombia
Justificación	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MÁQUINAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS DENTRO Y FUERA DE BOGOTÁ.	Teléfono (Celular)	+1 (316) 3706287
Instrumento de Agregación de Demanda	Combustible Nacional		
Supervisor de la Orden de Compra	Paula Ximena Henao Escobar		
Teléfono Supervisor	6013822500 ext 80000		
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/01/2023		
Especificaciones adicionales de Entrega	El plazo de ejecución es de doce (12) meses contados a partir del 19 de enero de 2022 con la suscripción del acta de inicio.		
Gravámenes adicionales	Estampillas procultura, 0.50%, Adulto Mayor 2.00%, Universidad Distrital 1.10%, para un total de 3.60%		

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	1030000000.00	Peso (COP)	1,00	1.030.000.000,00
				Total	1.030.000.000,00

Modificaciones

▾ Creado: 2023-01-16 12:04

Documento comprobante:
 public://cce_update_purchase_order/solicitud_prorroga_orden_de_compra_84294_combustible_0.pdf

Documentos adicionales

Fuente: Plataforma SECOP II

Teniendo en cuenta la siguiente normatividad.

“Ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero,

contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2o. *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:*

k) <sic> <Literal CONDICIONALMENTE exequible> El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el

incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3o. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

CAPÍTULO IX: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB

15.5 INFORMES DE EJECUCIÓN, Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EI

supervisor del contrato y el personal apoyo a la supervisión deberán exigir al contratista del contrato supervisado la presentación de los informes de ejecución contractual, según la periodicidad que se establezca en el contrato supervisado. Los contratos y/o convenios electrónicos suscritos por la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS exigirán que el informe de ejecución se presente cada mes, salvo decisión expresa en contrario. Los informes de ejecución deberán cargarse en la plataforma transaccional con sus respectivos soportes, en donde se evidencie el cumplimiento y los resultados de las actividades registradas por el contratista. El supervisor y/o interventor del contrato o convenio deberá pronunciarse sobre el cumplimiento real y efectivo del objeto y obligaciones contraídas por el contratista, mediante el correspondiente informe de supervisión. El informe de supervisión deberá dejar constancia, como mínimo, de los siguientes asuntos, sin perjuicio de cualquier otro que sea relevante para el fin de la supervisión: (i) el avance de ejecución físico y financiero del contrato; (ii) los productos u obligaciones recibidas a satisfacción en el periodo que se certifica; (iii) el seguimiento técnico y administrativo efectuado; (iv) las problemáticas surgidas y las correspondientes acciones de mejora a establecer; (v) los hechos que puedan constituir un presunto incumplimiento del objeto u obligaciones, o la constitución de hechos que puedan ser tipificables como de corrupción. Dicho informe deberá ser cargado en la plataforma transaccional por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP II, una vez verificado el informe de ejecución del contratista con sus respectivos soportes”

Así las cosas, la Oficina Asesora Jurídica debe publicar en el SECOP II los documentos del proceso que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Lo anterior, incumple con el principio de publicidad, señalado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 24 Ley 80 de 1993, artículo 19 del

Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, literal c del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. El Manual de Contratación Supervisión o Interventoría. Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Por tanto, la falta de control y seguimiento puede conllevar a que los procesos queden incompletos, no haya confiabilidad en la información, la ciudadanía no se entere de las actuaciones de la entidad y esta no pueda ejercer dentro de los términos de ley alguna actuación administrativa pertinente.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta brindada en la cual se manifiesta que el proceso de contratación para esta operación secundaria se adelantó bajo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su tienda virtual, no es objeto de reproche.

No obstante el proceso de supervisión sí, porque aun cuando afirma el sujeto de control que *“..Sin embargo, es de señalar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la fecha no está habilitada para cargar los informes de ejecución de las órdenes de compra, por esta razón los informes que dan cuenta de la ejecución del contrato se encuentran debidamente dispuestos en el expediente contractual que reposa en la Oficina Jurídica de la UAECOB”*, es claro para este órgano de control que no se debe publicar nuevamente la orden de compra como un contrato independiente en el SECOP. La plataforma permite para dar aplicación al principio de publicidad y transparencia, publicar los informes de supervisión en este tipo de proceso en la casilla “Documentos adicionales” por lo que se reitera que a la aplicación se debe dar uso a los manuales y mesa de ayuda de la Agencia de Contratación Pública.

De otra parte, como se expresó en el informe preliminar, en la carpeta aportada por la entidad, donde reposa la información del contrato en archivo del contrato 284-2022, compuesto por 357 folios están los informes de ejecución, este no cumple con las normas archivísticas, ni el buen uso de las herramientas tecnológicas que permitan tener orden y legibilidad en los documentos, como tampoco la aplicación de la política 0 papel, Directiva Presidencial No. 4 del 3 de abril de 2012.

En consecuencia, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo que debe incorporarse al plan de mejoramiento vigente.

CONTRATO 629-2022

Ficha técnica contrato No. 629 -2022

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
Proceso Contratación	UAECOB-SASI-015-2022 UAECOB-Contrato-629-2022
Contrato Prestación de Servicios	Contratar la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del edificio comando de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - TIC. ALCANCE AL OBJETO: Suministro de elementos, adecuación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución acústica, de audio y video para el Auditorio Edificio Comando de la UAE. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.
Contratista:	M@ICROTEL SAS

	Orlando Garzón Martin
Valor Inicial del Contrato	\$865.478.000 M/CTE.
Valor Adicionado	N/A
Valor Pago Anticipo	N/A
Fecha Suscripción	24/11/2022
Fecha de Inicio	1/12/2022.
Prorroga	N/A
Fecha de Terminación	30/04/2023
Plazo Inicial de Ejecución	Cinco (05) meses.
Plazo Final	Cinco (05) meses.
Supervisión	Norma Cecilia Sánchez Sandino
Estado en SECOP	En ejecución
Liquidación	Sin liquidar

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

*3.2.2.2.5. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en el proceso de selección UAECOB-SASI-015-2022, que dio origen al contrato de suministro No.629-2022. **DESVIRTUADA.***

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

CONTRATO No 633 -2020

Ficha técnica contrato No.633 -2020

Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, representado legalmente por DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.500, expedida en Medellín Antioquia.
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificado con NIT 8600024002, representado legalmente por RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá.
Objeto	CONTRATAR PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS.
Tipo de proceso	Licitación Pública
Tipo de contrato	Seguros
Destinación del gasto	Funcionamiento
Fecha de inicio del contrato	24/09/2020
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	Fecha de finalización de acta de inicio con prórroga 1: 2 agosto 2021 Fecha de finalización con Modificadorio 2: 3 septiembre 2021 Fecha de finalización de Modificadorio 2 : 11 octubre 2021
Plazo inicial de ejecución	Doscientos veinte (220) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Plazo de ejecución	Trescientos trece (313) días calendario

Cuantía inicial del contrato	Dos mil doscientos trece millones ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos \$2.213.143.545. IVA incluido y demás costos directos e indirectos
Cuantía del contrato	Dos mil setecientos diez millones novecientos cincuenta y uno pesos 2.710.951.474 COP.
Supervisor	Diana Mireya Parra Cardona Subdirectora de Gestión Corporativa
Apoyo a la supervisión	Mediante oficio I-00643-2020018087-UAECOB Id: 55253 del 25 de septiembre de 2020 se designa como apoyo a la supervisión Maury Alejandra Vargas Trilleras.
Liquidación del contrato	28 de julio de 2022

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboro: Equipo auditor-Dirección Seguridad convivencia y Justicia

3.2.2.2.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de revisión y control documental en el expediente del contrato de seguros No. 633 de 2020.

Verificado el expediente contractual se evidenció que el informe del pago inicial cargado en SECOP II se encuentra pago realizado mediante número de lotes de pago de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 0000003261 del 3 de noviembre de 2020, en contraste con el expediente no se encuentra relación con el contrato objeto de revisión.

Por este motivo se realiza solicitud de aclaración a la entidad UAECOB, quien responde mediante Radicado E-01052-2023005379-UAECOB Id: 169286: “Dando aclaración a la relación de lote N°0000003261 del 03/11/2020 evidenciada en el expediente del contrato 633 del 2020, informamos que por un error involuntario en el

“Control fiscal de todos y para todos”

envío del citado expediente se remitieron los soportes financieros que da cuenta de los pagos del contrato No. 237 - 2019.

Una vez verificado el expediente financiero, me permito remitir las relaciones de órdenes de pago a favor del contrato 633 del 2020, cuyo saldo para el 28 de julio 2022, era el de \$3.476,16, suma que fue liberada en cumplimiento de lo ordenado mediante acta de liquidación y formato de solicitud de liberación radicado con No. ID 129768 el 28/Jul/22. Como soporte de la información presupuestal, adjunto en la carpeta llamada “Anexo punto 1” el estado de cuenta con el saldo, las relaciones de orden de pago, la solicitud de la liberación del saldo y el acta de liquidación del contrato 633 del 2020”.

Imagen No. 13 Información expediente del contrato No. 633 de 2022

Entidad	Documento				Beneficiario							Valores		
Código Entidad	No. Documento	Pos	Vigencia	Contrato	Nombre Beneficiario	Tipo Doc.	Num.Doc. Beneficiario	No. Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Endoso	Valor Bruto	Desc Tributarios	Valor Neto
1311	3000039921	002	2020	237 2019	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGURO	NIT	660002400	040212854	01	Banco de Bogotá		29.958.453	1.622.850	28.335.603
1311	3000039922	002	2020	237 2019	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGURO	NIT	660002400	040212854	01	Banco de Bogotá		20.498.754	0	20.498.754
1311	3000039923	002	2020	343 2020	SUMMAS S A S	NIT	830001338	221258700	01	Itaú Corpbanca Colombia S A		18.416.166	1.788.070	16.628.096
Totales:												68.873.373	3.410.920	65.462.453

Fuente: Radicado E-01052-2023005379-UAECOB Id: 169286

Conforme a la Ley 1952 de 2019 artículo 27. “ACCIÓN Y OMISIÓN. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.”

Se presenta debido a la falta de revisión y gestión documental con respecto a la carga de documentos la plataforma SECOP II, lo cual genera confusiones con respecto a presupuestos asignados dentro del proceso de licitación de igual manera Los errores de redacción en documentos pueden tener implicaciones legales y pueden dar lugar a interpretaciones ambiguas o incorrectas lo que implica dudas con la forma de ejecución de los presupuestos asignados, cabe resaltar que este documento no solo se encuentra dentro del expediente físico si no que se encuentra dentro de los archivos en la plataforma.

con respecto al error involuntario genera confusión ya que dicho documento se encuentra cargado en la plataforma pública SECOP II por lo que aún queda la salvedad de que este presupuesto con número de lotes de pago de la Secretaría Distrital de hacienda No. 0000003261 del 03/11/2020 puede seguir presentando inconvenientes afectando la transparencia institucional.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad que acepta, que por un error involuntario se incluyeron en la plataforma SECOP documentos de otro contrato, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria para ser incluido en el plan de mejoramiento y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

CONTRATO No. 434 -2022

Ficha técnica contrato No. 434 -2022

Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, representado legalmente por DIEGO
-------------	--

	ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.500, expedida en Medellín Antioquia.
Contratista	ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS, Representado por ANA YOLANDA ESPINEL BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.604.485.
Objeto	Suministro de alimentación e hidratación para la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención. (Lote I. Alimentación e Hidratación)
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Destinación del gasto	Inversión
Fecha de inicio del contrato	05 de mayo de 2022
Fecha de finalización sin modificaciones	04 de abril 2023
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	Finalización según modificación 1: 04 de Abril 2023 Finalización según modificación 2 Y 3: 04 Mayo 2023 Finalización según modificación 4: 19 de Junio 2023
Plazo inicial de ejecución	11 meses
Plazo de ejecución	13 meses 15 días
Cuantía inicial del contrato	Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000)
Cuantía del contrato	Trescientos sesenta millones de pesos (\$360.000.000)
Supervisor	Paula Ximena Henao Escobar - subdirectora logística
Apoyo a la supervisión	Sonia Melisa Castro Hurtado y Luis Enrique Ortiz Garzón

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

3.2.2.2.7. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la inadecuada formulación de los riesgos del contrato de suministro No. 434 – 2022.

DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.2.2.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación contractual en la UAECOB.

Caso 1: Contrato de prestación de servicios tecnológicos No. 732 de 2020.

Al revisar el expediente del contrato No. 732 de 2020 que salió del proyecto de Inversión *“Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”*, con el concepto del gasto *“1020100772 Dotación de máquinas y equipos para los Cuerpos de Bomberos Oficiales”* se suscribió este compromiso con el objeto *“Prestación de servicios tecnológicos de sistemas de aeronaves remotamente tripuladas para apoyar las operaciones de búsqueda, rescate, control de incendios y demás emergencias conexas y derivadas, para los procesos de prevención, capacitación y otras actividades”*.

Una vez revisada la cotización recibida por parte de la empresa GEOSYSTEM INGENIEROS se concluyen deficiencias en la planeación de la contratación, consistente en proyectar el gasto del recurso en un alquiler, obviando el fortalecer las

capacidades de la institución de manera permanente y aumentar la preparación del personal integrante del Cuerpo Oficial de Bomberos, teniendo en cuenta según averiguaciones realizadas, ya que se hubiera podido adquirir el dron y los equipos de reconocimiento requerido para la ejecución del objeto de que trata el contrato 732 de 2020, contando con integrantes de la institución capacitados y certificados para la operación de los equipos disponibles permanentemente.

Se está desarrollando el proceso de reclamación a la aseguradora en cuanto a las garantías por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, según respuesta emitida por la entidad según respuesta No. ID: 169404 “de conformidad con la comunicación remitida por la aseguradora y teniendo en cuenta que la Entidad no ha sido notificada del auto admisorio de la presunta demanda que se alega fue presentada, la entidad procedió a realizar las acciones tendientes a lograr el cobro coactivo de la sanción impuesta. Por lo anterior a efectos de iniciar el cobro coactivo la oficina jurídica, se encuentra revisando el proyecto de la resolución por medio de la cual se libra mandamiento ejecutivo.”

Se hubiera incurrido en un gasto de recursos del Distrito asignados a la entidad sin un beneficio permanente al alquilar un elemento perdiendo las capacidades operacionales que se requerían, una vez finaliza el contrato.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

No se acepta la respuesta ya que no logra desvirtuar la observación, toda vez que lo referenciado es que, ante la necesidad de cubrir diferentes requerimientos, que por otra parte ya estaban identificados y expuestos como lo menciona en la página web del sujeto de control en el área Grupos especializados – SART y más ampliamente en los estudios previos del proceso No. UAECOB-SAMC-019-2020, en el mismo sentido como lo referencia en su respuesta, se requería contar 24 horas, 7 días de la semana con los

equipos especializados.

Sin embargo, no se tuvo en cuenta al realizar la planeación que al adquirir el equipo con sus accesorios, capacitación y permisos requeridos se puede suplir esta necesidad permanentemente y no solo por el tiempo que duración del contrato de alquiler, más aún, teniendo en cuenta, como lo afirma en la entidad en su comunicación, que no contaba en el momento de la suscripción del contrato con esta clase de elementos.

En consecuencia, se mantiene la observación y se configura en hallazgo administrativo con su correspondiente incidencia disciplinaria y que deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Caso 2: Contrato de prestación de servicios No. 674 de 2021.

Una vez evaluado el contrato No. 674 de 2021 con el objeto de *“adquisición de elementos e insumos necesarios para el mejoramiento y rehabilitación de las cámaras térmicas BULLARD propiedad de la UAECOB, incluida su instalación”*, se evidencio que de 21 cámaras con que cuenta la UAECOB a 17 le realizaron mantenimiento a 17 las cuales eran modelo 2008 (8 unidades), 2013 (7 unidades) y 2014 (2 unidades).

Durante la ejecución del contrato se efectuó mantenimiento a las cámaras por valor mayor al precio actual de la misma y en algunos casos hasta por 5 veces el valor en libros de actual de la cámara como se puede identificar en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Comparativo de valor de cámaras térmicas

(Valor en pesos)

PLACA	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR ACTUAL	VALOR TRABAJOS EFECTUADOS EN EJECUCION DEL CONTRATO 674
12668	KIT CAMARA TERMICA	5.239.149	29.770.590
12669	KIT CAMARA TERMICA	5.239.149	31.070.590
12670	KIT CAMARA TERMICA	1.686.701	14.430.000
12671	KIT CAMARA TERMICA	5.239.149	30.470.000
12672	KIT CAMARA TERMICA	5.239.149	33.770.590
25427	CAMARA TERMICA DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION CON ACCESORIOS	21.049.174	24.370.590
10131	KIT CAMARA TERMICA	3.787.062	22.170.590
10132	KIT CAMARA TERMICA	3.787.062	27.970.590
10133	KIT CAMARA TERMICA	3.787.062	28.270.590
27895	CAMARA TERMICA BULLARD	16.586.377	21.470.590
27896	CAMARA TERMICA BULLARD	16.586.377	25.370.590
25278	CAMARA TERMICA CON GARGADOR Y 2 BATERIAS	6.609.251	33.870.590
25279	CAMARA TERMICA CON GARGADOR Y 2 BATERIAS	6.609.251	22.370.590
25280	CAMARA TERMICA CON GARGADOR Y 2 BATERIAS	6.609.251	26.270.590
25281	CAMARA TERMICA CON GARGADOR Y 2 BATERIAS	6.609.251	17.670.590
25282	CAMARA TERMICA CON GARGADOR Y 2 BATERIAS	6.609.251	24.270.590
25281	CAMARA TERMICA CON GARGADOR Y 2 BATERIAS	6.609.251	30.970.590

Fuente: Información suministrada por la UAECOB 1-2023-16604 del 18 de julio de 2023

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Lo anterior contraviene lo establecido en la Ley 80 en el principio de planeación, al igual que la Sentencia de la Corte Constitucional C-300 de 2012 que dispone lo siguiente: *“El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de pre factibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos.*

Este principio está entonces directamente relacionado con los de economía, eficacia, racionalidad de la intervención estatal y libre competencia. De un lado, se relaciona con los principios de economía y eficacia (artículo 209 superior) y racionalidad de la intervención estatal (artículo 334 superior), pues los estudios previos no son solamente necesarios para la adecuada ejecución del contrato - en términos de calidad y tiempo, sino también para evitar mayores costos a la administración fruto de modificaciones sobrevinientes imputables a la entidad y que redunden en una obligación de restablecer el equilibrio económico del contrato sin posibilidad de negociación de los precios”

La situación antes descrita se ocasionó por la ausencia de controles del personal de la UAECOB al realizar los estudios previos del contrato sin tener en cuenta el equilibrio económico por realizar el mantenimiento a las cámaras, los cuales superan el valor actual de dichos elementos.

Por ende, realizar contratos sin los convenientes estudios preliminares de orden técnico, financiero, jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y de esta forma poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar. Esto trae como consecuencia aumento en los costos del mantenimiento

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Analizada la respuesta de la UAECOB no se acepta en razón a que, si bien es cierto, las cámaras están prestando un buen servicio y se cumplió el fin de la contratación estatal, no se pudo asegurar que se ahorraron \$228,598,964, toda vez que lo que se efectuó fue mantenimiento a las cámaras modelo 2008, 2013 y 2014 con un costo de \$536.095.036, que siguen considerándose cámaras desactualizadas. De haberse efectuado una buena planeación analizando la relación costo – beneficio, se hubiese considerado la adquisición de cámaras nuevas modelo 2021 con tecnología de punta, que también vienen con garantía de 5 años.

En consecuencia, se mantiene la observación y se configura en hallazgo administrativo con su correspondiente incidencia disciplinaria y que deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Caso 3: Contrato de prestación de servicios No. 540 de 2022.

Una vez revisado el expediente contractual del contrato No. 540 de 2022 cuyo objeto fue: *“Prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas con el fin de promover temáticas que fortalezcan la misionalidad de la entidad a través de la protección de la vida, el medio ambiente y el patrimonio _SGR”*

Se evidenció que el contrato pasó de \$450.000.000 a \$650.000.000 incrementando en un 44% el valor del contrato y en tiempo llevando el contrato de 130 días de plazo a 15 meses así:

- El día 23 de diciembre de 2022 realizaron prórroga del contrato hasta el 31

marzo de 2023.

- Luego el día 29 de marzo de 2023 se volvió a solicitar prórroga del contrato hasta el día 30 de junio de 2023.
- De igual forma volvieron a prorrogar el contrato el día 30 de junio de 2023 y Fecha terminación contrato 31 de agosto de 2023.
- Y por último realizaron una adición y prórroga por un valor de \$ 200.000.000 el día 4 de agosto de 2023 y llevando a terminar el contrato el día 31 de diciembre de 2023.

Los controles formulados por la UAECOB para atender la contratación sin una planeación efectiva, como es el caso del contrato 540 de 2022, donde se realicen cuatro prórrogas constantes de un contrato, cuando inicialmente se hace por 4 meses 10 días y posteriormente por las prórrogas se lleva a 15 meses, muestra improvisación y deficiente planeación de las actividades de la entidad donde no se observa el principio de eficiencia y eficacia.

Por lo anterior se evidencia en el contrato 540 de 2022, una falta de planeación total de la entidad, ya que el contrato fue sujeto a múltiples prórrogas al pasar de 130 días de plazo a 15 meses. Por lo cual se constituye una deficiencia de planeación y esto conlleva a que se realice una observación administrativa con presunta incidencia de disciplinaria y que debe ser incorporada en un plan de mejoramiento. En contra de la eficacia y eficiencia en la gestión y afecta la mejora continua de la entidad.

Los casos 1, 2 y 3; incumplen el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 126 del Decreto 403 de 2020, al igual que los artículos 4 “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales” en su numeral 5°, art. 24 y 26 de la

Ley 80 de 1993, relacionados con los Principios de Transparencia y Responsabilidad, igualmente incumple los deberes consagrados en los numerales 1 y 2, artículo 34 y el numeral 34 del artículo 48 (Modificado por el Parágrafo 1 del art. 84, Ley 1474 de 2011) de la Ley 734 de 2002, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los literales b), c), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. El numeral 16 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría GJ-MN01 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en el numeral 11.3.3.1. Etapa precontractual denota las deficiencias en la planeación para la suscripción de contrato.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Los argumentos presentados por la entidad no son de recibo, en tanto que, para este caso, ciñéndonos al objeto del contrato, las temáticas para fortalecer la misionalidad de la entidad a través de la protección de la vida, el medio ambiente y el patrimonio, deben estar plena y debidamente establecidas en la programación SGR para la vigencia.

En consecuencia, persiste la observación y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para los tres casos, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el plan de mejoramiento de la entidad y se dará traslado a la Personería Distrital para los de su competencia.

CONTRATO No. 430 -2022

Ficha técnica contrato No. 430 -2022

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
---------------------	--

Proceso Contratación	Número de contrato: 430-2022 Orden de compra 88112 https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/88112
Objeto del Contrato	contratar el servicio de Transporte Especial Terrestre, para la ejecución de actividades inherentes a la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS NIT 900.205.684-3
Valor Contrato	Trescientos sesenta millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos (\$360.789.284.20)
Valor Pago Anticipo	N/A
Valor Total Cto	\$360.789.284.20
Fecha Suscripción	08 ABRIL de 2022
Fecha De Inicio	21 de abril de 2022.
Fecha de Terminación	20 de febrero de 2023
Plazo de Ejecución	Diez (10) meses
Modificaciones	Ninguna
Supervisión	Paula Ximena Henao Escobar Subdirectora Logística
Estado en SECOP	Emitido
Liquidación	Sin

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor-Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

3.2.2.2.9. *Hallazgo administrativo por no anexar las consideraciones establecidas por Colombia compra eficiente al momento de firmar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 430 de 2022.*

Contrato que por medio del rubro: fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos realiza el gasto de Servicios de alquiler de automóviles con conductor, mediante la modalidad de selección abreviada, dentro del acuerdo marco de precios por medio de la orden de compra 88112 para cumplir con el objeto de *“contratar el servicio de Transporte Especial Terrestre, para la ejecución de actividades inherentes a la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”*.

Una vez revisados los documentos que conforman el proceso en sus diferentes etapas, se evidencia la falta de estructuración del proceso de contratación, ya que la entidad no justificó la contratación, teniendo en cuenta las cargas en relación a los traslados administrativos con los vehículos que posee, así como tampoco explica los posibles cronogramas de traslados, de igual manera no se evidenció un ejercicio en el que se expusieran las rutas imposibles de cubrir con los actuales vehículos para realizar las labores de los funcionarios que diera soporte a la justificación en la necesidad de contratar transporte con vehículos tipo camioneta o bus. Hasta la firma del contrato se realiza una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria por las deficiencias en el ejercicio de la supervisión del Contrato No. 430 de 2022, con base en deficiencias en el cumplimiento de requerimientos al momento de firmar el acta de inicio.

De acuerdo con las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al acuerdo marco en la cláusula 12.33 señala que debe “suscribir el acta de inicio con las siguientes consideraciones: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la orden de compra: (ii) El cronograma de las rutas /destinos del servicio donde se evidencie las

fechas, días y horarios; (iii) El número de personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra. (v) El proponente deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es).”

El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría GJ-MN01 de la UAECOB en el numeral 11.3.4. indica *“Etapa contractual. Esta etapa comprende el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el inicio del plazo contractualmente previsto para la ejecución de las obligaciones que se derivan de él, la falencia en el control de la verificación de los documentos que deben acompañar la etapa precontractual para la celebración de contratos.”*

En consecuencia, esta falta de control y seguimiento documental puede conllevar a que los procesos queden incompletos en el soporte o argumento del requerimiento, generando que no haya confiabilidad en la información, finalmente se debe tener en cuenta que la omisión en el acato a las normas de contratación conlleva a sanciones de índole administrativo y según el caso disciplinario.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Lo argumentado por el sujeto de control UAECOB, fortalece la observación evidenciada por el Equipo Auditor. Es pertinente mencionar que la necesidad surge de la planeación y ésta se debe realizar con base en los cálculos de tiempos y movimientos generando los cronogramas y demás documentos mencionados por SECOP II.

Sin desconocer, que es procedente ajustes al cargue de documentos, los anexos mencionados son requeridos a la firma del acta de inicio y no durante el desarrollo del

proceso contractual.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta y se configura hallazgo administrativo, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas por la Entidad en el plan de mejoramiento vigente.

CONTRATO No. 504 -2022

Ficha técnica contrato No. 504 -2022

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
Proceso Contratación	UAECOB-LP-008-2022
Contrato con Objeto	Suministro de un sistema de simulación de entrenamiento en manejo de desastres
Contratista:	KPN COLOMBIA S.A.S
Valor Contrato	\$1.033.928.746
Valor Pago Anticipo	No
Valor Total Contrato	\$1.033.928.746
Fecha Suscripción	11 agosto 2022
Fecha de Inicio	16/08/2022
Fecha de Terminación	15/02/2023 - // - 31/05/2023 // 05-06-2023
Modificatorios	Dos prórrogas, (primera por 69 días por problemas en suministros de materias primas relacionadas al conflicto Ucrania-Rusia, segunda por 36 días por adecuaciones técnicas respecto a conexiones de gas y electricidad), una (1) suspensión por limitaciones en el área logística para traslado del instructor, que de acuerdo con

	cláusulas la capacitación debía ser facilitada por el fabricante del simulador)
Plazo De Ejecución	Inicial de 6 (Meses)
Supervisión	Ana María Mejía Mejía Javier Ballesteros Gutiérrez Subdirector de Gestión Humana
Estado en SECOP	En ejecución
Liquidación	Fecha inicio liquidación 01/06-2023 // Fecha liquidación 30/09/2023

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor- Dirección Seguridad convivencia y Justicia

3.2.2.2.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las deficiencias encontradas en la gestión documental del contrato de compraventa No. 504 de 2022, vulnerando el principio de transparencia.

Al revisar y pretender encontrar los documentos necesarios en la plataforma SECOP II del contrato No. 504 de 2022, la documentación es ilegible, no se puede distinguir con mediana certeza la información soporte del informe de supervisión, lo que impide realizar un seguimiento eficiente al proceso contractual.

Vulneración de la Ley 1952 de 2019, artículo 38 en sus numerales 1 “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente” y 6 “Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción,

destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”

El principio de transparencia se ve afectado cuando la plataforma SECOP II no se alimenta adecuadamente con la información del proceso contractual. Esto puede ocurrir por diversas razones, como la falta de claridad, coherencia o veracidad en los documentos que se publican para la consulta pública. Esta situación dificulta el control y la vigilancia de las entidades competentes, así como el acceso a la información de los interesados y la ciudadanía en general.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta entregada por la UAECOB ratifica la observación evidenciada por el Equipo Auditor al mencionar que, *“dejar a disposición de todos los interesados y no interesados de manera completa, oportuna y permanente la información sobre todas las actuaciones que se presenten en el proceso precontractual, contractual y postcontractual, es decir, que este principio está relacionado con el principio de publicidad, ello igualmente en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y demás disposiciones concordantes”* complementa diciendo *“el principio de transparencia se estaría violando en el evento que la administración omitiera o dejará de realizar la publicación de cualquier actuación dentro del proceso”* y de conformidad con lo expuesto en el argumento de la observación donde se menciona la vulneración a los principios y procesos archivísticos demandados por la Nación, afectando el control, la integridad y la calidad de la información electrónica de los contratos cuando un documento no es legible cualquiera que sea su pretexto, ya que no permite revisar la información de manera clara y consistente, por cuanto la disposición de la información allí almacenada genera incertidumbre y desconfianza con respecto a la salvaguarda y conservación en el tiempo, de los procesos contractuales de la entidad por lo tanto no se acepta la respuesta del sujeto de control.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad y será trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.2.2.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las deficiencias en la correcta supervisión del Contrato de compraventa No. 504 de 2022, al no realizar la verificación técnica con respecto a las medidas de las diferentes conexiones retrasando la entrada en funcionamiento del equipo simulador.

En los documentos soportes del primer pago se referencian compromisos también se programó entre otras actividades, tales como visita técnica con acompañamiento de infraestructura y gestión de riesgo, siendo ineficientes las acciones de infraestructura realizadas a pesar que se había desarrollado una visita técnica al lugar en la cual se tenía conocimiento de los requerimientos y sus adecuaciones estos fueron inefectivos ya que se requirió una suspensión del contrato para tener listo el sitio con las conexiones necesarias. Se presentan una serie de correos que registran la lentitud del proceso de adecuación

La situación descrita vulnera lo normado en la siguiente normatividad:

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría GJ-MN01 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá que literalmente menciona en su art.15.6.1.12. *“Revisar periódicamente los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y/o estabilidad ofrecidas por el contratista, durante el tiempo de vigencia de las respectivas garantías”* (subrayado fuera de texto); Ley 1474 de 2011, artículo 83 *“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.”*

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría GJ-MN01 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá art.15.6.1.12 y, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83.

Además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

En la evaluación del expediente contractual se evidencio al no realizar la verificación técnica para dirigir y corroborar que las instalaciones y adecuaciones hechas en la escuela de bomberos en Usme cumplieran con los requerimientos dilatando la puesta en funcionamiento del equipo simulador necesarios para la utilización de esta herramienta en el entrenamiento del personal de bomberos.

Lo anterior, a causa de la demora en la instalación y puesta en funcionamiento de una herramienta importante en la preparación y entrenamiento en manejo de fuegos y materiales peligrosos del cuerpo de Bomberos de Bogotá.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

No se acepta la respuesta ya que no logra desvirtuar la observación, toda vez que si bien entró en funcionamiento y se cumplieron las obligaciones contractuales, además obviamente debía valerse de la figura de suspensión del contrato, se vio afectado el cronograma en razón a fallas y demoras en las adecuaciones de las conexiones que se requerían al no realizar la verificación técnica para dirigir y corroborar que obras hechas en la escuela de bomberos en Usme cumplieran con los requerimientos dilatando la puesta en funcionamiento del equipo simulador necesarios para la utilización de esta herramienta en el entrenamiento del personal de bomberos de manera que de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 definiendo que la infraestructura está disponible cuando

está en uso y cumple con los Niveles de Servicio y los Estándares de Calidad establecidos en el respectivo contrato.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad y será trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

CONTRATO No. 424 -2019

Ficha técnica del contrato No. 424 de 2019

Contratante	Unidad administrativa cuerpo oficial de bomberos UAECOB
Contratista	GARAGES PREFABICADOS SAS
Nit	8006007196-0
Objeto	Suministro, instalación, automatización y puesta en marcha de puertas para la sala de máquinas de las estaciones de la UAECOB
Proyecto	Fortalecimiento de la infraestructura de la tecnología informática y de comunicaciones de la UACOB de Bogotá
Forma de Selección	Selección abreviada de menor cuantía N°UAECOB-SAMC-008-2019
Valor	\$ 450.000.001
Adición	\$ 216.335.007
Valor Final	\$ 666.335.008
Plazo	4 meses
Suspensión 1	5 meses y 21 días (pandemia) desde el 1 de abril de 2020

Suspensión 2	30 días a partir del 3 de diciembre de 2020
Suspensión 3	20 días a partir del 2 de enero de 2022
Prorroga	2 meses
Cdp	450 del 12 de abril de 2019
Fecha Firma Contrato	16 de diciembre de 2019
Acta de Inicio	30 de diciembre de 2019
Supervisor	Subdirectora de Gestión Corporativa, Gloria Verónica Zambrano Ocampo y Diana Mireya Parra Cardona Supervisora Liquidadora
Pólizas	2526996-6 DEL 16 de diciembre de 2022 de SURAMERICANA DE SEGUROS
Aprobación de Pólizas	16 de diciembre de 2019
Liquidación	4 de agosto de 2022

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor - Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Del análisis del contrato se derivó la siguiente observación:

3.2.2.2.12. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por el no ingreso ni egreso al almacén de bienes que pertenecen a la UAECOB, adquiridos y desinstalados mediante el contrato de suministro No. 424 de 2019.

Una vez evaluado el contrato de suministro No. 424 del 2019 con el objeto de “Suministro, instalación, automatización y puesta en marcha de puertas para la sala de máquinas de las Estaciones de la UAECOB” por valor de \$666.335.008 para cuatro Estaciones, así:

Estación Garcés Navas: Tres portones de apertura manual formados por dos paraleles y cuerpo de malla eslabonada hueca de 2 pulgadas, desplazados mediante rieles y patines lateralmente.

Estación Candelaria: Dos portones de apertura manual conformado por paraleles y cuerpo de mala eslabonada hueca de dos pulgadas desplazados mediante guías, rieles y patines lateralmente.

Estación Venecia: Una puerta manual fabricada en láminas de acero lisas, soportado mediante bisagras tipo pesado y patines en la parte inferior para su soporte.

Estación Centro Histórico: Tres portones corredizos curvos de apertura manual conformado por paraleles y tubos metálicos desplazados mediante guías, rieles y patines.

Las puertas adquiridas para estas cuatro estaciones fueron instaladas en debida forma, de acuerdo con las condiciones contratadas. Sin embargo, se evidenció las puertas desinstaladas fueron llevadas por el contratista para disposición final, sin antes realizar el concepto técnico y además se constató que tanto las instadas como las desinstaladas no cuentan con registro contable de ingreso y egreso al inventario del almacén de la UAECOB; correspondientemente.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Manual de Políticas Contables, que establece que *“... para los bienes devolutivos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, todas las subdirecciones, jefaturas y áreas realizarán una revisión permanente para verificar el estado de sus bienes y reportarán al área de inventarios y almacén la información de aquellos que estén en mal estado o presenten disminución notoria en su capacidad operativa”*; teniendo en cuenta que en la Cuenta Propiedad Planta y Equipo donde se reconocen atendiendo

los criterios para su clasificación: *“Bienes Muebles en Bodega: Son los bienes muebles nuevos que se encuentran en el área de almacén para ser utilizados por la Unidad”*.

Y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría GJ-MN01 vigente en la UAECOB Capitulo IX: *“Supervisión e Interventoría Contractual”*, así como la Ley 87 de 1993.

Además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Las situaciones antes descritas se ocasionaron por la ausencia de controles por parte del supervisor e incumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad al momento de adquirir elementos para el uso de la institución y la disposición final de los mismos.

Esto trae como consecuencia incertidumbre en las cuentas de inventarios y posibles pérdidas de elementos pertenecientes a la UAECOB; toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, anteriormente enunciado, se debe dar ingreso al almacén de los elementos removidos de las Estaciones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta de la UAECOB con respecto del ingreso la almacén de los bienes adquiridos con el contrato 424 de 2019, en la que se anexa las entradas 96, 618 y 619 (las últimas dos sin firma por el encargado del almacén), contradice la respuesta dada por el sujeto de control en solicitud de la información por parte de la Contraloría con radicado No 2023-17495 del 14 de septiembre de 2023 donde se solicita la entrada al almacén de los bienes adquiridos con el contrato 424 de 2019 y

que la UAECOB con radicado Id: 169629 del 15 de septiembre en la que expresa lo siguiente:

“2. Entradas al almacén de las puertas adquiridas con este contrato.

*Respuesta: La Subdirección anexa la copia de la solicitud del trámite de ingreso al almacén de las puertas de la estación de Bosa, en donde **se aclara por parte del personal a cargo que el ingreso no procede, dado a que estos elementos harán parte de un valor del bien inmueble.**”* (Negrilla por equipo auditor.)

La entidad no anexa el soporte técnico donde fueron catalogados como material inservible y que fueran entregados para su disposición final, los argumentos presentados no son de recibo por este organismo de control, por cuanto al ser retirados los elementos en cuestión, se deberían tener control por parte de las áreas competentes, para su disposición final.

Por lo tanto, no se acepta la respuesta y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento de la Entidad, y se dará traslado a la Personería Distrital para lo de su competencia.

CONTRATO No. 443-2022

Ficha técnica del contrato No. 443 de 2022

Contratante	Unidad administrativa cuerpo oficial de bomberos UAECOB
Contratista	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS
Nit	900.475.848-1
Objeto	Contratar los servicios de recolección, manipulación,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, juegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el distrito capital
Proyecto	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial De Bomberos de Bogotá
Forma de Selección	Selección abreviada de menor cuantía
Valor	\$ 750.000.000 (\$100.000 mensuales)
Adición Uno	\$ 142.228.732
Adición Dos	\$229.931.285
Valor Total Contrato	\$ 1.122.160.017
PLAZOINICIAL	17 meses 15 días
Prorrogas	3 meses 15 días
Cdp	604 de 04 de marzo de 2022 , 1599 del 19 de diciembre de 2022, 1657 de diciembre 21 de 2022 y 1732 del 23 de diciembre de 2022
Fecha Firma Contrato	7 de junio de 2022
Fecha De Terminación Final	6 de mayo de 2023
Acta de Inicio Ejecución de Contratos	7 de junio de 2022
Supervisor	William Alfonso Tovar Segura
Pólizas	21-44-101384467 del 3 de junio de 2022 de SEGUROS DEL ESTADO
Aprobación De	11 de noviembre de 2021

Pólizas	
Liquidación	27 de octubre de 2022

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor - Dirección Seguridad convivencia y Justicia

3.2.2.2.13. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de requisitos de los estudios preliminares de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar la viabilidad económica para la suscripción del contrato de prestación de servicios No.443 de 2022.*

El contrato No. 443 de 2022 se suscribió el 7 junio de 2022 con el objeto de “Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, juegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes del distrito capital” por un valor inicial de \$750.000.000 y un valor final de \$1.122.160.285 con un plazo inicial de 7 meses quince días con una prórroga de dos meses 15 días, para un plazo final un plazo final de 11 meses.

Con la experiencia en la verificación y análisis que ha tenido este organismo de control sobre este tipo de contratos, es importante presentar una anotación negativa dirigida a la etapa precontractual, por las siguientes consideraciones: teniendo en cuenta que el objeto contractual se ha venido desarrollando por varios años en la UAECOB, el equipo designado en la planeación contractual está en la obligación de conocer, analizar, planear y estructurar las necesidades sobre el mismo con mayor precisión y detalle sobre el comportamiento del servicio prestado por el contratista.

Si bien es cierto, dentro de las justificaciones para la suscripción del contrato 443 de 2022 es la de contar con la disponibilidad de los recurso técnicos y humanos para la ejecución de estas actividades 24 horas del día los 7 días de la semana, al fijar en la

forma de pago un costo fijo mensual para los conceptos de recolección, manipulación, transporte y almacenamiento que no es acorde con el comportamiento de las cantidades incautadas de pólvora y material pirotécnico, la planeación del negocio jurídico genera una clara gestión antieconómica para UAECOB.

Este argumento que es demostrable con base en las estadísticas anuales sobre este servicio adelantado por la entidad, ejemplo de ello, la UAECOB en los años 2021-2022, se incautó 557,32 kilogramos. Así mismo, los informes de ejecución contractual dan cuenta que durante varios meses no se incautó y transportó material pirotécnico; sin embargo, la entidad pagó por este contrato una suma total de \$1.122.160.017.

La planeación es un principio constitucional que se basa en los artículos 209, 339 y 341, y que exige que el contrato que se va a celebrar esté adecuadamente estructurado de acuerdo con las necesidades, prioridades y objetivos que requiera el interés público. La UAECOB debe garantizar la efectiva satisfacción del interés general y la protección del patrimonio público, siguiendo lo establecido por la jurisprudencia del Consejo de Estado Radicado 21489 del 28 de mayo de 2012, que señala que *“el deber de planeación, como expresión del principio de economía, busca asegurar que todo contrato esté precedido de los estudios técnicos, financieros, jurídicos necesarios para determinar su viabilidad económica y así poder definir la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar”*. Por lo tanto, se evidencia una falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que son de obligatorio acatamiento en los procesos contractuales.

Además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

El no verificar adecuadamente la planeación en este tipo de contratos con el fin de salvaguardar los recursos de la UAECOB, puesto que se ha evidenciado que la configuración del contrato no corresponde con la realidad de su ejecución.

Por ende, celebrar contratos sin los debidos estudios previos técnicos, financieros, jurídicos necesarios para determinar su viabilidad económica y así poder definir la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta de la entidad, el equipo auditor determina que, si bien el argumento resulta coherente, no se adjuntan las pruebas pertinentes para lograr desvirtuar la observación manifestada por esta auditoría ya que de esta contratación se tiene datos estadísticos desde el año 2017, motivo por el cual no se acepta la respuesta y en consecuencia se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el plan de mejoramiento de la entidad, y se dará traslado a la Personería Distrital para lo de su competencia.

CONTRATO No. 674-2021

Ficha técnica del contrato No. 674 de 2021

Contratante	Unidad administrativa cuerpo oficial de bomberos UAECOB
Contratista	INCODEXT S.A.S
Nit	860.051.227-3
Objeto	Adquisición de elementos e insumos necesarios para el mejoramiento y rehabilitación de las cámaras térmicas bullard propiedad de la UAECOB, incluida su

	instalación.
Proyecto	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
Forma de Selección	Contratación Directa (resolución sin número)
Valor	\$ 536.096.000
Adición	No
Plazo	2 meses
Prorroga	No
Cdp	1383 del 4 de noviembre de 2021
Fecha Firma Contrato	11 de noviembre de 2021
Acta de Inicio Ejecución de Contratos	18 de noviembre de 2021
Supervisor	Paula Ximena Henao Escobar
Pólizas	33-44-101219515 de 11 de noviembre de 2021 de Seguros del Estado
Aprobación de Pólizas	11 de noviembre de 2021
Liquidación	27 de octubre de 2022

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor - Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2.2.2.14. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información suministrada de los contratos de prestación de servicios No. 674 de 2021 y No. 443 de 2022.

En desarrollo de esta auditoría, se realizaron solicitudes de información con el

objeto de conocer los diferentes procesos, procedimientos, soportes y demás aspectos que le permitan a este Organismo de Control contar con los suficientes elementos de juicio y ejercer en debida forma su actividad, conforme a las normas legales y constitucionales.

Mediante oficio No. 2-2023-13383 del 21 de junio de 2023 se solicitó el expediente del contrato de prestación de servicios No.443 del 2022 cuyo objeto fue *“Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, juegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes del distrito capital”* Por el cual la UAECOB dio respuesta con radicado No.1-2023-15017 donde suministraron 14 carpetas con 3471 folios, sin embargo cuando se verificó la información se encontraba incompleta. Por tal motivo se tuvo que efectuar una nueva solicitud, mediante radicado No.2-2023-17069 del 9 de agosto el sujeto de control -UAECOB suministraron una carpeta con 209 folios que van del folio (3472 al 3681) que había hecho falta cuando suministraron los expedientes de los contratos.

Adicionalmente, se efectuaron visitas administrativas los días 2, 3 y 23 de agosto del año en curso a las Estaciones de Bomberos, donde se pudo evidenciar que la información no coincide con la suministrada al equipo auditor en radicado No. 1-2023-16604 del 18 de julio de 2023 y queda constancia en las actas debidamente firmadas, como se enumera seguidamente:

- 1- La entidad informa que la cámara de placa 25202 que se encuentra en la Estación de Ferias se encuentra inservible, pero en la visita se evidenció que está en servicio y en buen estado.
- 2- La cámara de placa 25201, en la información suministrada aparece en el Grupo de Rescate y en la visita efectuada el día 23 de agosto se encontró en la

Estación Central.

- 3- La cámara de placa 37032 informada en la Estación Candelaria, se encontró en la Estación Centro Histórico
- 4- La cámara de placa 37032 que en la información indican que se encuentra en la Estación Centro Histórico, se encontró la cámara en la Estación Candelaria.
- 5- En las visitas 5 visitas efectuadas por el grupo auditor los días 2 y 3 de agosto en las estaciones de Candelaria, Bicentenario, puente Aranda, Ferias y Kennedy no se pudo verificar el funcionamiento de la cámara de placa de inventario N° 15727 ya que se encontraba guardada en un cajón y sin carga y la otra cámara de la estación se encontraba sin placa de inventario.
- 6- El 21 de agosto de 2023 se solicitó mediante radicado No. 2-2023-17878 que las 21 cámaras con que cuenta la UAECOB fueran concentradas para su verificación, por lo anterior el sujeto de control UAECOB informó verbalmente que no se podían concentrar ya que si salía alguna emergencia no se podía atender, por este motivo el grupo auditor concertó con la Dra. Norma Cecilia Sánchez Sanguino Subdirectora Logística de la UAECOB llevar a cabo el día 23 de agosto visitas a las 17 estaciones, con cuatro grupos de auditores con los siguientes resultados: No se pudo verificar la placa de inventarios en tres cámaras ya que no posee placa de inventario dificultando su identificación, además 3 cámaras tenían los accesorios guardados ,y en la Estación B 11 Candelaria la cámara de placa de inventario No. 15727 se encontraba guardada bajo llave

Lo anterior contravine la Ley 1952 de 2019, así: *“ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 38: Numeral 17. Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.”*

El Manual y procedimiento de la UAECOB para el manejo y control de inventarios de los bienes de la entidad y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría GJ-MN01 vigente en la UAECOB *“CAPÍTULO IX: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL”*

Esta situación denota la falta de control y supervisión por parte del almacenista al tener elementos pertenecientes a la entidad sin placa de inventarios, lo que trae como consecuencia la posible pérdida de los elementos, la imposibilidad de verificación de estos y la no veracidad de la información por parte de la entidad

El incumplimiento al suministro de la información de forma oportuna en los tiempos estipulados y el suministro de información confiable dificulta, retarda y causa traumatismos en el ejercicio de las funciones al grupo auditor.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la comunicación de la UAECOB no se acepta la respuesta, ya que el sujeto de control no logra desvirtuar la observación efectuada en la auditoría. En la respuesta se limitó a hacer la descripción del mantenimiento efectuado a las cámaras térmicas, pero no hizo ninguna referencia al argumento emitido por el organismo de control.

Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el plan de mejoramiento de la entidad y se dará traslado a la Personería Distrital para lo de su competencia.

CONTRATO No. 588-2022

Ficha técnica contrato No. 588-2022

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
Proceso Contratación	Licitación Pública UAECOB-LP-015-2022 Contrato de compraventa No 588-2022
Contrato Prestación de Servicios	Adquisición de Vehículos Operativos Para La Atención De Emergencias - Subdirección Operativa
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL EXTINTOR 4X4, conformada por la sociedad 7 M GROUP S.A. con NIT 830.121.654-7 con un porcentaje de participación del 50% y la sociedad LAFE SECURITY E U con NIT 830.092.596-2 con un porcentaje de participación del 50%
Valor Contrato	\$13.557.584.700 trece mil quinientos cincuenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos m/cte. Distribuidos en dos vigencias así: Presupuesto vigencia 2022: \$7.054.446.602 y Presupuesto vigencia 2023: \$6.503.138.098, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos
Valor Pago Anticipo	\$ 6.643.216.503
Valor Vigencia Futura	\$ 6.914.368.197 (Vigencias Futuras: Aprobado CONFIS) Dentro de los Veinte (20) días siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación del cumplimiento a satisfacción de la entrega de los bienes, expedida por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Valor Total Cto	\$13.557.584.700
Fecha Adjudicación	24 de noviembre de 2022
Fecha Acta De Inicio	23 de diciembre de 2022.
Plazo de Ejecución	Quince (15) Meses
Fecha de Terminación	22 de marzo de 2024
Supervisión	Subdirector de Logística o quien designe el Ordenador del Gasto
Estado	En Ejecución
Liquidación	N/A

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor - Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2.2.2.15. *Hallazgo administrativo por el desmejoramiento de las pólizas de garantía del proceso de selección UAECOB-LP-015-2022, que dio lugar al contrato de compraventa No. 588-2022*

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá adelantó en la presente vigencia el proceso de selección UAECOB-LP-0015-2022, cuyo objeto era la “Adquisición de vehículos operativos para la atención de emergencias” en el documento denominado: “estudios previos convocatoria pública” tenía contemplado: en el numeral 6. Costos asociados a la ejecución del contrato:

Cuadro 15. Garantías en los pliegos iniciales de la licitación UAECOB-LP-0015-2022

GARANTÍA	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
Pago Anticipado	100% del valor del pago anticipado.	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados	20%	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) Años más
Servicio post venta. Suministro de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por fallas de calidad durante el periodo de garantía.	20%	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del Contrato y diez (10) Años más
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5%	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Fuente: Documento UECOB proceso de selección UAECOB-LP-015-2022 “ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA”.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En el documento denominado *“clausulado número: UAECOB-contrato-588-2022”* establece en la cláusula décima cuarta - garantías

“Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, le solicita garantías al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

- *Cumplimiento de las obligaciones del contrato 30% Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.*
- *Devolución del pago anticipado 100% del valor dado como pago anticipado Desde la suscripción del contrato, hasta la liquidación del mismo.*
- *Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y Equipos entregados 20% A partir de la entrega de los bienes y tres (3) años más.*
- *Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5% Por el plazo del contrato y tres (3) años más.”*

Se eliminó a petición de usuarios que no se presentaron a la licitación el amparo de Servicio post venta. Suministro de repuestos y mantenimientos correctivos y

preventivos por fallas de calidad durante el periodo de garantía que era de 10 años. Y se disminuyó en un año la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados

Se realizó el comparativo del pliego de condiciones inicial, final y el clausulado número: UAECOB-contrato-588-2022 y pólizas suscritas.

Cuadro 16. Póliza expedida del contrato 588 de 2022

GARANTÍA	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN	VALOR (\$)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.	4.067.275.410	14/12/2022	14/09/2024
Pago Anticipado	100% del valor del pago anticipado.	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato	6.643.216.503	14/12/2022	14/07/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados	20%	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) Años más	2.711.516.940	14/03/2024	14/03/2027
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5%	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	677.879.235	14/12/2022	14/03/2027

Fuente: Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 33-44-101234060, Seguros del

Estado

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Se establece que la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados; y la garantía de servicio post venta, al igual que la garantía de pago anticipado y la garantía de suministro de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por fallas de calidad durante el periodo de garantía, fueron reducidas de los pliegos de condiciones a la formalización del contrato, lo que implicó un menoscabo de las coberturas a favor de la UAECOB. Los participantes estaban al tanto desde el principio de las garantías que debían asumir íntegramente. Por lo tanto, la planificación inicial de las garantías se modificó sin una visión de futuro necesaria para proteger los bienes adquiridos por la entidad, considerando la importancia de estos equipos para la ciudad. Por esta razón, se formula una observación de carácter administrativo, para ser incluida en un plan de mejoramiento que conduzca a la subsanación de estas para el bien de la ciudad

Es así como se transgrede lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 126 del Decreto 403 de 2020, al igual que los artículos 4 “*De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales*” en su numeral 5°, art. 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, relacionados con los Principios de Transparencia y Responsabilidad, igualmente incumple los deberes consagrados en los numerales 1 y 2, artículo 34 y el numeral 34 del artículo 48 (Modificado por el Parágrafo 1 del art. 84, Ley 1474 de 2011) de la Ley 734 de 2002, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los literales b), c), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Esta situación puede generar efectos al desmejorar o eliminar las garantías descritas a sabiendas que estas se encontraban desde el inicio en los pliegos de condiciones sin argumentación alguna salvo la sugerencia de un supuesto proponerte que solicitaba la unificación. La administración perdió blindaje ante futuros sucesos a

causa de este contrato.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Aunque se reconoce que las garantías solicitadas se ajustan a lo previsto en la normativa como requisitos mínimos y la cobertura que se suprimió, está respaldada por el criterio señalado en los estudios previos. Se debe resaltar que estos deben ser coherentes durante toda la etapa precontractual, para que todos los proponentes puedan concurrir en igualdad de condiciones y más considerando que la entidad buscó un mayor nivel de protección por el valor y naturaleza del contrato vital para la entidad, el cual en su línea de riesgo lo redujo con estas garantías adicionales.

Por lo tanto, la Contraloría confirma la observación y se constituye como un Hallazgo Administrativo para darle consistencia a la disminución del efecto de las garantías que el contrato 588 de 2022, pueda tener en el futuro, por lo cual deberá ser incorporada en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

CONTRATO No. 376-2022

Ficha técnica contrato No. 376-2022

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
Proceso Contratación	UAECOB-CD-002-2022 Número de contrato: 376-2022
Contrato Prestación De Servicios	Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo con lo contemplado en el anexo técnico
Contratista:	ESCDIS3tech S.A.

Valor Contrato	Doscientos treinta y dos millones cincuenta MIL PESOS (\$232.050.000,00) MCTE
Valor Pago Anticipo	N/A
Valor Total Cto	Doscientos treinta y dos millones cincuenta MIL PESOS (\$232.050.000,00) MCTE
Fecha Suscripción	26 de enero de 2022
Fecha de Inicio	2 de febrero de 2022.
Fecha de Terminación	1 de enero de 2023
Plazo de Ejecución	Doce (12) meses
Supervisión	NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO Jefe asesora ofician de planeación
Estado En SECOP	En ejecución
Liquidación	Pendiente.

Fuente: Información expediente del contrato suministrado UAECOB

Elaboró: Equipo auditor - Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2.2.2.16. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de publicación de algunos soportes del proceso de contratación directa UAECOB-CD-002-2022 que dio origen al contrato servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 376-2022.*

Revisado el proceso de contratación directa UAECOB-CD-002-2022 del contrato Servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 376-2022 se pudo evidenciar distintas irregularidades como los son; la no publicación de los documentos que acreditan la calidad del contratista entre ellos la certificación que se menciona en la acto administrativo de justificación, (...)“certificación expedida por la Sociedad INPQ

Proyectos Ingeniería Informática SL identificada con CIF B22279731 de España como desarrollador, titular y propietario de los derechos de autor del Sistema de Información FUOCO (Gestión Bomberos) la cual hace parte integral de los documentos aportados. (..), la visualización de dicha certificación es de suma importancia para comprobar la transparencia de la contratación teniendo en cuenta la causal que se invocó.” De otro lado, se evidencia fallas en el correcto uso de la plataforma, no se diligenció lo correspondiente a: Información presupuestal. Asignación para el seguimiento, de igual forma no se seleccionó la opción de liquidación aun cuando el contrato es sujeto de liquidación por su naturaleza contractual y como se indicó en el clausulado. Adicionalmente no se cargaron ninguno de los informes de ejecución en la plataforma SECOP II.

Lo que contraviene el decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1 artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 24 Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, literal c del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. Capítulo IX: Supervisión e Interventoría Contractual Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB.

Además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Las diferentes irregularidades evidencian falta rigurosidad, en la aplicación del proceso y procedimientos internos y de la norma, para la celebración de contratos, falacias en la ejecución del contrato.

Trasgresión a los principios que rigen la contratación pública, que pueden incurrir en sanciones para los funcionarios y colaboradores de la entidad por parte de la contraloría distrital, así como cargas a la administración por quejas y denuncias por parte de los interesados.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En cuanto al error involuntario la UAECOB, señala en su respuesta:

“(..)”

*“Valga señalar que, con relación a la indicación de la opción de liquidación, **por error involuntario no se seleccionó**, sin embargo, como bien lo afirma el equipo auditor, el contrato es objeto de liquidación de conformidad con lo señalado en el clausulado del contrato 376 de 2022, situación que constará en la plataforma del SECOP II una vez se adelante la liquidación del contrato.” “(..)” **(Subrayado y negrilla fuera de texto)***

La Contraloría ratificó la vulneración de las normas enunciadas en la observación.

De acuerdo a la información suministrada por la UAECOB, como un adjunto a la respuesta del informe preliminar, donde manifiesta el sujeto de control cuando indica que por error involuntario no se seleccionó la opción de liquidación en el mencionado contrato, por lo anterior, se ratifica la observación y se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cuál la UAECOB deberá incluir en su plan de mejoramiento, con las acciones orientadas a subsanar las causas que lo originaron.

En cuanto a la presunta incidencia disciplinaria por la falta de publicación de algunos soportes del proceso de contratación directa UAECOB – CD-002-2022 que dio origen al contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No.376-2022, en cuanto a la supervisión la UAECOB, señala en su respuesta:

“...De conformidad con lo previsto en la observación propias a la asignación de seguimiento, información prevista en el SECOP II contrato electrónico numeral 7, Ordenador del gasto y Supervisor, **sea pertinente precisar que la misma obedece a una observación de forma, más no de fondo, toda vez que la información correspondiente al supervisor se encuentra determinada en el estudio previo del proceso**, así como en el clausulado del contrato, y de acuerdo con la competencia en materia de celebración del contrato estatal, es el ordenador del gasto quien suscribe el contrato en representación de la UAECOB, como se evidencia en la información general del contrato...” **(Subrayado y negrilla fuera de texto)**

Analizada la respuesta entregada por la Entidad, frente a la presunta observación disciplinaria no se aceptan los argumentos en el sentido que de acuerdo con lo evidenciado y contestado por el sujeto de control UAECOB no se comparte la afirmación que es una observación de forma mas no de fondo, debido a que no se evidencia el acceso a dicha información y esta condición es igual tanto para el ente de control como para un usuario externo o el público en general lo que vulnera el principio de publicidad en la contratación estatal y, además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo a la normatividad ya descrita en la observación.

Las diferentes irregularidades evidencian falta rigurosidad, en la aplicación del proceso y procedimientos internos y de la norma, para la celebración de contratos, falacias en la ejecución del contrato. Trásgresión a los principios que rigen la contratación pública, que pueden incurrir en sanciones para los funcionarios y

colaboradores de la entidad por parte de la contraloría distrital, así como cargas a la administración por quejas y denuncias por parte de los interesados

Por lo anterior y una vez analizados los argumentos expuestos por la Entidad, se ratifica la observación y se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cuál la UAECOB deberá incluir en su plan de mejoramiento, con las acciones orientadas a subsanar las causas que lo originaron y se procederá a dar traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Financieros

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera de la UAECOB a 31 de diciembre de 2022, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la auditoría de Regularidad a la gestión fiscal de la UAECOB de la vigencia 2022, la evaluación del factor Estados Financieros contribuye a medir el principio de Eficacia.

3.3.1.1. Alcance y Muestra Estados Financieros

De conformidad con el Plan de trabajo de la Auditoría vigencia 2022, se tomó como muestra la evaluación de las siguientes cuentas:

Cuadro 17. Muestra de auditoría vigencia 2022

(Valor en Pesos)

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-2022	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
Otras cuentas por Cobrar, código 1384	394.988.336	Para verificar el registro de los saldos de las incapacidades en recobro a las EPS y ARL.
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, código 1385	68.868.699	Para verificar los movimientos de la subcuenta 138590 por cuanto incluye la depuración de partidas en recobro con elevada antigüedad.
Construcciones en Curso código 1615	10.516.290.474	Por la materialidad en las cifras del Estado de Situación Financiera e incremento respecto de la vigencia anterior
Equipo de Transporte Tracción y Elevación, código 1675	55.508.974.969	Por materialidad de las cifras en el Estado de Situación Financiera
Otros Activos cuenta Bienes y Servicios pagados por anticipado, código 1905	10.061.478.653	Por la materialidad en las cifras del Estado de Situación Financiera e incremento respecto de la vigencia anterior
Otros Activos, cuenta Avances y Anticipos entregados, código 1906	2.048.405.577	Para verificar la permanencia de saldo de la vigencia anterior.
Cuentas por Pagar- cuenta Créditos Judiciales, código 2460	116.877.674	Por lineamiento de la Alta Dirección
Provisiones-Litigios y Demandas Código 2701	8.212.562.639	Por lineamientos Alta Dirección.
Gastos Deterioro, Depreciaciones, amortizaciones y provisiones, subcuenta 5368 Provisión Litigios y	6.285.998.818	Por trazabilidad para el análisis de los litigios y demandas.

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-2022	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
Demandas		
Responsabilidades Contingentes, código 9120	8.635.943.505	Por lineamientos de la Alta Dirección.
Bienes y Derechos Retirados, código 831535	4.934.888	Verificar los movimientos de esta cuenta, por cuanto en Notas de los Estados Financieros hace referencia al valor de la cartera por recobro de incapacidades.

Fuente: Estados Financieros UAECOB vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

A la muestra seleccionada, se practicó pruebas de auditoría analítica, sustantiva y de cumplimiento para corroborar el acatamiento de la normatividad contable que aplica para la entidad y obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas y conceptuar sobre el Sistema de Control Interno Contable.

Se verificó la información rendida por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos- UAECOB a través de SIVICOF a la Contraloría de Bogotá, D.C., de la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Anual de Estudios - PAE, se revisaron las cuentas de: Operaciones Recíprocas, Obligaciones Contingentes y otros aspectos.

3.3.1.2. Resultados Estados Financieros

La UAECOB, presentó la siguiente ecuación patrimonial, al cierre de la vigencia 2022:

Cuadro 18. Composición del Estado de Situación Financiera

(Valor en Pesos)

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31-12-2022
1	ACTIVO	71.020.685.117
2	PASIVO	34.332.170.746
3	PATRIMONIO	36.688.514.371

Fuente: Estado de Situación Financiera -UAECOB-vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Al finalizar la vigencia fiscal 2022, el Activo presentó un saldo de \$71.020.685.117 con una disminución del 4.39% respecto del período 2021, originado en las cuentas por cobrar en el 28,05%%, seguido de la cuenta de propiedades planta y equipo en el 14.76%.

El Total del Pasivo ascendió a \$34.332.170.746 con un aumento del 22.42% respecto del año anterior, producto del incremento en las cuentas por pagar en el 111.00% frente al año anterior.

El Patrimonio ascendió a \$36.688.514.371 con una disminución del 20.65% con relación al saldo presentado a diciembre 31 de 2021, originado en la cuenta Resultado del Ejercicio en el 1.407.14%.

ACTIVO:

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos-UAECOB, presentó un total de Activos a 31 de diciembre de 2022 de \$71.020.685.117 con una disminución del 4.39% respecto del año anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro 19. Saldos del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022

(Valor en Pesos)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2021	% Participación . Del Activo	Variaciones Absolutas	Variaciones %
13	Cuentas por Cobrar	636.153.060	744.127.214	0,89	-107.974.154	-14,51
16	Propiedades, Planta y Equipo	57.111.843.963	67.007.960.861	80,41	-9.896.116.898	-14,77
19	Otros Activos	13.272.688.094	6.531.282.327	18,68	6.741.405.767	103,22
Total Activo		71.020.685.117	74.283.370.402	100,00	(3.262.685.285)	4,39
24	Cuentas por Pagar	11.155.061.456	5.286.514.889	32,49	5.868.546.567	111,01
25	Beneficios a Empleados	12.850.718.934	13.567.096.732	37,43	-716.377.798	-5,28
27	Provisiones	8.212.562.639	7.375.353.709	23,92	837.208.930	11,35
29	Otros Pasivos	2.113.827.717	1.815.212.212	6,15	298.615.505	16,45
Total Pasivo		34.332.170.746	28.044.177.542	100,00	6.287.993.204	22,42
3105	Capital Fiscal	73.254.783.916	73.254.783.916	199,66	0	
3109	Resultados del ejercicio	-(31.392.959.370)	-27.411.364.993	-85,56	-3.981.594.377	14,53
3110	Resultado del ejercicio	-5.173.310.175	395.773.937	-14,10	-5.569.084.112	-1.407,14
Total Patrimonio		36.688.514.371	46.239.192.860	100,00	-9.550.678.489	-20,65

Fuente: Estados Financieros a 31-12-2022 UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.1.2.1. Grupo Cuentas por Cobrar, Código 13

Representan una participación del 0.89% del total del Activo. A 31 de diciembre de 2022 reportó el saldo de \$636.153.060 con una disminución del 14.51% respecto del año anterior.

Se encuentra conformado por “Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios” (código 1311) con un saldo de \$246.331.260, equivalente al 38,72,0% del total de esta cuenta, una vez descontado el valor del deterioro, seguido de las cuentas “Otras Cuentas por Cobrar” (código 1384) por \$394.988.336, “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo” por \$68.868.699 y “Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)” (código 1386) por -\$74.035.235.

Cuadro 20. Conformación Cuentas por Cobrar

(Valor en Pesos)

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
13	CUENTAS POR COBRAR		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos No Tributarios	\$246.331.260	38,72
1384	Otras Cuentas por Cobrar	394.988.336	62,09
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	68.868.699	10,82
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (cr)	-74.035.235	-11,63
	Total Cuentas por Cobrar	636.153.060	100,00

Fuente: Estados Financieros a 31-12-2022-UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La cuenta 131102 Multas con un saldo de \$246.331.260 representa las cuentas por cobrar a favor la UAECOB, originados en los procesos sancionatorios por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con la revelación en las Notas a los Estados Financieros, se encuentran en etapa de cobro persuasivo y otras en discusión judicial. Igualmente señala que durante la vigencia 2022 la Oficina Jurídica realizó el análisis de deterioro

de cuentas por cobrar por concepto de multas y sanciones, informando que ninguna de las partidas que componen el saldo de la cuenta, presentó indicios de deterioro, por cuanto la evaluación y valoración de indicios, no ameritó la aplicación del deterioro a dichas partidas, la deuda se encuentra garantizada por un deudor solidario y ninguna de las obligaciones se encuentra próxima a prescribir.

La Cuenta Otras Cuentas por Cobrar, Código 1384 ascendió a \$394.988.336.

Se encuentra constituida en las subcuentas Indemnizaciones, código 138421 por \$266.470.531 y Pago por cuenta de terceros, código 138426 por \$128.517.805.

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente:

3.3.1.2.1.1. Hallazgo Administrativo por la falta de pago de las EPS y ARL por concepto de incapacidades de vigencias anteriores por valor de \$128.517.805 generando sobreestimación en la cuenta Otras cuentas por Cobrar, código 138426.

Del análisis a la cuenta Otras Cuentas por Cobrar subcuenta Pago por cuenta de Terceros, código 138426 se evidenció que existe un saldo por concepto de incapacidades de las EPS y ARL por valor de \$128.517.805, pendientes por cobrar, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 de las siguientes entidades:

Cuadro 21. Conformación cuentas por cobrar-incapacidades

(Valor en Pesos)

EPS Y/O ARL	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
Aliansalud EPS	\$8.843	0,01
Colmédica EPS	144.404	0,11
Compensar EPS	15.622.991	12,16
Coomeva	276.234	0,21

EPS Y/O ARL	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
EPS Sanitas	6.753.278	5,25
EPS Sura	4.384.716	3,41
Famisanar EPS	14.589.606	11,35
Fosyga	730.811	0,57
Medimás	1.192.156	0,93
Nueva EPS	457.736	0,36
Positiva ARL	76.274.730	59,35
S.O.S EPS	109.429	0,09
Salud Total	7.972.871	6,20
TOTAL	128.517.805	100,00

Fuente: Información Notas a los Estados Financieros-UAECOB-vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Como se observa en el cuadro anterior, las EPS y ARL con mayor concentración y le adeudan al Distrito, se encuentran en: Positiva (59.35%), Compensar (12.16%), Famisanar (11.35%), Salud Total (6.20%), EPS Sanitas (5.25%), EPS Sura (3.41%), es decir el 97.9% del total de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades.

Con relación a esta cuenta, este Organismo de Control solicitó información respecto de la gestión de recobro que en la etapa persuasiva realizó la UAECOB, entre las cuales se tomó como muestra a las EPS y ARL que más le adeudan al D.C. correspondiente a los períodos 2020-2021, por valor de \$58.939.536 y en respuesta mediante radicado E-01052-2023004865-UAECOB Id: 167437 del 18 de julio de 2023, informó la gestión realizada ante dichas entidades; no obstante, las acciones adelantadas no han sido satisfactorias, como quiera que existen saldos pendientes de cobro.

La anterior situación obedece a deficiencias en la gestión realizada por la UAECOB para emprender acciones efectivas que se vean reflejadas en el recaudo efectivo por parte de las EPS de los recursos adeudados al erario.

La anterior situación vulnera lo establecido en los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022, Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, artículo 28 de la ley 1438 de 2011. En efecto, el saldo reflejado en la cuenta 1384 se encuentra sobrestimado en cuantía de \$128.517.805.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la UAECOB: *“Conforme lo dicho, es posible advertir el compromiso de la Entidad para mejorar los procesos de cobro de estas obligaciones. Además, se destaca que estas herramientas son aplicadas en los procesos de cobro de incapacidades ante las EPS y ARL, motivo por el cual deberá mencionarse que en cuanto corresponde al cobro de las sumas que dan lugar a la observación que se contesta se advierte que durante la vigencia 2023 ha sido pagado a la Entidad por concepto de estas incapacidades la suma de \$21.858.868, lo que evidencia una disminución en la sobreestimación de la cuenta Otras cuentas por Cobrar, código 138426. En consecuencia, este pago reduce el valor indicado en la observación administrativa”,* es pertinente aclararle a la entidad, que los resultados del presente informe comprenden la gestión realizada por la UAECOB durante el año fiscal 2022 las cuales se reflejaron en la situación financiera con fecha de corte a este período, por lo tanto, las actuaciones realizadas posteriores a esta vigencia, formarán parte de la rendición de la cuenta vigencia 2023.

En consecuencia, se ratifica la observación presentada como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuentas por “Cobrar de Difícil Recaudo”, código 1385 con un saldo de \$68.868.699 representa los saldos de incapacidades reconocidas por la UAECOB, con antigüedad **superior a los tres años** en reclamación o recobro.

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente:

3.3.1.2.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la falta de gestión oportuna en el cobro de incapacidades ante las EPS y ARL que superan los tres años en cuantía de \$68.868.699, generando sobreestimación en las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, código 1385.

El saldo de las “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo”, código 1385 a 31 de diciembre de 2022, ascendió a \$68.868.699 el cual corresponde al valor adeudado por concepto de incapacidades de las siguientes EPS y ARL:

Cuadro 22. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo a 31-12-2022

(Valor en Pesos)

EPS	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
Aliansalud EPS	606.423	0,88
Cafesalud EPS	701.873	1,02
Capital	92.535	0,13
Colmedica EPS	183.601	0,27
Compensar EPS	22.450.179	32,60
Coomeva	17.875.577	25,96
Cruz Blanca EPS	8.674.850	12,60
EPS Sanitas	3.015.015	4,38
EPS Sura	363.444	0,53
Famisanar EPS	2.960.467	4,30



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Fosyga	2.802	0,00
Medimás	813.015	1,18
Nueva EPS	5.197.250	7,55
Positiva ARL	4.600.808	6,68
Salud Total	726.238	1,05
Saludcoop	604.622	0,88
Total	68.868.699	100,00

Fuente: Información Notas a los Estados Financieros-UAECOB vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Como se observa en el cuadro anterior, las EPS que concentran el 94.05% del total de las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo se encuentran Compensar, Comeva, Cruz Blanca, Nueva EPS, Positiva ARL, EPS Sanitas, Famisanar, y corresponde a las incapacidades pendientes de cobro de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, como se muestra a continuación:

Cuadro 23. Incapacidades por cobrar vigencias 2015 a 2019

(Valor en Pesos)

AÑO	VALOR ADEUDADO
2015	\$16.459.889
2016	16.101.233
2017	7.921.681
2018	12.814.348
2019	15.571.548
Total	68.868.699

Fuente: Información UAECOB vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor-Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Este Organismo de Control mediante requerimiento con radicado No. 165-

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10 Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 177 de 265

UAECOB-026 2-2023-15134 del 13 de julio de 2023, solicitó información de la gestión realizada por la UAECOB para el cobro de las incapacidades ante las EPS, donde se tomó como muestra los saldos adeudados de la vigencia 2019 para lo cual mediante radicado No. E-01052-2023004865-UAECOB Id: 167437 del 18 de julio de 2023, allegó los soportes que han dado lugar a las acciones adelantadas al respecto, sin embargo, se observa que éstas no fueron suficientes, dado que al cierre de la vigencia fiscal 2022, se encuentran pendientes de cobro, máxime cuando existen cuentas que vienen desde vigencias anteriores, esto es, desde el año 2015.

Llama la atención que, en las Notas a los Estados Financieros, numeral 7.3 Cuentas por Cobrar Difícil Recaudo” se indique que: *“De acuerdo con lo reportado por la Subdirección Gestión Humana, los recobros de incapacidades se encuentran en etapa de cobro persuasivo”*, cuando estas actuaciones se debieron haber realizado en su momento como lo establece el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 cuando señala:

“ARTÍCULO 28. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SOLICITAR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.”

Igualmente, el Concepto 079881 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública, señala en uno de los apartes:

“Por último, el Decreto 4023 de 20113, dispone:

PARÁGRAFO 1°. La EPS o la EOC que no cumpla con el plazo definido para el trámite y pago de las prestaciones económicas, deberá realizar el reconocimiento y pago de intereses moratorios al aportante, de acuerdo con lo definido en el artículo 4° del Decreto 1281 de 2002.

PARÁGRAFO 2°. De presentarse incumplimiento del pago de las prestaciones económicas por parte de la EPS o EOC, el aportante deberá informar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que, de acuerdo con sus competencias, esta entidad adelante las acciones a que hubiere lugar.”

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que el derecho que tienen los empleadores de solicitar el reembolso ante las EPS de las prestaciones económicas, entre esas, las incapacidades, prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.

Adicionalmente, las EPS cuentan con un plazo de quince (15) días hábiles para liquidar la incapacidad y cinco (5) días hábiles más para reconocerla. En caso de incumplimiento de ese tiempo la EPS deberá reconocer interese por mora a la empresa.

Por último, se incumple el Artículo 28 de la ley 1438 de 2011, los numerales 1.2.2, 1.2.4 del Instructivo de cierre No. 002 del 21 de diciembre de 2022 y numeral 3.2.9.1 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Literales b), d), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, Numeral 1 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual fue objeto de Reviviscencia según SENTENCIA C-90 de la Corte Constitucional.

Además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Sumado al anterior se infringe el Manual Operativo de Políticas Contables, Versión 1 de la UAECOB, en sus numerales:

“8. Responsabilidades de las áreas de gestión frente al proceso contable

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10 Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 179 de 265

establece: los cargos de los niveles de dirección de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, como responsables de las áreas de gestión, son garantes de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable que se genere en cada una de sus áreas.

“El nivel directivo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, es responsable de la orientación estratégica hacia una administración eficiente, eficaz y transparente. Bajo esta premisa, debe promover una cultura contable que permita generar conciencia en los funcionarios, sobre la importancia de la información proporcionada al área contable y su incidencia e impacto para la toma de decisiones a nivel financiero en el Distrito Capital”.

“La Unidad a través del Sistema Integrado de Gestión, dispondrá de las herramientas necesarias para que el flujo de información generado en las áreas de gestión fluya adecuadamente garantizando oportunidad y calidad en los registros administrativos y financieros”.

Adicionalmente, se observó la falta de efectividad y oportunidad en el cobro de las incapacidades por cuanto la UAECOB mediante la Resolución 1635 de 2022 decreta la prescripción de la acción de cobro de incapacidades generadas a favor de un exfuncionario por valor de \$4.934.888. En dicha resolución se argumenta lo siguiente:

“Teniendo en cuenta las causales expuestas, se dará aplicación a la causal contemplada en el literal B) prescripción de la acción de cobro, en concordancia con lo establecido el artículo 28 de la ley 1438 de 2011, señalando que el empleador contaba con el termino de 3 años para hacer exigible las prestaciones económicas pagadas, por el mismos, mediante el proceso administrativo de cobro coactivo, contemplativo de la acción coercitiva y posteriormente coactiva, procedimiento que no se ejecutó, por tal razón, no se realizó la recuperación de dichos rubros, por lo que una vez revisado el presente caso, se evidencia que las incapacidades fueron pagadas en el año 2015, su

exigibilidad se encontraba vigente hasta el año 2018, empero, a la fecha ya han transcurrido más de 6 años, por lo que nos encontramos frente al fenómeno de prescripción del término trienal otorgado por la ley anteriormente descrita”.

Es así como mediante la Resolución 1643 de 2022 se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Mediante Acta del Comité de Saneamiento Contable del 29 de diciembre de 2022, señala entre otros aspectos: “...*las 21 partidas presentadas, corresponde a incapacidades del exfuncionario Nelson Forero las cuales se generaron en la vigencia de 2015, desde el mes de enero, a causa de una enfermedad de tipo general. Seguidamente expuso las fechas en las cuales se solicitó por parte de la Unidad Administrativa Especial a la EPS Compensar el reintegro y reconocimiento de la prestación económica y el valor total al cual ascendió la reclamación. Menciona que, ante la no respuesta de parte de la EPS a las solicitudes de recobro inicialmente presentadas, se radicaron de parte de la EPS a las solicitudes de recobro inicialmente presentadas, se radicaron por parte de la Subdirección de Gestión Humana, derechos de petición durante el año 2019 y 2020, sin que a la fecha se haya obtenido resultado traducido en recobro efectivo de las incapacidades”.*

La anterior situación se origina en el incumplimiento de las normas citadas que redundan en la información contable al cierre del período, de igual manera se evidencia falta de control, seguimiento y control por parte de los funcionarios a cargo e inadecuado sistema de control interno en las áreas encargadas de ejercer una debida planeación y ejecución de sus actividades, relacionadas con acciones de cobro oportunamente, lo que trae como consecuencia detrimento al patrimonio del distrito en cuantía de \$68.868.699.

Como resultado de lo anterior, se genera sobreestimación en las cuentas por cobrar en cuantía de \$68.868.699.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

La entidad señala entre otros aspectos: *“Así las cosas, como se logrará evidenciar al detalle con los soportes allegados, se tiene que durante el periodo 2015-2019 la Entidad realizó aproximadamente 190 gestiones de cobro ante las EPS y ARL deudoras, gestiones que correspondieron a la remisión de las respectivas solicitudes de pago, cobros persuasivos, emisión de los actos administrativos que declaraban como deudoras de la Entidad a las respectivas entidades del Sistema General de Seguridad Social y participación en procesos de liquidación de algunas de estas Entidades.”*, es de anotar, que los soportes presentados corresponden a actuaciones realizadas por la UAECOB a partir del año 2020, es decir, se desconoce qué gestión de cobro realizó desde los años 2015 a 2019, *para aquellas incapacidades que no se efectuó el cobro respectivo ante las EPS.*

En los soportes allegados con la respuesta, se evidenció el oficio suscrito por la UAECOB con radicado 2020EE000421 Id: 30374 del 20 de enero de 2020, dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda con radicado 2020ER6993 del 24 de enero de 2020, donde se efectúa la Remisión detallada de incapacidades para cobro coactivo de la UAECOB, en la cual figuran todas las incapacidades con sus respectivos valores, y que a la fecha no han sido pagadas por las EPS y/o ARL.

De conformidad con los soportes presentados con la respuesta, se encontraron las siguientes imprecisiones:

Imagen No. 14 Documentos relacionados, pero no contienen información.

 ACTA DE TRASLADO ACREENCIAS OPORTUNAS_removed.pdf	 yo	21 sept 2023 yo	0 bytes
 Correo_Trazabilidad acreencia economicas COOMEVA EPS.pdf	 yo	21 sept 2023 yo	0 bytes

Fuente: Respuesta Informe Preliminar Auditoría Regularidad Cód 165 Radicado E-01052-2023006331-UAECOB y radicado en la Contraloría 1-2023-22546 del 22 de septiembre de 2023

Imagen No. 15 En la carpeta de Aliansalud: los soportes allegados no generan archivos

nombre	proprietario	ultima modificacion	tamaño de archivo
 13.11.2020PAGOS INCAPACIDADES 2015 a 2020.pdf	 yo	21 sept 2023 yo	0 bytes

Fuente: Respuesta Informe Preliminar Auditoría Regularidad Cód 165 Radicado E-01052-2023006331-UAECOB y radicado en la Contraloría 1-2023-22546 del 22 de septiembre de 2023

Imagen No. 16 Capital salud: en algunos de los soportes allegados no generan archivos

 13.11.2020PAGOS INCAPACIDADES 2015 a 2020.pdf	 yo	21 sept 2023 yo	0 bytes	
---	--	-----------------	---------	---

Imagen No. 17 Colmédica: relaciona pagos vigencias 2015 2020: pero es una relación, no hay soportes del recaudo de los pagos efectuados por la EPS

 11-2019 PAGOS INCAPACIDADES 2015 a 2019..pdf	 yo	21 sept 2023 yo	214 kB	
--	--	-----------------	--------	---

Fuente: Respuesta Informe Preliminar Auditoría Regularidad Cód 165 Radicado E-01052-2023006331-UAECOB y radicado en la Contraloría 1-2023-22546 del 22 de septiembre de 2023

Imagen No. 18 Compensar: relaciona pagos vigencias, pero es una relación, no hay soportes del recaudo de los pagos efectuados por las EPS

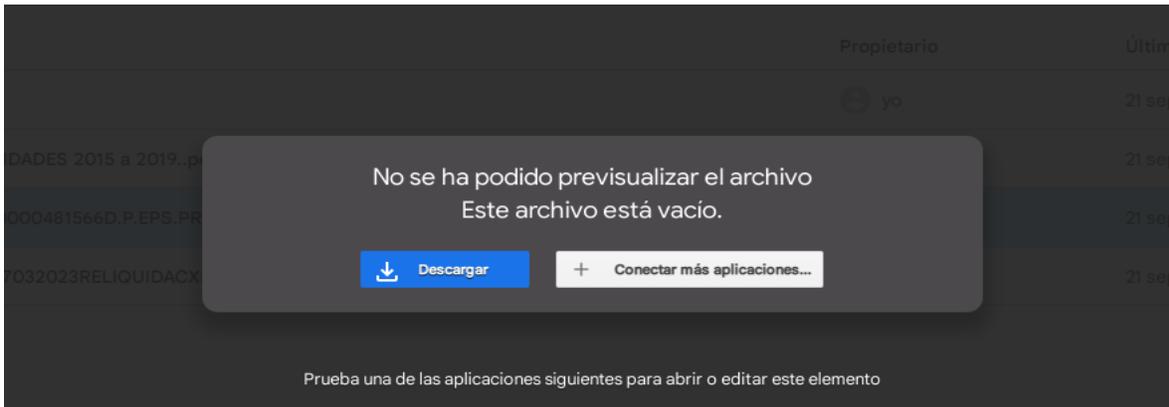
 NOV 2019-PAGOS INCAPACIDADES 2015 a 2019..pdf	 yo	21 sept 2023 yo	399 kB	  
---	--	-----------------	--------	---

“Control fiscal de todos y para todos”

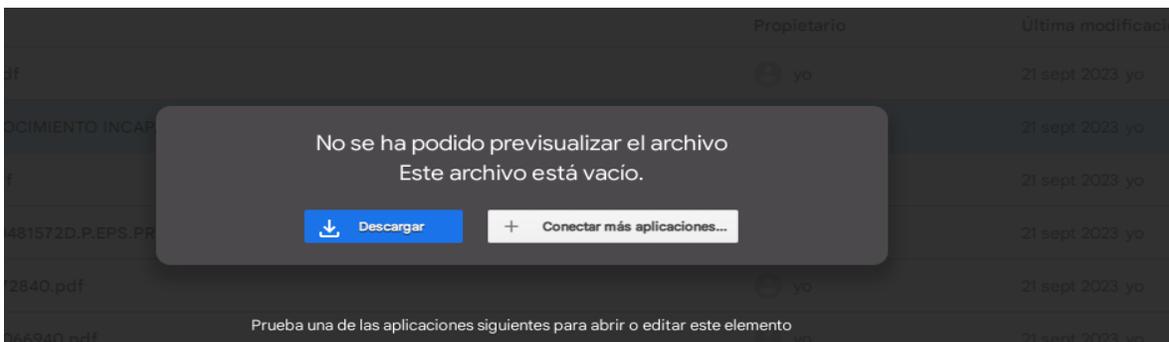
COMPENSAR NIT. 86006942-7												
IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	ENTIDAD	INCAPACIDAD DÍAS PLAZA A	No Autorizació n	Valor Incapacidad	VALOR PAGADO	IBC	FECHA INICIO V/O PERIODO	FECHA FINAL	TIPO DE INCAPACIDAD	FECHA PAGO	AÑO
7827234	BUITRAGO LARA LEONARDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	1761777		0	61.880	566.955	20/08/2018			21/08/2018	2018
7827234	BUITRAGO LARA LEONARDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	2549979		103.374	6.842.736,01		20/17/2018		Enfermedad Gral	15/01/2018	2017
7827234	BUITRAGO LARA LEONARDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	2511277		172.434	3.308.487		09/08/2017	09/08/2017	ENFERMEDAD GRAV	07/11/2017	2017
7827234	BUITRAGO LARA LEONARDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	2212800	1522974	305.127,00	4.438.903,00		03/04/2018	04/04/2018	ENFERMEDAD GRAV	15/01/2018	2018
7827234	BUITRAGO LARA LEONARDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	2282027	1583544	0	21.987.900		18/06/2018	22/06/2018	ENFERMEDAD GRAV	18/06/2018	2018
7827234	BUITRAGO LARA LEONARDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	2028961		84.123	9.222.127		10/11/2018	10/11/2018		19/01/2019	2019
7827234	BUITRAGO LARA LEONARDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	2004949	1738781	0	3.764.993	0	05/03/2019	22/03/2019	ENFERMEDAD_GRAV	28/03/2019	2019
						68.970,00						

Fuente: Respuesta Informe Preliminar Auditoría Regularidad Cód 165 Radicado E-01052-2023006331-UAECOB y radicado en la Contraloría 1-2023-22546 del 22 de septiembre de 2023

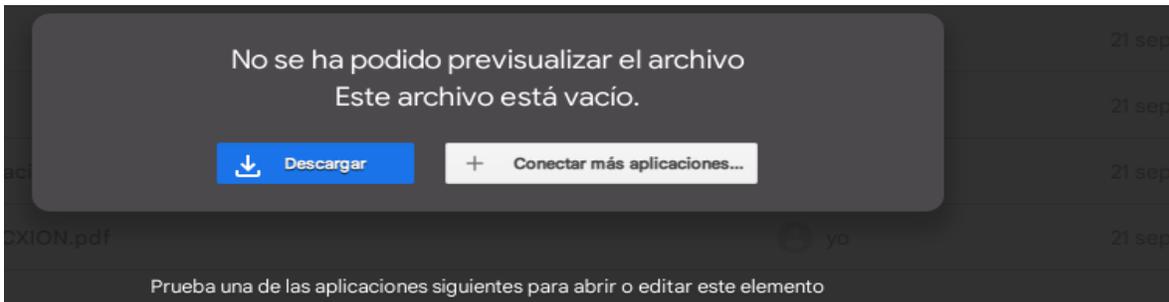
Imagen No. 19 Archivos remitidos que no se pueden descargar



PDF RAD EN202100072840 RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES COMPENSAR.pdf yo 21 sept 2023 yo 0 bytes



PDF 2019.PAGOS INCAPACIDADES 2015 a 2019 SEP.2020.pdf yo 21 sept 2023 yo 0 bytes



Fuente: Respuesta Informe Preliminar Auditoría Regularidad Cód 165 Radicado E-01052-2023006331-UAECOB y radicado en la Contraloría 1-2023-22546 del 22 de septiembre de 2023

Igualmente se señala la respuesta: *“Se aclara que en cuanto corresponde a COOMEVA desde la Entidad se ha hecho parte del proceso de liquidación de la misma, por lo que se espera que dentro de dicho proceso de proceda con el pago de los valores aceptados en acta de aceptación de deuda de 24/03/2022 por valor de \$17.875.577. Como puede verse, aun cuando se han adelantado las gestiones de cobro correspondientes, existen situaciones ajenas a la Entidad que han imposibilitado el recaudo total de las obligaciones en mención, motivo por el cual se han venido adoptando las gestiones y acciones necesarias para lograr el reconocimiento y pago de este tipo de obligaciones, dentro de las cuales reiteramos las gestiones de cobro ya mencionadas y soportadas en anexos, adopción del procedimiento”.*

“Para finalizar, es importante señalar que desde las dependencias correspondientes se procederá con las gestiones necesarias en aras de adelantar las actividades para efectuar la depuración contable de los valores respecto de los cuales al parecer ha operado el fenómeno de la prescripción, adoptando en cada caso las acciones necesarias con la finalidad de contrarrestar los efectos de dicha situación en cuanto corresponde a la Entidad. En todo caso, estas acciones y gestiones de saneamiento contable serán puestas en conocimiento y tramitadas con el Comité de Sostenibilidad Contable de la Entidad”.

Una vez analizada la respuesta de la entidad, se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$68.868.699 por cuanto no se evidenció la gestión oportuna de cobro ante las EPS Y ARL, lo cual conllevó que se hayan remitido a la Secretaría de Hacienda para el cobro coactivo.

Por lo anterior, este hallazgo se debe incluir en el plan de mejoramiento y se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá; respectivamente, para lo de sus competencias.

3.3.1.2.2. Grupo Propiedades, Planta y Equipo, Código 16

El grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo con un saldo de \$57.111.843.963 una vez descontada la depreciación presentó una disminución del 14.77%% frente al año anterior. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas

Cuadro 24. Conformación Grupo Propiedades, Planta y Equipo

(Valor en Pesos)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
1610	Semovientes y Plantas	114.250.000	0,20
1615	Construcciones en Curso	10.516.290.474	18,41
1635	Bienes Muebles en Bodega	490.052.445	0,86
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	196.511.284	0,34

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
1655	Maquinaria y Equipo	19.846.543.752	34,75
1660	Equipo Médico y Científico	145.499.674	0,25
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	2.929.160.361	5,13
1670	Equipos de Comunicación y Computación	14.513.769.906	25,41
1675	Equipo de Transporte	55.508.974.969	97,19
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	1.357.752.414	2,38
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (cr)	-47.887.627.888	-83,85
1696	Deterioro Acumulado de Propiedades Planta y Equipo	-619.333.428	-1,08
	Total Propiedades Planta y Equipo	57.111.843.963	100,00

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2022- UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Conforme al cuadro anterior, la cuenta más representativa del grupo Propiedad, Planta y Equipo se encuentra los Equipos de Comunicación Computación con una participación del 101.3%, seguido de las cuentas Equipo Maquinaria y Montaje con el 21.3% y Edificaciones en el 17.3%.

Cuenta Bienes Muebles en Bodega, Código 1635: registró el saldo a 31-12-2022 de \$490.052.445. Representa el valor de los bienes en bodega adquiridos para el

desarrollo del objeto social.

Cuenta Construcciones en Curso, Código 1615: El saldo de esta cuenta ascendió a \$10.516.290.474, representa el valor correspondiente a los costos incurridos en la construcción del inmueble donde actualmente se ubica la Estación de Bomberos Bellavista.

El saldo de esta cuenta se encuentra constituida así:

Cuadro 25. Conformación cuenta Construcciones en Curso

(Valor en Pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
1615010 1	Estudios y Diseños Estación Fontibón y Bellavista	7.775.460.373	73,94
1615011 1	Construcción y Repotenciación Estación Marichuela	2.709.707.783	25,77
1615011 2	Estudios y diseños Estación Marichuela	31.122.318	0,30
	Total	10.516.290.474	100,00

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2022- UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Del análisis a esta cuenta, se observó lo siguiente:

3.3.1.2.2.1. Hallazgo administrativo por falta de gestión en la depuración del saldo de la Cuenta Construcciones en curso, código 1615, por una obra que ya culminó y continúa figurando en los estados financieros.

El saldo de la cuenta Construcciones en Curso, código 1615 por \$7.775.460.373 se encuentra conformado por la subcuenta 1615 Estudios y Diseños Estación Fontibón y Bella Vista, cifra que viene desde la vigencia anterior, sin que haya presentado movimiento en el año 2022.

Las Notas a los Estados Contables amparada en la Política Contable adoptada por la UAECOB, señala que hasta tanto no se haga la liquidación definitiva del contrato de obra relacionado con las construcciones en curso, los costos y demás gastos constructivos se mantendrán reconocidos en la cuenta construcciones en curso, aspecto que significa que la UAECOB durante dicho período no presentó gestión alguna, como se vio reflejado al cierre de la vigencia fiscal 2022. También señala que: *“Una vez la Unidad realice la liquidación del contrato de obra y el supervisor y/o interventor entregue el balance definitivo de obra, se procederá con el proceso de traslado del bien al DADEP y la reclasificación de estos valores”.*

De conformidad con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos para entidades, el Plan General señala para la cuenta 1615 Construcciones en curso, que esta representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles hasta cuando estén en condiciones de operar de tal forma prevista por la administración de la entidad, por lo tanto, esta situación es contraria a la realidad por cuando la Estación de Fontibón y Bellavista se encuentran en funcionamiento y por la falta de celeridad en las actuaciones como es la liquidación del contrato, como lo señala la UAECOB en las Notas a los Estados Financieros, es un hecho que incide en la razonabilidad de la

cuenta.

La Resolución 193 de 2016 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen e Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable dispone como uno de los objetivos de control interno, señalados en el Numeral 1.2), los siguientes aspectos:

“Literal d): Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable”

“Literal f): Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.

“Literal g): Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.

“Literal i): Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.

De igual manera, el procedimiento señala: “

*“3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable
El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.*

De acuerdo con lo anterior, es pertinente señalar que la falta de gestión por parte de la UAECOB para la liquidación del contrato afecta las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera al permanecer saldos en la cuenta Construcciones en Curso, cuando las obras ya se realizaron, se encuentran en funcionamiento y las cifras registradas no reflejan la realidad económica.

Las situaciones descritas incumplen lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numeral 4.1.2 Representación Fiel Plan General de contabilidad Pública, así como el numeral 4) (Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel) del Numeral 3.1 (Identificación factores de riesgo); Numeral 3.2.91 (Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable) de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación). Igualmente, los literales b), d), e) del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizados los argumentos presentados en la respuesta, no son de recibo por este Organismo de Control, dado que, por la falta de celeridad en la liquidación del contrato, ha contribuido para que la información presentada en los estados financieros no se ajuste a la realidad.

En consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, código contable 1675: a 31 de diciembre de 2022, presentó el saldo de \$55.508.974.969, con una disminución del 0.09% con relación al período anterior. Es la cifra más representativa del grupo propiedades planta y equipo con una participación del 97.19% del grupo de

propiedades planta y equipo.

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente:

3.3.1.2.2.2. Hallazgo administrativo por la falta de consistencia en el saldo del grupo de propiedades planta y equipo en la cuenta Equipo de Transporte Tracción y Elevación, código 1675 frente a la base de datos Inventario Físico formato CBN 1026, generando sobreestimación en cuantía de \$23.010.251.

Del análisis comparativo a la cuenta Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, código 1675 que forman parte del grupo de Propiedades Planta y Equipo, se evidenció diferencia de saldos entre los registros contables con respecto a las cifras que presenta el inventario discriminado a 31 de diciembre de 2022 según formato CBN 1026 de acuerdo con la información suministrada por la UAECOB mediante radicado No. 165-UAECOB-21 #2-2023-14660 Fecha 2023-07-06 15, como se refleja a continuación:

Cuadro 26. Análisis comparativo de saldos cuentas grupo propiedades planta y equipo versus Saldo inventarios Formato CBN 1026
(Valor en Pesos)

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO CONTABILIDAD A 31-12-2022	SALDO INVENTARIOS FORMATO CBN1026	DIFERENCIA
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	55.508.974.969	55.485.964.718	23.010.251
Total				23.010.251

Fuente: Estados Financieros UAECOB AÑO 2022, Inventario discriminado CBN 1026

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Como se observa en el cuadro anterior, la diferencia establecida se origina por cuanto al comparar los saldos de las cuentas señaladas y registradas en Contabilidad, no guardan consistencia, con la que arroja la base de datos de inventarios formato CBN 1026 con saldos a 31 de diciembre de 2022.

Los hechos anteriores contravienen lo señalado en los numerales 1.1.2 Flujo de información, 1.2.1 Análisis, Verificación y ajustes, 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo No. 002 del 1 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación-CGN. Así mismo, los numerales 4.2.1 Verificabilidad, 4.2.4 Comparabilidad descrito en el numeral 4 Características Cualitativas de la Información Financiera de propósito General, de la CGN,

Las situaciones descritas anteriormente obedecen a la falta de conciliación y verificación de las cifras que reportan las áreas generadoras de la información que afecta la información contable al cierre del período y en consecuencia genera que los saldos en esta no cuentan no sean razonables, presentando sobreestimación en cuantía de \$23.010.251

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad señala entre otros aspectos que: *“Al revisar la base del inventario de bienes a 31 de diciembre de 2022, encontramos que para la clasificación equipo de transporte, tracción y elevación (501 y 502) de la categoría activos en servicio, los bienes que componen este grupo para el periodo en mención son en total 386, los cuales tienen una valoración a costo histórico de \$55,508,974,969, cifra que se encuentra compuesta a su vez por el costo de adquisición por valor de \$55,485,964,718 y el valor de las mejoras registradas sobre dichos bienes por un*

monto de \$23,010,251”, que es la diferencia establecida en la observación, este ente de control no evidenció documento alguno que soportara la mejora que tuvo el bien identificado con la placa de inventario 33462 como se indica en la respuesta sin embargo se evidenció en el listado de inventario presentado a este Organismo de Control con el radicado No. 165- UAECOB-21 #2-2023-14660 Fecha 2023-07-06 que el bien corresponde a: “Chevrolet Chasis Bus Motor FRR 700p 5.2l Mt E4 Color Rojo TP-03 OLN225”, con fecha de ingreso 21 de mayo de 2018.

Por lo anterior, no es de recibo por parte de este Organismo de Control la respuesta señalada por la UAECOB; en consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.2.2.3. Hallazgo administrativo por bienes clasificados en servicio y según el inventario se encuentran en estado “Inservible”, situación que genera sobreestimación en el saldo del grupo de propiedades planta y equipo por valor de \$1.702.005.934 y de \$438.689.005,98 en el Gasto.

De acuerdo con la información que reposa en el inventario de bienes según Formato CBN 1026 se observó que el saldo de las cuentas que se relacionan a continuación incluye un total de 821 bienes en estado de Inservible por un valor total de \$2.140.694.939,98 de los cuales \$1.702.005.934 corresponden al Activo y el saldo restante a bienes del gasto, así:

Cuadro 27. Bienes clasificados en servicio y se encuentran en Estado Inservible
(Valor en Pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2022	
		Activo	Gasto
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.512.109.517	
1655	Maquinaria y Equipo	79.415.365	
1670	Equipo de comunicación y computación	39.038.229	
1665	Muebles y enseres y equipo de oficina	71.442.823	
	Total	1.702.005.934	438.689.005,98

Fuente: Información UAECOB – vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Respecto a lo anterior, es de anotar que, si los bienes se encuentran en estado de inservible, no deben formar parte del saldo del grupo de propiedades planta y equipo, por cuanto no están prestando ningún servicio y en consecuencia deben ser dados de baja, de acuerdo como lo señala el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

La norma señala para los *Bienes en Servicio: “Los bienes que se encuentren en explotación, uso o consumo deben estar clasificados en las respectivas cuentas y subcuentas establecidas para el grupo de Propiedades, Planta y Equipo, definidas en el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública y para los bienes inservibles: “ 5.6.2. BAJA DE BIENES INSERVIBLES En esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad”.

En tal sentido, los bienes catalogados como inservibles y registrados en la información financiera sobreestiman el saldo de las cuentas al cierre de la vigencia fiscal 2022 en \$2.140.694.939,98.

Los anteriores hechos se originan por la falta de control y seguimiento del estado de los inventarios que afectan la información contable, contraviniendo lo contemplado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Una vez analizados los argumentos de la UAECOB al señalar que: *“Para la vigencia 2023, se han adelantado los trámites administrativos correspondientes al cumplimiento del procedimiento (GR-PR-32 RETIRO DE BIENES Y BAJA EN CUENTAS)...”*, se confirma lo observado por la Contraloría, por cuanto la UAECOB reconoce que durante la vigencia 2022 adelantó el procedimiento de la toma física de inventarios, sin embargo, no en el estado de inservilidad en que se encuentran y por ende formaron parte en la información contable en el grupo de propiedades planta y equipo al 31 de diciembre de 2022.

En consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.2.3. Grupo Otros Activos, Código 19

El grupo 19 Otros Activos con una participación 18.68% del total del Activo presentó un saldo a diciembre 31 de 2022 de \$13.272.688.094. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

Cuadro 28. Conformación Cuenta Otros Activos Código 19

(Valor en Pesos)

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
1902	Plan de Activos para Beneficios a los empleados a largo plazo	45.281.074	0,34
1905	Bienes y Servicios Pagados por anticipado	10.061.478.653	75,81
1906	Avances y Anticipos entregados	2.048.405.577	15,43
1970	Activos intangibles	2.800.788.216	21,10
1975	Amortización Acumulada de activos intangibles (cr)	-1.683.265.426	-12,68
	Total	13.272.688.094	100,00

Fuente: Estados Financieros UAECOB vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, código 1905: el saldo a 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$10.061.478.653 con un incremento del 389% respecto a la vigencia anterior originado por los abonos parciales para la adquisición de vehículos de transporte especializados de bomberos. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

Cuadro 29. Conformación cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

(Valor en Pesos)

CUENTA	DETALLE	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
190501	Seguros	1.487.197.840	14,78
190514	Bienes y Servicios	8.402.068.778	83,51

190515	Otros Beneficios a los empleados	172.212.035	1,71
	Total	10.061.478.653	100,00

Fuente: Estados Financieros vigencia 2022 – UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Al interior de la cuenta 1905 se encuentra constituido la subcuenta Bienes y Servicios, código 190514 conformada por los pagos anticipados realizados a los siguientes contratos:

Cuadro 30. Conformación pagos por anticipado a contratos

(Valor en Pesos)

CONTRATO No.	CONTRATISTA	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
504-2022	KPN Colombia SAS	\$310.178.624	3,69
625-2022	Makei Soluciones y Asesorías SAS	220.705.200	2,63
637-2022	E-containers s.a. S	186.195.000	2,22
629-2022	Maicrotel Ltda.	259.643.400	3,09
611-2022	Security Video Equipmet SAS	228.450.500	2,72
615-2022	Seguridad Cisve 2020	29.988.000	1,93
651-2022	Industria Suplly Group SAS	162.511.000	0,35
588-2022	Unión Temporal Extintor 4x4	6.643.216.503	79,07
449/2022	KPN Colombia SAS	361.180.551	4.30
	Total	8.402.068.778	100,00

Fuente: Estados Financieros vigencia 2022 – UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

De acuerdo con el cuadro anterior, los pagos anticipados corresponden a los

contratos relacionados los cuales presentan la siguiente información:

Contrato 504/2022 por \$1.033.928.746 Objeto: *Suministrar un sistema de simulación de entrenamiento en manejo de desastres*. Pago anticipado del 30% por \$310.178.624.

Contrato 637/2022 por \$404.498.981 IVA incluido. Objeto: *“Adquisición de contenedores para la UAECOB: El pago corresponde a: A) un pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación de la certificación de identificación de los contenedores donde se evidencie que, en virtud a un contrato de compra venta o una orden de compra o el documento que haga sus veces, son propiedad del proveedor y serán entregados a la UAECOB bajo el contrato establecido y se encuentren ubicados en stock en la ciudad de Bogotá, así como, la orden de despacho emitida por el contratista radicadas en las instalaciones o plataformas manejadas por la UAECOB”*. Se registra un pago anticipado por \$186.195.000

Contrato 629/2022 por \$956.485.480., Objeto: *“Contratar la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del edificio comando de la U.A.E. Cuerpo oficial de bomberos Bogotá – Tic”*. Se efectuó un pago anticipado por \$259.643.400.

Contrato 611/2022 por \$456.901.000. Objeto: *“Contratar la adquisición de los elementos de seguridad electrónica para la UAECOB - TIC*. Se efectuó un pago anticipado de \$228.450.500.

Contrato 615/2022 por \$119.952.000. Objeto: *“Contratar la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de control de acceso con reconocimiento facial para la U.A.E. Cuerpo oficial bomberos de Bogotá”*. Se efectuó un pago por anticipo del 25% equivalente a \$29.988.000

Contrato 651/2022 por \$325.022.000, cuyo objeto es: *“Adquisición, Instalación Y Adecuación De Villa Habitacional En Estructura Liviana No Convencional Para La UAE Cuerpo Oficial De Bomberos _ SGR.* El pago registrado corresponde a la cláusula forma de pago: *a) un pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato y verificación y aprobación de los diseños definitivos por parte del supervisor”* por \$162.511.000.

Contrato 588/2022 por \$13.557.584.700 Objeto: *“Adquisición de vehículos operativos para la atención de Emergencias-Subdirección Operativa.* Se efectuó primer pago anticipado de acuerdo con lo estipulado en el clausulado del contrato por valor de \$6.643.216.503, equivalente al 49%.

Contrato 449/2022 por \$722.361.000. Objeto: *“Adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) Para la atención de emergencias. - subdirección operativa-grupo 2 cascos para la atención de incendios forestales y operaciones de rescate”.* Se registra un pago anticipado por \$361.180.551.

Con relación a la evaluación de los anteriores contratos, se presentarán en el capítulo correspondiente factor Gasto Público.

Cuenta Avances y Anticipos Entregados, código contable 1906: presentó el saldo a 31 de diciembre de 2022 en \$2.048.405.577, conformada en la subcuenta19060401-Anticipo para adquisición de bienes y servicios. Al cierre del período se refleja el saldo del pago por concepto de anticipo entregado pendientes de legalizar, con ocasión de los siguientes contratos:

Contrato 683/2021: suscrito con el Consorcio RYC el cual tiene por objeto: *“Construcción de la ampliación y reforzamiento estructural de la Estación de Bomberos de Marichuela”* por \$4.920.967.475. Traía un saldo inicial en la vigencia 2022 de

\$2.460.483.738, de los cuales, durante dicho período, se evidencia el registro de legalización del anticipo por \$1.162.078.161, no obstante, al cierre de la vigencia fiscal 2022, queda un saldo por legalizar de \$1.298.405.577.

Contrato 568/2022: suscrito con Granada Valencia Bermori el cual tiene por objeto: *“Realizar la adecuación y mejoramiento de las instalaciones de las estaciones de bomberos de la UAE cuerpo oficial de bomberos Bogotá-SGC (Grupo 1) Estación B-02” Central por \$800.000.000.* Plazo de ejecución: cinco meses. Fecha inicio: 23 de noviembre de 2022. Fecha terminación: abril 22 de 2023. Se efectuó un pago del 50% del valor del contrato como anticipo según cuenta de cobro por valor de \$400.000.000.

Contrato 569/2022: suscrito con Logia 3 Asociados SA el cual tiene por objeto: *“Realizar la adecuación y mejoramiento de las instalaciones de las estaciones de bomberos de la UAE Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá-SGC. (Grupo 3 Estación B-11 Candelaria” por \$450.000.000.* Plazo de ejecución: 5 meses. Fecha inicio: 10 de noviembre de 2022. Fecha terminación: 9 abril de 2023. Se efectuó un pago por concepto de anticipo del 50% por \$225.0000.000.

Contrato 590/2022 suscrito con Consorcio Infraestructura Civil el cual tiene por objeto: *“Realizar la adecuación y mejoramiento de las instalaciones de las estaciones de bomberos de la UAE Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá-SGC (Grupo 2 Estación B-09 Bellavista)” por \$250.000.000.* Plazo ejecución: 5 meses. Fecha inicio: 23 de noviembre de 2022. Fecha terminación: 22 de abril de 2023. Se le efectuó un pago por concepto de anticipo del 50% por \$125.000.000

PASIVO:

Al finalizar la vigencia 20202 presentó el saldo de \$34.332.170.746 con un incremento del 6,1% respecto del período anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro 31. Conformación del Pasivo

(Valor en Pesos)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
24	Cuentas por Pagar	11.155.061.456	32,49
25	Beneficios a los Empleados	12.850.718.934	37,43
27	Provisiones	8.212.562.639	23,92
29	Otros Pasivos	2.113.827.717	6,16
	Total Pasivo	34.332.170.746	100,00

Fuente: Estado de Situación Financiera UAECOB-vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.1.2.4. Grupo Cuentas por Pagar, Código 24

A 31 de diciembre de 2022, este grupo registró el saldo de \$11.155.061.456 con un incremento del 111% con relación al período anterior. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

Cuadro 32. Conformación Cuentas por Pagar

(Valor en Pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
2401	Adquisición de bienes y Servicios	8.675.135.725	77,77
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	768.049.515	6,89
2460	Créditos Judiciales	116.877.674	1,05
2490	Otras Cuentas por Pagar	1.594.998.542	14,30

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31- 12-2022	% PARTICIPACIÓN
	Total	11.155.061.456	100,00

Fuente: Estado de Situación Financiera-UAECOB-Vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta Créditos Judiciales, Código 2460: El saldo a 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$116.877.674 correspondiente a la causación de sentencias judiciales que se constituyeron como cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2022.

Del análisis a los registros en esta cuenta, se evidenció que durante la vigencia 2022 se efectuaron pagos por concepto de sentencias judiciales que ascendieron a \$4.896.130.541, no obstante, al cierre de la vigencia fiscal registró saldo pendiente de pago de \$116.877.674.

3.3.1.2.5. Grupo Provisiones, Código 27

Cuenta Provisiones Litigios y Demandas- Código 2701: el saldo ascendió a \$8.212.562.639 con un incremento del 11.3% con respecto al período anterior. Se encuentra constituido por los siguientes procesos:

Cuadro 33. Conformación Grupo Provisiones

(Valor en Pesos)

PROCESO No.	TIPO PROCESO	FECHA INICIO	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CUENTAS CONTABLES
2010-00206	REPARACION DIRECTA	2011/02/17	5.825.656.568,00	270103
2013-00769	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2014/08/20	135.832.075,00	270103



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

PROCESO No.	TIPO PROCESO	FECHA INICIO	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CUENTAS CONTABLES
2014-00520	EJECUTIVO LABORAL	2014/09/02	195.883.889,00	270105
2013-05920	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2014/04/10	136.901.070,00	270103
2014-03660	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2015/01/23	96.562.310,00	270103
2016-00306	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2016/09/09	33.908.884,00	270103
2016-01843	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2016/04/14	31.104.273,00	270103
2017-00202	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2017/08/08	22.057.464,00	270103
2017-00269	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2017/12/04	209.765.842,00	270103
2016-00679	EJECUTIVO LABORAL	2017/01/31	79.248.919,00	270105
2017-00402	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/04/16	12.653.227,00	270103
2017-00305	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/05/28	12.568.894,00	270103
2018-00059	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/02/21	14.350.479,00	270103
2018-00111	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/03/23	14.307.521,00	270103
2018-01340	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/07/25	41.851.275,00	270103
2018-01526	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/07/25	40.955.140,00	270103
2017-00480	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/04/17	14.280.470,00	270103
2018-01478	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/08/22	45.443.233,00	270103



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

PROCESO No.	TIPO PROCESO	FECHA INICIO	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CUENTAS CONTABLES
2018-01500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/09/05	26.952.786,00	270103
2018-01477	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/09/05	41.674.823,00	270103
2018-01103	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/09/05	44.800.613,00	270103
2018-01523	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/08/29	44.230.914,00	270103
2018-00254	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/01/31	35.545.243,00	270103
2018-01524	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/08/22	47.233.065,00	270103
2018-01474	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/09/13	42.424.752,00	270103
2018-01706	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/08/21	41.990.101,00	270103
2018-00548	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/12/18	253.222.631,00	270103
2019-00423	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2019/05/29	39.955.840,00	270103
2018-00278	EJECUTIVO LABORAL	2018/07/11	55.896.609,00	270105
2019-00433	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2019/07/17	22.298.319,00	270103
2019-00268	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2019/07/05	16.835.285,00	270103
2019-00301	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2019/07/15	14.880.190,00	270103
2019-01254	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2020/10/21	378.418.431,00	270103
2019-01657	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2020/01/21	28.792.794,00	270103

PROCESO No.	TIPO PROCESO	FECHA INICIO	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CUENTAS CONTABLES
2020-00411	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2021/03/15	10.013.768,00	270103
2019-01682	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2021/06/21	26.718.422,00	270103
2021-00127	EJECUTIVO LABORAL	2021/10/06	36.469.616,00	270105
2018-00608	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2018/12/01	11.632.293,00	270103
2021-00139	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2021/05/19	29.244.611,00	270103
Total			8.212.562.639	

Fuente: Reporte Contable SIPROJ-UAECOB -vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de \$36.688.514.371 con una disminución del 20.6% respecto del año anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro 34. Conformación del Patrimonio

(Valor en Pesos)

CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	SALDO A 31-12-2022	% PARTICIPACIÓN
3105	Capital Fiscal	73.254.783.916	199,7
3109	Resultado del Ejercicio	-31.392.959.370	-85,6
3110	Resultado del Ejercicio	-5.173.310.175	-14,1
Total Patrimonio		36.688.514.371	100,0

Fuente: Estado de Situación Financiera vigencia 2022-UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Como se observa en el cuadro anterior, la variación más representativa se dio en la cuenta Resultado del Ejercicio, código 3110 al pasar de \$395.773.937 en la vigencia 2021 a -\$5.173.310.175, el cual resulta de la modificación de la vida útil de bienes por un valor de \$4.807.333.659 y ajustes a por corrección cuentas de proveedores cuenta 2401.

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados se encuentra conformado por la siguiente información: Los Ingresos ascendieron a \$137.871.936.876. Se encuentran constituidos por las cuentas 41): Ingresos Fiscales por \$9.986.001.657; 47) Operaciones Interinstitucionales por \$126.841.215.548 y 48) Otros Ingresos por \$1.044.719.631

Los Gastos ascendieron a \$143.045.247.011 conformados por las cuentas 51 Gastos de Administración y Operación por \$115.232.008.723; 53) Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$16.575.896.890, 57) Operaciones Interinstitucionales por \$11.031.114.186 y 58) Otros Gastos por \$206.227.212

Se registró un déficit del ejercicio de \$5.173.310.175.

Al interior del grupo 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, se encuentra la cuenta 5368 provisión litigios y demandas, constituida por las siguientes subcuentas:

Cuadro 35. Conformación cuenta Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones, Código 5368
(Valor en Pesos)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2022
53680301-	Administrativas	6.149.998.866

53680501-	Laborales	135.999.952
	Total	6.285.998.818

Fuente: Auxiliar cuenta 5368 Gasto Provisión Litigios y Demandas vigencia 2022 UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Esta cuenta representa la provisión por concepto de litigios y demandas por valor de \$6.285.998.818.

3.3.1.2.6. Cuentas de Orden

Cuentas de orden deudoras: al cierre de la vigencia fiscal 2022, esta cuenta presenta los siguientes saldos:

Cuadro 36. Conformación Saldos Cuentas de Orden Deudoras

(Valor en Pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2022
81	Derechos Contingentes	56.962.932
83	Deudoras de Control	957.923.021
89	Deudoras x Contra.	-1.014.885.953

Fuente: Información UAECOB-vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

El grupo 81 lo constituye las cuentas *Otros Activos Contingentes*, código 8190 con un saldo de \$56.962.932 el cual corresponde a las estimaciones realizadas por la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Humana al valor de los intereses de mora proyectados al cierre de la vigencia, relacionados con las cuentas por cobrar que se encuentran en proceso de cobro persuasivo.

El grupo *Deudoras de Control*, código 83 lo conforman las cuentas Bienes y

Derechos Retirados, código 8315 con un saldo de \$105.654.266 y la cuenta 8354 Recaudo por la Enajenación de Activos al Sector Privado.

El saldo de la cuenta 8315 se encuentra constituida por el registro contable por concepto de causación del valor de los bienes retirados del servicio, como se evidenció según comprobante de contabilidad 685 del 26 de diciembre de 2022 y soportado por cada una de las resoluciones emitidas por la UAECOB mediante la cual se dieron de baja de elementos.

Cuentas de Orden Acreedoras: al cierre de la vigencia fiscal 2022, presenta los siguientes saldos:

Cuadro 37. Conformación saldos Cuentas de Orden Acreedoras

(Valor en Pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2022
91	Pasivos contingentes	8.635.943.505
93	Acreedoras de control	0
99	Acreedoras por el contrario (db)	-8.635.943.505

Fuente: Información UAECOB-vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, Código 9120: Esta cuenta representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad. El saldo ascendió a \$8.635.943.505 registrando un incremento del 5.52% respecto al período anterior.

Se encuentra conformada en la cuenta Laborales, código 912002 con cinco (5) procesos por \$257.270.726, Administrativos, código 912004 con 177 procesos por

\$8.378.672.779 y en la cuenta código 912090 un proceso sin cuantificar que corresponde al Número 2022-00337 (Acción Constitucional), para un total de 183 procesos.

De acuerdo con lo anterior, El Reporte SIPROJ, los tiene clasificados de la siguiente forma:

Cuadro 38. Obligaciones Contingentes a 31-12-2022

(Valor en Pesos)

CLASE DE OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR	REGISTRO CONTABLE
Posibles	52	3.727.881.364	9120- Responsabilidades Contingentes
Sin Obligación	131 (*)	4.908.062.141	
Total	183	8.635.943.505	

Fuente: Información Financiera UAECOB – vigencia 2022

Elaboró: Equipo auditor – Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente

3.3.1.2.6.1. Hallazgo administrativo por la existencia de procesos reportados en el Reporte SIPROJ por valor de \$4.908.062.141 clasificados como "SIN OBLIGACION", cuando éstos reportan valoración.

Del análisis a la información presentada en el Reporte SIPROJ a 31 de diciembre de 2022, se encuentran incluidos 119 procesos del total de 131 por valor de \$4.908.062.141 que aun cuando forman parte del saldo de la cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, código contable 9120, se evidenció que estos procesos se encuentran clasificados como “Sin Obligación”, cuando los mismos se encuentran valorados al cierre de la vigencia fiscal 2022.

Vale señalar que la clasificación de las obligaciones contingentes judiciales se divide en tres categorías: Obligación Probable, Obligación Posible y Obligación Remota, lo que significa que la clasificación reflejada el Reporte Siproj de la UAECOB no incluye dicha categoría.

A continuación, se relacionan los procesos clasificados por la UAECOB, como *“Sin Obligación”*:

Cuadro 39. Procesos que registran valor pretensión y clasificados como *“Sin Obligación”*

(Valor en Pesos)

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2014-00099	EJECUTIVO CONTENCIO	2014/10/23	149.462.255,00	2014/10/08
2014-00025	EJECUTIVO CONTENCIO	2015/10/04	63.519.412,00	2015/09/23
2010-00280	EJECUTIVO CONTENCIO	2016/03/31	163.004.007,00	2016/02/05
2016-0445	EJECUTIVO CONTENCIO	2016/12/13	6.584.817,00	2016/11/25
2016-00637	EJECUTIVO CONTENCIO	2017/03/10	54.744.589,00	2017/01/26
2016-00584	EJECUTIVO CONTENCIO	2017/05/03	57.287.742,00	2016/11/16
2015-00917	EJECUTIVO CONTENCIO	2017/05/09	100.608.354,00	2015/11/26
2017-00196	EJECUTIVO CONTENCIO	2017/09/06	73.855.357,00	2017/08/04
2016-00676	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/02/23	52.418.073,00	2018/01/18



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2017-00421	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/06/26	89.160.450,00	2017/11/21
2017-00353	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/06/26	73.211.750,00	2018/01/23
2018-00026	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/06/27	42.372.988,00	2018/02/20
2017-00372	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/06/27	21.933.998,00	2018/03/22
2017-00321	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/06/27	78.998.230,00	2017/09/28
2018-00028	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/06/27	73.835.156,00	2018/02/20
2017-00432	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/06/27	41.409.188,00	2017/11/14
2018-00243	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/08/16	75.822.395,00	2018/08/10
2017-00457	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/08/23	39.386.227,00	2018/04/20
2017-00423	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/09/05	45.151.162,00	2018/07/18
2016-00442	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/09/24	33.471.622,00	2018/03/09
2016-00864	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/09/24	71.013.609,00	2018/07/18
2018-00215	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/09/24	35.696.763,00	2018/06/18
2018-01226	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/11/22	30.486.716,00	2018/06/28



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2018-01762	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/11/23	25.926.932,00	2018/10/23
2017-06052	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/12/06	22.730.692,00	2018/10/23
2018-00074	EJECUTIVO CONTENCIO	2018/12/06	24.970.052,00	2018/04/10
2018-00323	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/01/31	20.493.996,00	2018/11/08
2019-00046	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/04/01	21.607.759,00	2019/02/21
2018-00148	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/04/10	40.620.973,00	2019/03/20
2017-00258	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/04/10	33.350.369,00	2019/03/20
2018- 00414	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/04/15	42.146.076,00	2018/11/01
2017-00427	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/04/25	41.435.204,00	2018/05/11
2017-00342	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/05/07	25.374.816,00	2019/03/14
2017-00282	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/05/07	13.120.214,00	2019/03/14
2018-01017	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/06/14	61.763.625,00	2019/05/28
2018-00119	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/07/19	28.651.225,00	2019/03/22
2018-00372	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/09/19	50.506.587,00	2018/09/19



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2016-00576	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/09/24	90.775.430,00	2016/11/23
2018-00411	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/09/24	48.851.153,00	2018/10/05
2019-00212	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/09/27	25.893.215,00	2019/09/26
2019-00300	EJECUTIVO CONTENCIO	2019/12/06	32.814.051,00	2019/07/25
2021-00043	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/02/01	19.918.868,00	2019/07/12
2017-00459	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/02/01	1.454.665,00	2017/12/13
2018-00252	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/02/01	34.196.915,00	2018/06/25
2018-00519	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/02/01	17.600.350,00	2018/12/07
2019-00031	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/02/01	17.344.772,00	2018/12/07
2020-00058	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/02/01	24.513.488,00	2019/09/04
2018-00241	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/02/01	18.261.711,00	2018/06/25
2018-00381	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/09/30	5.011.960,00	2020/07/20
2021-00048	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/11/04	21.842.936,00	2020/10/23
2018-00494	EJECUTIVO CONTENCIO	2020/11/05	45.511.251,00	2018/03/02



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2019-00206	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/02/05	17.928.518,00	2019/02/19
2017-00350	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/03/05	17.696.902,00	2017/10/09
2017-00535	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/03/05	58.761.729,00	2017/12/06
2017-00389	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/03/05	18.726.126,00	2017/09/12
2018-00393	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/03/05	40.212.451,00	2018/09/26
2018-00263	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/03/05	42.828.054,00	2018/07/09
2020-00272	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/03/05	11.613.212,00	2020/10/06
2020-00170	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/05/25	61.983.698,00	2019/06/12
2017-00114	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/07/27	60.839.650,00	2017/03/20
2021-00047	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/07/27	66.729.163,00	2020/12/18
2018-00037	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/08/27	63.613.605,00	2018/02/01
2020-00343	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/08/27	9.608.001,00	2020/11/10
2021-00022	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/10/22	39.947.451,00	2021/01/21
2020-00388	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/10/29	26.562.457,00	2020/07/07



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2020-00115	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/11/04	92.093.222,00	2020/01/31
2020-00216	EJECUTIVO CONTENCIO	2021/11/09	4.659.965,00	2019/07/25
2020-00219	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	25.285.500,00	2020/02/20
2019-01122	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	29.728.956,00	2019/07/20
2017-00117	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	48.707.407,00	2017/03/20
2020-00051	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	40.121.694,00	2020/03/02
2018-00405	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	41.726.689,00	2018/10/01
2018-00798	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	54.592.411,00	2020/10/22
2019-01070	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	42.123.589,00	2019/07/03
2020-01052	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	29.057.083,00	2020/11/20
2020-01036	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	53.628.639,00	2020/11/18
2021-00150	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	79.843.507,00	2021/02/18
2018-00216	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	80.910.417,00	2018/06/01
2021-00238	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	39.214.928,00	2021/08/10



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2021-00196	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	25.593.231,00	2021/07/10
2021-00164	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	32.962.885,00	2021/05/05
2019-00310	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	47.245.895,00	2019/10/02
2021-00262	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	85.268.427,00	2021/09/01
2019-01121	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	74.874.185,00	2019/07/16
2019-01586	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	6.904.438,00	2019/11/08
2020-01041	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	96.573.240,00	2020/11/18
2020-00387	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/11	50.615.754,00	2020/07/02
2021-00238	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/02/16	58.419.756,00	2022/02/16
2019-00335	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/03/07	32.300.212,00	2022/03/07
2021-00001	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/03/09	25.435.432,00	2021/04/08
2021-00074	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/03/30	71.102.756,00	2022/03/30
2021-00055	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/05/17	43.304.114,00	2021/02/25
2017-00336	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/05/17	33.040.209,00	2017/10/13



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2018-00202	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/05/17	47.509.067,00	2018/05/21
2021-00798	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/05/17	35.513.712,00	2021/09/20
2020-01039	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/05/27	43.795.052,00	2020/11/23
2021-00115	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/06/16	43.874.492,00	2022/06/16
2022-00119	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/07/13	20.598.965,00	2022/07/13
2022-00121	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/07/13	22.674.073,00	2022/07/13
2017-00481	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/07/29	40.588.817,00	2017/11/07
2021-00031	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/08/04	36.700.537,00	2021/01/21
2021-00515	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/08/04	23.109.286,00	2021/07/14
2021-00139	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/08/04	67.831.010,00	2021/05/24
2022-00015	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/08/04	25.504.994,00	2022/01/13
2020-01037	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/09/06	37.696.387,00	2020/07/08
2021-00303	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/09/06	2.951.554,00	2021/08/10
2021-00316	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/09/06	24.299.654,00	2021/10/18



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No PROCESO	TIPO DE PROCESO	FECHA REGISTRO	VR FINAL CONTINGENCIA	FECHA INICIO
2011-00492	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/10/03	10.944.963,00	2021/05/18
2022-00276	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/10/04	24.853.712,00	2022/03/29
2021-00148	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/10/24	6.897.813,00	2022/03/28
2020-00043	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/10/27	20.094.643,00	2017/11/18
2021-00304	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/10/27	16.682.255,00	2021/10/10
2022-00306	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/10/27	4.439.254,00	2022/04/14
2021-00420	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/10/27	3.399.919,00	2021/12/01
2022-00016	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/11/29	18.107.542,00	2022/01/11
2022-00016	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/11/29	18.107.542,00	2022/01/11
2022-00063	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/11/29	20.316.061,00	2022/01/26
2022-00162	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/11/29	33.780.213,00	2022/05/17
2022-00459	EJECUTIVO CONTENCIO	2022/12/20	45.280.921,00	2022/06/20
TOTAL			4.908.062.141	

Fuente: Reporte Contable SIPROJ UAECOB vigencia 2022

Elaboró: Equipo Auditoría – Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Se trasgrede la Circular Externa 016 del 24 de julio de 2018 de la Contaduría General de Bogotá. *numerales 1.1.1 y 1.2.1 del Instructivo No. 002 del 1 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación, literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.*

La Carta Circular 018 de 2018 de la Contaduría General de Bogotá determina en el numeral 5: Reconocimiento contable de obligaciones contingentes: *“...Los procesos judiciales o MASC que tengan asociada una pretensión económica y que puedan generar a futuro un desembolso de recursos por parte de la entidad, son objeto de valoración y dan origen al reconocimiento de provisiones o de pasivos contingentes o la revelación de obligaciones remotas”.* (subrayado fuera de texto). En este sentido, se puede observar que los procesos citados en el cuadro anterior cuentan con la respectiva valoración.

El Manual Operativo de Políticas Contables no contempla la clasificación para este tipo de obligaciones contingentes como *“Sin Obligación”*.

Los hechos anteriores, originan que la información contable se encuentre desactualizada por falta de un adecuado control en la calificación de los procesos que inciden en la información financiera al cierre de la vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior, el saldo de la cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, código 9120 genera incertidumbre.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De conformidad con los argumentos presentados por la UAECOB en la cual señala en la respuesta que: *“...Se procedió a elevar la consulta a los administradores del SIPROJ, mediante correo electrónico del 27 de julio de los presentes en los*

siguientes términos:

"Atendiendo a la Auditoria que está realizando la Contraloría de Bogotá, al informe de las cuentas del contingente judicial, teniendo como fuente lo reportado por el área contable junto con el reporte que arroja el SIPROJ del "reporte marco normativo contable convergencia", se presenta la duda respecto al valor que arroja la columna "R" de dicho reporte denominado ""calificación de la obligación", toda vez que esta da tres opciones entre las cuales está "PROBABLE", "POSIBLE" y sin "OBLIGACION", evidenciándose que en el último reporte trimestral, se encuentran varios procesos ejecutivos que a pesar de tener valoración final del contingente, conforme a la columna "T", se evidencia en la columna "R" que el sistema le da calificación con "SIN OBLIGACION", situación que no es coherente con los valores relacionados y con la calificación que se les dio a los procesos en el trimestre.

Por lo que necesitamos con urgencia para dar respuesta a la Contraloría del porque se presenta esta situación, lo cual según ellos se ha evidenciados en otras entidades, aclarar, porque el sistema arroja dicha referencia de SIN OBLIGACION en los mencionados procesos.

Para los efectos pertinentes se extracta pantallazo filtrado de dicho informe.

(...) Solicitamos que la respuesta se dé con carácter urgente., con el fin de trasladarla a la Contraloría".

Correo al cual no se ha dado respuesta alguna.

Así mismo con el fin de insistir en la aclaración de dicha situación, se realizó reunión virtual, con la funcionaria de la Secretaría Jurídica Distrital, Nelsy Torres, quien maneja la parte contable del SIPROJ, quien manifestó que esa valoración estaba

determinada por el sistema y que daría la respuesta por escrito ante las inquietudes realizadas por esta entidad, sin que a la fecha se haya atendido a lo requerido”.

En consideración a la anterior respuesta, se confirma la observación como hallazgo administrativo con el fin de ser incluido en plan de mejoramiento que suscriba la UAECOB.

3.3.2 Factor Control Interno Contable

Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

La UAECOB en aplicación a lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 para entidades de gobierno, cuenta con el Manual Operativo de Políticas Contables el cual tiene como propósito definir y proveer una guía para la aplicación de las políticas de operación que garantizarán el flujo de información, la ejecución del proceso contable y la incorporación de todos los hechos económicos al interior de la misma.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en cada una de las etapas del proceso contable como son Reconocimiento, Medición Posterior, Revelación, se efectuó la evaluación del control interno contable, no obstante de haberse evidenciado mejora en algunos procedimientos y a pesar de contar con la herramienta de control como es el Manual Operativo de políticas públicas que tiene objetivo servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos misionales y/o de apoyo de la UAECOB sean vinculadas al proceso contable, existen deficiencias en las áreas generadoras de la información por irregularidades en sus procedimientos y

en la autoevaluación de los controles asociados al proceso contable por la falta de un adecuado seguimiento de control interno, debilidades en la planeación y ejecución de sus actividades al interior de cada una de ellas, como es el caso de las debilidades en las acciones de cobro respecto al tema de incapacidades, así como en lo relacionado con el tema de inventarios, que, a pesar de la mejora en la identificación de los bienes, aún se presentan irregularidades en el manejo de los mismos, toda vez que los controles establecidos no generan confiabilidad, aspectos estos que inciden en la información contable.

De igual manera, existen irregularidades en el flujo de información y debilidades en el proceso de conciliación por parte de las áreas para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad

Las situaciones descritas en cada una de las observaciones constituyen una falta de gestión y ponen en riesgo las actividades que llevan a cabo en cada etapa del proceso contable, puesto que faltan controles efectivos para mejorar la calidad de información contable.

Finalmente se evidenció el cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno con la evaluación del Informe de Evaluación del Control Interno Contable del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo “Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal” Factor Control Interno Contable, se obtuvo una calificación del 87.50% en el Principio de Eficiencia y del 73.44% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en el presente informe la calificación es Con deficiencias.

3.3.2.1. Depuración Contable Permanente y Sostenible.

Durante la vigencia 2022 se celebraron el Comité del sistema Contable realizado el 29 de diciembre de 2022, el cual tuvo como objetivo: *“Revisión, solicitud depuración de estados financieros de la Unidad Administrativa Especial presentada por la Subdirección de Gestión Humana, referente a incapacidades en recobro.”*

En dicho Comité se hace la presentación al Comité: “las 21 incapacidades presentadas fueron objeto de recobro por parte de la Subdirección de Gestión Humana a la EPS COMPENSAR, sin lograr obtener el pago de las mismas, por un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.934.888), y dado que, no se obtuvo dentro de los 3 años el pago o el reconocimiento de lo pagado por la Unidad al funcionario, entonces se hace necesario realizar la depuración contable de estas incapacidades en recobro, y en virtud a ello, la Subdirección de Gestión Humana, solicitó a la Oficina Jurídica, que se pronunciara y emitir aun concepto frente al caso en particular, de tal manera que, se pudiera elaborar el acto administrativo correspondiente y, como consecuencia de ello, presentarlo como soporte para la depuración en el Comité”.

Es así como mediante las Resoluciones 1635 de 2022 *“Por la cual se decreta la prescripción de la acción de cobro de incapacidades y con la Resolución No.1643 de 2022 ” Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos donde en esta última resolución decide: Ordenar la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4,934,888), por los saldos contables pendientes de recaudo, derivados de las prestaciones económicas pagadas a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”.*

3.3.2.2. Operaciones Recíprocas.

La UAECOB presentó el reporte CGN2005_002_Saldo de Operaciones recíprocas con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022.

3.3.3. Factor Gestión Presupuestal

3.3.3.1. Alcance y Muestra de auditoría

La evaluación del Factor de Gestión Presupuestal, se evaluó la planeación, programación, ejecución y cierre presupuestal de gastos de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto para la vigencia 2022.

La auditoría al presupuesto se realizó de acuerdo con los parámetros señalados en: el Plan Anual de Estudios, los lineamientos formulados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública radicado No. 3-2022-36278 (*“5. Informes Obligatorios”*), Memorando de Asignación, Plan de Trabajo y el Programa de Auditoría aprobado.

La evaluación se inició con la revisión y verificación de la cuenta presentada en los formatos y documento electrónicos adoptados por la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá. Formatos que fueron presentados a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF, así:

Formatos electrónicos:

CB-0001 “Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia”.

CB-0002 “Pasivos Exigibles al Cierre de la Vigencia”.

CB-0003 “Ejecución Cuentas por Pagar de la Vigencia Anterior”.

CB-0103 “Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones”.

CB-0104 “Seguimiento a ejecución de Reservas u Obligaciones por Pagar”.

CB-0126 “Relación de Registros Presupuestales por Rubro”.

CB-0132 “Cascada de Recursos Públicos Apropiación Inicial”.

CB-0133 “Cascada de Recursos Públicos Apropiación Novedades”.

CB-0134 “Cascada de Recursos Públicos Apropiación Mensual”.

La UAECOB no tiene ejecución activa de presupuesto (Ingresos), dado que los recursos para el pago de sus obligaciones son transferidos directamente por la secretaria de Hacienda Distrital. Por tanto, no dispone de tesorería propia para los ingresos resultantes por concepto de multas y querellas, en consecuencia, no presenta el formato electrónico CB-0101 “Ejecución presupuestal de Ingresos”.

Documentos electrónicos:

CBN-1001 “Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)”.

CBN-0004 “Cuentas por pagar al cierre de la vigencia”

CBN-1093 “Informe de modificaciones al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones”,

Se verificó el cumplimiento de las directrices ordenadas por la Secretaría Distrital de Hacienda (Dirección Distrital de Presupuesto) en la Circular Externa No.DDP-000005 del 12 de mayo de 2022, relacionada con la *“Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2022”*, mediante la cual se establecen las fechas y los plazos que debieron cumplir las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital para las etapas del ciclo presupuestal de programación, ejecución y cierre presupuestal

de conformidad con lo dispuesto en artículo 8 del Decreto 192⁶ de 2021. Además, se comprobó el cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. SDH 00037 de marzo 6 de 2019 “Por medio de la cual se modificó parcialmente el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017”, la cual, hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de pasivos exigibles, y la Directiva 001 de 2022.

Así mismo, se verificó las actuaciones y asesoría de la Oficina de Control Interno durante la vigencia fiscal de 2022 para la gestión presupuestal.

Y se realizó seguimiento selectivo a los rubros presupuestales de funcionamiento e inversión, así:

- Modificaciones Presupuestales.
- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas en el 2021.
- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar canceladas en el 2022.
- Autorizaciones de vigencias futuras, vigencia 2022.
- Pasivos exigibles constituidos a 31 de diciembre de 2021 y sus pagos efectuados en la vigencia 2022.

Cuadro 40. Muestra evaluación gestión presupuestal

(Valor en pesos)

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVO EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL,	APROBACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
--	------------------------------	--------------------------	--------------------

⁶ Por medio de la cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR			
Gastos de Funcionamiento a 31 de diciembre de 2022	85.029.410.000	84.220.623.836	99,05
Gastos de Inversión a 31 de diciembre de 2022	56.000.000.000	55.511.828.129	99,13
Cuentas por pagar a diciembre 31 de diciembre 2021	8.524.831.870	8.524.831.870	100
Reservas Presupuestales a diciembre 31 de diciembre de 2021	14.744.059.123	11.176.769.755	75,80
Pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2021	5.674.772.000	310.155.660	5,46

Fuente: Ejecución Presupuestal 31/12/2022, SIVICOF y Respuesta radicado No. E-01052-2023004184-UAECOB del 23/06/2023

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.3.2. Resultados de la Evaluación

Aprobación, Expedición y Liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital.

El Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 “*Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá. Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021*” estableció a la UAECOB un presupuesto inicial de \$136.639.410.000. Realizadas las modificaciones presupuestales se incrementa el presupuesto inicial en un 3,21% (\$4.390.000.000), quedando un presupuesto disponible de \$141.029.410.000 de los cuales, el 60,29% (\$85.029.410.000) corresponden a gastos de funcionamiento y 39,71% (\$56.000.000.000) a recursos para

inversión para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

El presupuesto disponible de la vigencia 2022 (\$141.029.410.000) aumento en 11,52% (\$14.573.224.553) respecto del presupuesto de la vigencia 2021 (\$126.456.185.447). El aumento del presupuesto se vio reflejado en los gastos de funcionamiento \$6.203.050.000 e inversión \$8.370.174.553. Tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 41. Comparativos de Presupuesto Disponible, Vigencia 2021 y 2022

(Valor en pesos)

GASTOS	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	P/to Disponible	%	P/to Disponible	%		
Funcionamiento	78.826.360.000	62,33%	85.029.410.000	60,29%	6.203.050.000	7,87%
Inversión	47.629.825.447	37,67%	56.000.000.000	39,71%	8.370.174.553	17,57%
TOTAL	126.456.185.447	100,00%	141.029.410.000	100,00%	14.573.224.553	11,52%

Fuente: Decretos Distritales 328/2020 y 540/2021 y CB-0103 “Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones”.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.3.2.1. Modificaciones Presupuestales

En la vigencia fiscal 2022, para el rubro de gastos de funcionamiento, la UAECOB expidió 12 resoluciones internas por las cuales realizaron traslados internos al presupuesto por \$12.236.289.460, valor que corresponde al 14,39% del presupuesto definitivo (\$85.029.410.000). Las modificaciones que se realizaron no generaron alteración alguna en cuanto al presupuesto inicial aprobado. Es decir, los traslados se surtieron a efecto de acreditar algunas subcuentas que presentaron déficit en su apropiación inicial con recursos de otras subcuentas al contar con recursos suficientes.

Los traslados internos presupuestales, al interior de los gastos de funcionamiento, se realizaron de conformidad al artículo 63 del Decreto No.714 de 1996, que contempla lo relacionado con las modificaciones presupuestales para las entidades distritales; el artículo 9 del Decreto 777 de 2019; Circular Externa No. DDP-00008 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No.SHD-000191 de 2017 *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda. La Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para los traslados presupuestales, según el caso. Las copias de los actos administrativos debidamente perfeccionados fueron enviadas para su incorporación en el sistema presupuestal de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.3.3.2.2. Suspensiones, Adiciones y Reducciones Presupuestales

En cumplimiento de los artículo 35, 63 y 92 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 15 del Decreto 192 de 2021, mediante el Decreto 531 del 22 de noviembre de 2022 *“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal de 2022 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de diferentes entidades distritales, la Contraloría de Bogotá, la Personería de Bogotá y el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria”*, adicionan al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –UAECOB, rubro Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal) \$4.390.000.000, de los cuales \$1.185.000.000 acreditan la subcuenta *“Factores constitutivos de salario”* y \$3.205.000.000 subcuenta *“Contribuciones inherentes a la nómina”*.

3.3.3.2.3. Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión, vigencia 2022.

El Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá. Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021” le asigno a la UAECOB un presupuesto inicial de \$136.639.410.000. Realizadas las modificaciones presupuestales se incrementa el presupuesto inicial en un 3,21% (\$4.390.000.000), quedando un presupuesto disponible de \$141.029.410.000 de los cuales, el 60,29% (\$85.029.410.000) corresponden a gastos de funcionamiento y el 39,71% (\$56.000.000.000) a recursos para inversión.

Del presupuesto definitivo se comprometieron recursos por \$139.732.451.965, para tener una ejecución presupuestal del 99,08%. Los giros acumulados de inversión representan el 87,39% (\$122.105.738.889) del presupuesto ejecutado; tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 42. Estado ejecución presupuesto de gastos e inversiones 2022

(Valor en pesos)

RUBRO P/TAL	P/TO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% Recursos Girados (Giros/Ejecutado)
Funcionamiento	85.029.410.000	84.220.623.836	99,05	82.657.886.656	98,14
Inversión	56.000.000.000	55.511.828.129	99,13	39.447.852.233	71,06
TOTAL	141.029.410.000	139.732.451.965	99,08	122.105.738.889	87,39

Fuente: SIVICOF, PREDIS Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2022.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.3.2.3.1. Hallazgo administrativo de saldos por apropiar de \$1.296.958.035 a 31 de diciembre de 2022 y que representan el 0,92% del presupuesto definitivo.

En cumplimiento del Decreto 531 del 22 de noviembre de 2022, se incrementa el presupuesto inicial (\$136.639.410.000) en \$4.390.000.000, quedando un presupuesto definitivo de \$141.029.410.000, de los cuales se comprometieron \$139.732.451.965; cifra que representa una ejecución presupuestal del 99,08%.

Situación que conlleva a determinar que no todo el presupuesto definitivo fue comprometido, ya que quedaron saldos por apropiar de \$1.296.958.035 y representan el 0,92% del presupuesto definitivo.

De lo anterior se observa que no se atendió el principio de anualidad, (*artículo 13 del Decreto 714 de 1996. “c) Anualidad: El año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año*) toda vez que no se comprometieron la totalidad de los recursos disponibles a 31 de diciembre de 2022; para gastos de funcionamiento quedaron saldos por apropiar de \$808.786.164, valor que representa el 0,95% del presupuesto disponible y en recursos de inversión se dejaron de comprometer \$488.171.871, valor que corresponde al 0,87% de presupuesto disponible, como se detalla a continuación:

Cuadro 43. Estado ejecución presupuesto de gastos e inversiones 2022

(Valor en pesos)

RUBRO P/TAL	P/TO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC	SALDOS POR APROPIAR	% SALDO POR EJECUTAR
Funcionamiento	85.029.410.000	84.220.623.836	99,05	808.786.164	0,95
Inversión	56.000.000.000	55.511.828.129	99,13	488.171.871	0,87
TOTAL	141.029.410.000	139.732.451.965	99,08	1.296.958.035	0,92

Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2022. SIVOCOF,

Formulario CB-0103

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Estos hechos que contravienen lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 que establece: *“...las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”*. Así mismo, se incumple lo preceptuado en los literales c), b), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de Control Interno *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

De igual manera se incumple con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por cuanto no se adoptaron medidas tendientes a *“formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos”*.

Los controles formulados por la UAECOB para atender el riesgo de presupuestos no ejecutados no fueron del todo efectivos por falta de una oportuna planeación, lo que se reflejó en la ejecución total de los recursos del presupuesto definitivo.

En consecuencia, recursos por valor de \$1.296.958.035 no fueron utilizados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta presentada por la entidad, manifiestan que realizaron diferentes acciones y un exhaustivo seguimiento presupuestal durante la vigencia 2022, llegando a una ejecución presupuestal por inversión del 99,13%. Sin embargo, se evidencia que, para el rubro de gastos de funcionamiento, del presupuesto definitivo

\$85.029.410.000 se comprometió el 99,05% (\$84.220.623.836) quedando saldos por apropiar del 0,95% (\$808.786.164). Situación que conlleva a que la ejecución presupuesto no se ejecutó bajo el contexto de la entrega real de los bienes y servicios, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación que establece: *“(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...)”*

En consecuencia y con la finalidad de que se busquen mecanismos de control para que los compromisos que se suscriban se ejecuten en la correspondiente anualidad. Por tanto, se configura hallazgo administrativo que deberá ser objeto de plan de mejoramiento, en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019.

3.3.3.2.4. Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento corresponden a apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Están compuestos por cuatro (4) grandes grupos: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes (Sentencias y Conciliaciones) y Gastos por Tributos (tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora).

Con la expedición del Decreto 531 del 22 de noviembre de 2022, el presupuesto inicial (\$80.639.410.000) se incrementó en un 5,44% (\$4.390.000.000) quedando un presupuesto disponible de \$85.029.410.000. Los compromisos adquiridos ascendieron a \$84.220.623.836, con una ejecución presupuestal del 99,05%; se realizaron giros de \$82.657.886.656, valor que correspondió al 98,14% del presupuesto comprometido,

así:

Cuadro 44. Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento 2022

(Valor en pesos)

RUBRO P/TAL	P/TO DISPONIBLE	P/TO COMPROMETIDO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS	% EJE GIROS
Gastos de personal	67.726.920.726	67.353.189.483	99,45	67.353.189.483	100,00
Adquisición de bienes y servicios	11.981.802.714	11.549.640.867	96,39	9.989.860.969	86,49
Transferencias corrientes (Sentencias y conciliaciones)	5.299.820.560	5.297.460.286	99,96	5.294.503.004	99,94
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	20.866.000	20.333.200	97,45	20.333.200	100,00
Gastos de Funcionamiento	85.029.410.000	84.220.623.836	99,05%	82.657.886.656	98,14

Fuente: Formato electrónico CB-0103 “Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones” a 31 de diciembre de 2022

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En la cuenta de Gastos de Personal se registraron los compromisos

relacionados con la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias; retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente y contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal. El valor comprometido de \$67.353.189.483, equivalió al 99,45% del presupuesto disponible y se pagó el 100% de los gastos asociados a los sueldos del personal de nómina de la planta de personal, incluyendo las prestaciones económicas y los aportes parafiscales a favor de las instituciones de seguridad social, entre otros.

Los recursos ejecutados en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios ascendieron a \$11.549.640.867, equivalen al 96,39% del total apropiado para la vigencia y se realizaron pagos por \$9.989.860.969, valor que corresponde al 86,49% del presupuesto comprometido, para gastos propios y necesarios para el funcionamiento de la Entidad, como la adquisición de activos no financieros.

El presupuesto disponible para el rubro de sentencias y conciliaciones fue de \$5.299.820.560 de los cuales se comprometió el 99,96% (\$5.297.460.286) y se pagó el 99,94% (5.294.503.004). Recursos que fueron para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la UAECOB y a favor de terceros. De acuerdo con oficio de respuesta, radicado No. E-01052-2023004184 del 23 de junio de 2023, la UAECOB profirió ochenta y seis (86) resoluciones para el pago de sentencias por \$4.896.130.541 y de conformidad con las facultades conferidas al ordenador del gasto (numerales 10,11 y 12 del artículo 4° del Decreto 555 de 2011) se expidieron catorce (14) resoluciones para el pago de conciliaciones por valor de \$398.372.463. Conciliaciones surtidas por reliquidación de prestaciones salariales ordenadas mediante fallo judicial y pagadas por la entidad.

3.3.3.2.4.1. Rubro presupuestal Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas y

Sanciones

El total de estos gastos a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$20.333.2000, se encuentra conformado por los siguientes rubros:

- Impuesto de vehículos por \$9.916.000
- Tasas y Derechos Administrativos por \$6.032.200
- Sanción Administrativa por \$4.385.000

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente:

3.3.3.2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por concepto del pago de sanción tributaria a la DIAN.

En la evaluación del rubro *“Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora”* se evidenció que mediante Resolución No. 1617 del 22 de diciembre de 2022, se ordenó el pago de \$4.385.000 por concepto de sanción tributaria, correspondiente a la corrección del reporte de información exógena de la UAECOB, por la vigencia fiscal 2018, que según la parte resolutive de dicho acto administrativo señala: *“...presentó inconsistencias respecto de la información que fue suministrada oficialmente por parte de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá, en el formato 1001-costos y deducciones, referida a la empresa Corporación Monte y Ciudad, identificada con el Nit No. 900.405.983, según fue informado por la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH...”*

Además, se evidencia en el Parágrafo 1 de dicha Resolución: *“(...)” “La anterior erogación se hará con cargo al rubro presupuestal 02180501004 concepto “Sanciones Administrativas” según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1629 del 21 de diciembre de 2022 del presupuesto de la actual vigencia fiscal.”*

Los anteriores hechos obedecen a irregularidades en el proceso de gestión financiera que dio lugar al pago de la sanción impuesta por la DIAN, lo cual generó daño al patrimonio al erario en cuantía de \$4.385.000, lo que ocasiona una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, tal como se establece en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual fue objeto de Reviviscencia según SENTENCIA C-90 de la Corte Constitucional.

De igual manera, se contraviene lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Además, se presume una falta disciplinaria por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27,29, 38 Numeral 1) de la Ley 1952 de 2019.

En consecuencia, se generó daño al erario en cuantía de \$4.385.000.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta presentada por la entidad, manifiestan que: (“...”) *“la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, registró y causó en su contabilidad, el valor correspondiente a una sanción liquidada y autorizada para pago, originada por un error humanado en el reporte de información exógena de del año fiscal de 2018, no se podría afirmar en este momento que se ha presentado un daño o detrimento al Tesoro Público, el cual pudiera llegar a generar responsabilidad internas de diferentes índoles, **toda vez que al día de hoy, no se ha materializado el pago de la sanción tributaria liquidada y autorizada mediante la Resolución 1617 de 2022,** teniendo en cuenta el cambio en la normativa tributaria aplicable al caso, el impacto que ello generó en la tasación de la sanción proyectada y las solicitudes que se vienen surtiendo con la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH, para realizar un ajuste a nivel*

financiero sobre las autorizaciones de pago que inicialmente habían sido aprobadas con ocasión del acto administrativo de diciembre de 2022, las cuales generaron una cuenta por pagar al cierre de 2022 para pago en 2023 por valor de Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Pesos (\$4.385.000). (Resaltado fuera de texto)

La inconsistencia de la información suministrada por parte de la UAECOB en el formato 1001-costos y deducciones, surgió el requerimiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. En virtud del artículo 289 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 651 del Estatuto Tributario, la UAECOB estimo una sanción por corrección de información exógena de \$4.385.000 y expidió la Resolución No. 1617 del 22 de diciembre de 2022 ordenando el pago a la DIAN.

La solicitud de pago fue radicada ante Tesorería Distrital finalizando diciembre de 2022, a través del sistema BogData. Teniendo en cuenta las fechas de cierre de operaciones de tesorería del año 2022, la solicitud radicada para el pago y expedición del cheque quedó constituida a nivel financiero presupuestal, como una cuenta por pagar del año 2022. La Secretaria de Hacienda Distrital SDH, realizó el registro de anulación del cheque 053163 de 2023, reincorporando a la tesorería el valor del cheque, de igual forma el área de contabilidad de la UAECOB, en el mes de agosto de 2023, reverso el movimiento contable del pago de la sanción generado en enero de 2023.

Entrada en vigor la Ley 2277 de diciembre de 2022, a partir del primero de enero de 2023, artículo 80, se estableció que el monto de la sanción sería del 0,7% y no en un 4% como era en la anterior norma; para lo cual, la UAECOB procedió a una reliquidación de la sanción por inexactitud en el reporte de información exógena por \$424.000 M/cte. y procederá a la modificación de la Resolución 1617 de diciembre de 2022 realizando los ajustes correspondientes al saldo por pagar a la DIAN.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que no se ha efectuado pago alguno a la DIAN, se desvirtúa la incidencia fiscal y se confirma la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual deberá ser objeto del Plan de Mejoramiento, en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019.

3.3.3.2.5. Gastos de Inversión

En cumplimiento del Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá, estableció un presupuesto inicial de inversión de \$56.000.000.000. En el transcurso de la vigencia no se presentaron modificaciones, por tanto, el presupuesto inicial es igual al definitivo; se comprometieron recursos por \$55.511.828.129, para una ejecución presupuestal del 99,13%.

Los giros acumulados de inversión representan el 71,06% (\$39.447.852.233) del presupuesto ejecutado. Se evidencia el riesgo de un posible castigo presupuestal por la falta de una efectiva planeación; por cuanto los compromisos suscritos en la vigencia 2022, el 28% de productos y/o servicios se recibirán en la vigencia 2023 o periodos posteriores. Situación que se acentúa para los proyectos de inversión 7658 *“Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá”* y proyecto 7637: *“Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá”* donde la ejecución de giros fue del 66,76% y 68,76% respectivamente. El estado de ejecución presupuestal de cada una de los proyectos se describe en el siguiente cuadro, así:

Cuadro 45. Estado de ejecución presupuestal inversión directa

(Valor en pesos)

PROYECTO DE INVERSION	P/TO DEFINITIVO	P/TO COMPROMETIDO	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS	% EJECUCION GIROS
7658: Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	39.240.853.000	38.866.148.641	99,05	25.946.551.885	66,76
7637: Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	5.015.011.000	4.995.961.860	99,62	3.435.240.774	68,76
7655: Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá	11.744.136.000	11.649.717.628	99,20	10.066.059.574	86,41
TOTAL INVERSION DIRECTA	56.000.000.000	55.511.828.129	99,13	39.447.852.233	71,06

Fuente: SIVICOF: CB-0103 “Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones” a 31 diciembre de 2022.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

El proyecto de inversión 7658 “Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá”: La apropiación disponible fue de \$39.240.853.000 de los cuales se comprometió el 99,05% (\$38.866.148.641) y se realizaron giros de \$25.946.551.885

equivalentes al 66,76% del presupuesto comprometido. La baja ejecución de giros conlleva a que se constituyeran reservas presupuestales por \$12.919.596.756. Situación que contraviene las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2022 de la Circular Externa No. DDP-000005 del 12 de mayo de 2022, al señalar que: *“En atención a los principios administrativos de eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y procurando que los giros se realicen durante la vigencia, de tal forma que se realice la entrega efectiva de bienes y servicios y se reduzca el monto de reservas presupuestales”*. Por tanto, es necesario realizar un estricto control de la planeación y ejecución para evitar la constitución de reservas presupuestales.

El proyecto de inversión 7637 *“Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá”*: Su apropiación disponible fue de \$5.015.011.000 de los cuales se comprometieron \$4.995.961.860 y se realizaron giros del 68,76% (\$3.435.240.774) del presupuesto comprometido. Por la baja ejecución de giros se constituyeron reservas presupuestales de \$1.560.721.086. Es decir, no se realizó la entrega real de los bienes y servicios en la vigencia 2022, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación. Es indispensable ejecutar el presupuesto oportunamente y elevar al máximo la ejecución de los giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales.

3.3.3.2.6. Reservas Presupuestales

Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021.

A 31 de diciembre de 2021 se constituyeron reservas presupuestales por \$14.744.059.123 valor que representa el 12,02% del presupuesto comprometido (\$122.690.266.197). Las reservas de gastos de funcionamiento fueron de

\$1.385.063.971 e inversión \$13.358.995.152 las cuales representaron el 1,80% y 29,26% respectivamente del presupuesto comprometido.

Cuadro 46. Reservas constituidas a diciembre 31 de 2021

(Valor en pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL	P/TO COMPROMETIDO	GIROS	RESERVAS	% RESERVA CONSTITUIDA
Gastos de Funcionamiento	77.030.756.427	75.645.692.456	1.385.063.971	1,80
Inversión	45.659.509.770	32.300.514.618	13.358.995.152	29,26
TOTAL	122.690.266.197	107.946.207.074	14.744.059.123	12,02

Fuente: SIVICOF, Formato Electrónico CB-0001: “RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA” a 31/12/2021. Oficio de la UAECOB No. E-01052-2023004184 del 23 de junio de 2023

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.3.2.7. Ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021.

Del total de las reservas presupuestales (\$14.744.059.123) constituidas a 31 de diciembre de 2021, se anularon \$55.675.663 quedando reservas definitivas \$14.688.383.460 de las cuales se realizaron pagos por \$11.121.094.092, valor que representa el 75,7% de las reservas definitivas.

El ordenador del gasto y el responsable de presupuesto, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SHD No. 191 del 22 de septiembre de 2017 y la Circular Externa de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal No. DDP-000005 del 12 de mayo de 2022, fenecen, a 31 de diciembre de 2022, el saldo de reservas presupuestales por \$3.567.289.368. A

continuación, se detalla la ejecución de las reservas y el valor fenecido:

Cuadro 47. Ejecución de las reservas presupuestales durante la vigencia 2022

(Valor en pesos)

RESERVAS CONSTITUIDAS	VALOR ANULACIONES	RESERVAS DEFINITIVAS	GIROS	% EJECUCION	SALDO (SIN EJECUTAR)	% SIN AUT DE GIRO
14.744.059.123	55.675.663	14.688.383.460	11.121.094.092	75,7	3.567.289.368	24,3

Fuente: Oficio de la UAECOB No. E-01052-2023004184 del 23 de junio de 2023, numeral 3.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.3.2.8. Constitución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2022.

A 31 de diciembre de 2022, se constituyeron reservas presupuestales por \$17.626.713.076, valor que represento el 12,50% del presupuesto definitivo de la vigencia (\$141.029.410.000). De las reservas constituidas, \$1.562.737.180 fueron de gastos de funcionamiento y \$16.036.975.896 a recursos de inversión. El reporte de la constitución de las reservas presupuestales fue debidamente firmado y radicado ante la Dirección Distrital de Presupuesto adjuntando su justificación a nivel de registro presupuestal.

Las reservas presupuestales de la vigencia 2022 y comparadas con las del 2021 se relacionan a continuación:

Cuadro 48. Comparativo de reservas presupuestales: 2021 y 2022

(Valor en pesos)

VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DEFINITIVO	PPTO COMPROMETIDO	GIROS	RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA	% RESERVA CONSTITUIDA DEL PPTO DEFINITIVO
2021	Funcionamiento	78.826.360.000	77.030.756.427	75.645.692.456	1.385.063.971	1,76
	Inversión	47.629.825.447	45.659.509.770	32.300.514.618	13.358.995.152	28,05
	Total	126.456.185.447	122.690.266.197	107.946.207.074	14.744.059.123	11,66
2022	Funcionamiento	85.029.410.000	84.220.623.836	82.657.886.656	1.562.737.180	1,84
	Inversión	56.000.000.000	55.511.828.129	39.447.852.233	16.063.975.896	28,69
	Total	141.029.410.000	139.732.451.965	122.105.738.889	17.626.713.076	12,50

Fuente: Ejecuciones Presupuestales-2021 y 2022. SIVICOF, Formato electrónico: “CB-0001

Reservas presupuestales al cierre de la vigencia”

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2022 por \$17.626.713.076, aumentaron 19,55% (\$2.882.653.953) respecto de las constituidas en la vigencia 2021 de \$14.744.059.123. La deficiente gestión de giros conlleva a que los bienes y/o servicios de los compromisos suscritos en la vigencia queden saldos reservados para la vigencia 2023 y se constituyan reservas presupuestales.

Por la situación descrita, se presenta la siguiente observación administrativa.

3.3.3.2.8.1. Hallazgo administrativo debido a que las reservas presupuestales de inversión constituidas a 31 de diciembre de 2022 por \$16.063.975.896, superan los porcentajes del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.

Las reservas presupuestales, constituidas a 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$17.626.713.076 y representan el 12,50% del presupuesto definitivo (\$141.029.410.000). Las reservas por funcionamiento fueron el 1,84% (\$1.562.737.180) y las reservas de inversión \$16.063.975.896, valor que representa el 28,96% del presupuesto de inversión \$56.000.000.000, tal como se observa:

Cuadro 49. Reservas constituidas a diciembre 31 de 2022

(Valor en pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DEFINITIVO	PPTO COMPROMETIDO	GIROS	RESERVA PRESUPUESTAL AL CONSTITUIDA	% RESERVA CONSTITUIDA DEL PPTO DEFINITIVO
Funcionamiento	85.029.410.000	84.220.623.836	82.657.886.656	1.562.737.180	1,84
Inversión	56.000.000.000	55.511.828.129	39.447.852.233	16.063.975.896	28,69
Total	141.029.410.000	139.732.451.965	122.105.738.889	17.626.713.076	12,50

Fuente: Oficio de la UAECOB No. E-01052-2023004184 del 23 de junio de 2023, numeral 5 y Formato electrónico: “CB-0001 Reservas presupuestales al cierre de la vigencia”.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

El porcentaje de las reservas constituidas por inversión del 28,69%, superan el 20% de las establecidas en el artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá,

Artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, el cual señala que: “En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% de

Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de Inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior”.

La ejecución presupuesto no se ejecutó bajo el contexto de la entrega real de los bienes y servicios, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación que establece: *“(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.*

Así mismo, se incumple las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2022 de la Circular Externa No. DDP-000005 del 12 de mayo de 2022, al señalar que: *“En atención a los principios administrativos de eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y procurando que los giros se realicen durante la vigencia, de tal forma que se realice la entrega efectiva de bienes y servicios y se reduzca el monto de reservas presupuestales”.*

De igual manera se incumple con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por cuanto no se adoptaron medidas tendientes a *“formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos”.*

La falta de planeación en la ejecución presupuestal como consecuencia de la ausencia de controles, para que, al cierre de cada vigencia, dicha ejecución se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que se haga uso excepcional de las reservas presupuestales.

Es así como, las reservas presupuestales de inversión por valor de \$16.063.975.896, corresponden a los siguientes proyectos de inversión:

Cuadro 50. Reservas presupuestales por proyecto de inversión, vigencia 2022
(Valor en pesos)

PROYECTO DE INVERSIÓN	P/TO DEFINITIVO	P/TO COMPROMETIDO	GIROS	RESERVAS P/TALES	% RESERVA P/TALES DEL P/TO DEFINITIVO
7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	39.240.853.000	38.866.148.641	25.946.551.885	12.919.596.756	32,92
7637 Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	5.015.011.000	4.995.961.860	3.435.240.774	1.560.721.086	31,12
7655 Fortalecimiento de la planeación y gestión de la	11.744.136.000	11.649.717.628	10.066.059.574	1.583.658.054	13,48

PROYECTO DE INVERSION	P/TO DEFINITIVO	P/TO COMPROMETIDO	GIROS	RESERVAS P/TALES	% RESERVA P/TALES DEL P/TO DEFINITIVO
UAECOB Bogotá					

Fuente: Oficio de la UAECOB No. E-01052-2023004184 del 23 de junio de 2023, numeral 5 y Formato electrónico: “CB-0001 Reservas presupuestales al cierre de la vigencia”.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La deficiente gestión de giros en los proyectos de inversión 7658 y 7637 conlleva a que el cumplimiento de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo de la Entidad no se vea reflejado en la vigencia 2022, en donde las reservas presupuestales constituidas superan el 20% de su presupuesto definitivo.

No se dio cumplimiento de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo, ocasionado por una deficiente gestión de giros.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta presentada por la entidad, donde manifiestan que por el quehacer institucional se requiere dar continuidad a los servicios de soporte a la gestión institucional. La Contraloría de Bogotá reconoce las acciones de mejora a fin de disminuir el porcentaje de constitución de reservas presupuestales de inversión para el periodo 2019 al 2022. Además, la UAECOB no fue objeto de castigo presupuestal conforme a los lineamientos de la Secretaria Distrital de Hacienda, pero no es menos cierto, que las reservas constituidas de inversión en la vigencia 2022 (\$16.063.975.896) superaron el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. La deficiente gestión de giros conlleva a que los bienes y/o servicios de los compromisos suscritos en la vigencia queden saldos reservados para la vigencia 2023.

Las reservas presupuestales deben corresponder a hechos imprevistos y casos excepcionales y no pueden ser utilizadas por deficiencias generadas en la falta de planeación y el no cumplimiento del principio de anualidad.

En consecuencia, y con la finalidad que se busquen mecanismos de control y elevar al máximo la ejecución de giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales, se configura un hallazgo administrativo que deberá ser objeto de Plan de Mejoramiento, en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019.

3.3.3.2.9. Cuentas por Pagar

De conformidad con la Circular No. 09 del 22 de noviembre de 2021 de la Dirección Distrital de Tesorería, Secretaria Distrital de Hacienda (DDT-SDH), la UAECOB reportó a la Dirección Distrital de Tesorería la relación las cuentas por pagar, generadas desde el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SAP-Bogdata), debidamente firmadas por el Ordenador del Gasto, el Responsable de Presupuesto y el Contador Público.

En el reporte de las cuentas por pagar se registra un valor bruto de \$8.524.831.870, de los cuales \$4.396.218.605 correspondieron a gastos de funcionamiento y \$4.128.613.265 a inversión. Se realizaron descuentos por \$365.254.724, el valor neto correspondió a \$8.159.577.146. Las cuentas por pagar fueron canceladas oportunamente y en su totalidad por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, Tesorería Distrital de Bogotá, en el mes de enero y febrero de la vigencia fiscal (2022).

En su revisión se verificó los soportes presentados con oficio radicado No. E-01052-2023004184 del 23 de junio de 2023.

En la vigencia analizada, la participación de las cuentas por pagar respecto del presupuesto ejecutado (\$139.732.451.965) represento el 5,83%.

Comparadas las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2022 por \$14.992.867.689 frente a las de la vigencia 2021 de \$8.524.831.870, se evidencia un incremento del 75,87% (\$6.468.035.819).

3.3.3.2.10. Vigencias Futuras

La UAECOB informa que mediante oficio 2-2022-32874 del 05 de abril de 2022, la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital comunicó que en sesión N° 05 del 04 de abril de 2022 autorizó para asumir compromiso con cargo a la vigencia futura 2023 (de carácter ordinario) por valor de \$7.281.553.398 constantes 2022 (\$7.500.000.000 corrientes) para inversión, afectando el proyecto de inversión “7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”. Del valor aprobado se ejecutaron \$6.503.138.098 correspondiente al 89%.

3.3.3.2.11. Pasivos Exigibles

El numeral 3.2.1.4.2.1 de la Resolución No. 191 del 22 septiembre de 2017 de la SDH, por la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital, define los pasivos exigibles: *“Son compromisos que se adquieren con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. Frente a la constitución de Pasivos Exigibles, se reitera a las entidades distritales la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad.”*

“Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que

fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles”.

“En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago se atenderá con el presupuesto de la vigencia”.

En el pago de compromisos declarados como Pasivos Exigibles, se observó lo señalado en la Resolución No. SDH 00037 del 6 de marzo 2019 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017”*, la cual hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de cuentas declaradas como pasivos exigibles.

En la vigencia fiscal de 2022, previo cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad expidió las resoluciones No.: 290, 562, 1133, 1484 de 2022, con las cuales se reconoció y pago \$310.155.660 como pasivos exigibles y están relacionados con compromisos adquiridos en las vigencias fiscales: 2018, 2019 y 2020. Para el pago de los compromisos como pasivos exigibles se sustentó y presentó la factibilidad de efectuar el cambio de fuente de financiación asociando el compromiso a la correspondiente cuenta presupuestal que permitiese autorizar y financiar cada pago realizado, como se presenta a continuación.

Cuadro 51. Pasivos exigibles reconocidos y pagados con resolución en la vigencia 2022

(Valor en pesos)

No. DEL CONTRATO	No. RESOLUCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
407 de 2018	290 de 2022	Suministro de elementos de bioseguridad, trauma kit e insumos médicos básicos para la atención de emergencias	Intercomercial Medica S.A.S	576.000
341 de 2019	290 de 2022	Suministro de alimentación para los caninos del grupo BRAE de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos	Distribuidora Mundo Comercial S A S	432.800
321 de 2019	290 de 2022	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión del Riesgo en las actividades de fortalecimiento comunitario en el marco de la misión de la entidad	Andrés Santana Santana	2.000.067
418 de 2018	290 de 2022	Mantenimiento, suministro de repuestos e insumos para los equipos de respiración autónoma Interspiro y del software de su Posicheck 3	Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext Sas	46.885.058
427 de 2019	290 de 2022	Adquisición e implementación del sistema misional para la UAECOB.	Dis3tech Sas	48.075.750
295 de 2019	290 de 2022	Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Planeación en lo	Julio Ernesto Iburguen Murillo	5.120.000

No. DEL CONTRATO	No. RESOLUCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
		relacionado con la seguridad perimetral para la red LAN y WAN de la Entidad		
338 de 2019	290 de 2022	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones del aplicativo PCT utilizado por la Unidad	Pct Ltda	1.613.810
42 de 2019	290 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión documental de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad	Claudia Iomara Ayala Beltrán	455.800
193 de 2018	290 de 2022	Contratar los servicios de canales de datos dedicados para la infraestructura LAN de Internet para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	8.008.255
395 de 2019	562 de 2022	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y soporte en sitio para la infraestructura tecnológica de la UAECOB ubicada en las estaciones de bomberos, sus sedes administrativas y sus puntos de atención ciudadana en los SUPERCADES de Bogotá, D.C.	E & C Ingenieros S.A.S	2.041.420



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. DEL CONTRATO	No. RESOLUCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
318 de 2019	562 de 2022	Prestar el servicio de revisiones técnico-mecánicas del Parque Automotor de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	Ivesur Colombia S A	1.268.300
675 d3e 2020	562 de 2022	Suministro de materiales, equipo y herramientas para el mejoramiento integral de las instalaciones de la UEA Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	William Alfonso Laguna Vargas	46.155.118
718 de 2020	562 de 2022	Suministro de elementos de bioseguridad, trauma kit e insumos médicos básicos para la atención de emergencias	Intercomercial Medica S.A.S	27.825.676
348 de 2019	562 de 2022	Suministro de alimentación e hidratación para la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	Luz Dary Angarita Murcia	37.691.921
402 de 2019	1133 de 2022	Suministro de Insumos y medicamentos veterinarios e intervenciones clínicas para el grupo BRAE	Concentrados El Rancho Ltda. Droguería Veterinaria	6.183.142



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. DEL CONTRATO	No. RESOLUCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
368 de 2018	1133 de 2022	Suministro de herramientas, utensilios y materiales de hierro, otros metales y plásticos para soporte en la atención de emergencias	Ferretería La Escuadra Ltda.	315.000
393 de 2019	1133 de 2022	Servicio de transporte de personas para las actividades misionales propias de la Subdirección de Gestión de Riesgo	Viacoltur S.A.S	4.842.453
440 de 2020	1133 de 2022	Prestar servicios profesionales a la subdirección de gestión del riesgo en el marco del proceso de reducción del riesgo en las actividades de programas de prevención	Mery Yanet García Contreras	266.667
446 de 2020	1133 de 2022	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión del Riesgo en el marco del proceso de reducción del riesgo en las actividades de programas de prevención	Diana Carolina Suarez Pardo	133.333
415 de 2020	1133 de 2022	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión del Riesgo en el marco del proceso de conocimiento del riesgo, en actividades relacionadas con inspecciones.	Jhann Stefany Roza Coronado	2.400.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10 Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 256 de 265



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. DEL CONTRATO	No. RESOLUCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
367 de 2019	1133 de 2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección Logística, en el marco de los procesos y procedimientos a cargo de la dependencia.	José Fernando Canabal Yépez	151.933
410 de 2019	1133 de 2022	Prestación de servicios de auditoría de certificación y fortalecimiento de cultura de calidad para la certificación ISO 9001:2015	Global Colombia Certificación S A S	812.532
270 de 2020	1133 de 2022	Prestar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos los servicios postales, la radicación, digitalización de correspondencia, el servicio de alistamiento básico, elaboración de guías, recolección, transporte y entrega de correo (sobres y/o paquetes) a nivel urbano, nacional e internacional, así como la administración del punto de correspondencia, con personal idóneo, equipos periféricos y motorizados, conforme lo establecido en la Ley 1369 del 2009 y demás normas concordantes y complementarios	Servicios Postales Nacionales S.A.S.	10.221.240

No. DEL CONTRATO	No. RESOLUCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
738 de 2020	1133 de 2022	Mantenimiento ascensor nueva estación de bomberos de Fontibón.	Mitsubishi Electric de Colombia Limitada	2.679.516
325 de 2019	1484 de 2022	Mantenimiento ascensor nueva estación de bomberos de Fontibón SGC	Mitsubishi Electric de Colombia Limitada	669.875
421 de 2019	1484 de 2022	Mantenimiento a las lavadoras y secadoras industriales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.	Ingeniería y Soluciones En Control Automatización y Diseño S A S	9.383.077
424 de 2019	1484 de 2022	Suministro instalación automatización y puesta en marcha de puertas para la sala de máquinas de las estaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.	Garajes Prefabricados S A S	33.316.750
415 de 2019	1484 de 2022	Lavado y polichado de vehículos con suministro de insumos.	Centro Car 19 Limitada	6.993.689
383 de 2019	1484 de 2022	Mantenimiento preventivo y correctivo de compresores de aire respirable de etapas y portátiles.	Sociedad Andina De Importaciones Y Repuestos Ltda.	397.341
265 de 2019	1484 de 2022	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la	Construcciones Macoing S.A.S	2.702.470



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. DEL CONTRATO	No. RESOLUCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	VALOR PAGO
		reparación locativa y mantenimiento del área de la piscina de la Estación de Bomberos de Kennedy.		
426 de 2020	1484 de 2022	Servicios profesionales a la Subdirección de Gestión del riesgo en el marco del proceso de conocimiento del riesgo, en actividades relacionadas con inspecciones técnicas	Carlos Manuel Martínez Ibarra	150.000
366 de 2020	1484 de 2022	Servicios de apoyo en la Subdirección Logística en actividades relacionadas con la mesa logística y gestiones de siniestros, movilizaciones del parque automotor y equipo menor.	Jeimmy Johanna Ríos González	186.667
700 de 2020	1484 de 2022	Prestar sus servicios a la Subdirección de Gestión del Riesgo en las actividades de monitoreo del riesgo	Gegny Alexandra Neira Duarte	200.000
Total Reconocido Y Pagado Por Pasivos Exigibles				310.155.660

Fuente: Información remitida UAECOB, oficio radicado No. E-01052-2023004184 del 23 de junio de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En la vigencia auditada, el valor pagado y reconocido por pasivos exigibles (\$310.155.660) representa el 5,46% del valor fenecido \$5.674.772.000 a 31 de diciembre de 2021.

A 31 de diciembre de 2022, la UAECOB reporta por concepto de pasivos exigibles \$8.331.557.752, los cuales se han incrementado en un 46,82% (\$2.656.785.752) frente a los constituidos a 31 de diciembre de 2021 de \$5.674.772.000.

3.3.3.2.12. Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC

De conformidad con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del artículo de la 6 de la Resolución No. SDH-000295 del 24 de noviembre de 2017, relacionados con la “(...) *distribución, consolidación, seguimiento y control del programa anual mensualizado de caja -PAC del Distrito Capital*”, la UAECOB cumplió con las modificaciones y ajustes presupuestales.

El estado de ejecución del PAC a diciembre 31 de 2022 presentó recursos programados y/o acumulados de \$135.698.754.147, de los cuales se giró \$122.105.738.889, representan una ejecución del 89,98%.

El PAC reservas presupuestales presento recursos programados y/o acumulados de \$16.321346.904, de los cuales se ejecutó \$11.121.094.092, representan una ejecución del 68,14% conllevando a la constitución de pasivos exigibles vigencia 2023.

4. OTROS RESULTADOS DE AUDITORÍA

4.1. DERECHO DE PETICIÓN No. 808 DE 2023

Derecho de Petición con radicado No.1-2023-11666 el 17 de mayo de 2023, recibido a solicitud del Honorable concejal Álvaro José Argote Muñoz, relacionado con el gasto en comunicación y divulgación y el aumento de contratos de prestación de servicios en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, tema tratado en sesión de plenaria ordinaria del 15 de mayo de 2023 en el Concejo de Bogotá.

De este debate de control político del Concejo de Bogotá, se extrae la intervención del H.C. Celio Nieves y H.C. Álvaro Argote por tener relación con la entidad UAECOB, así:

H.C. Celio Nieves: “La oficina de comunicaciones entre el 2020 y 2023 se reportaron 513 de trabajadores de planta. Entre el 2020 y 2023 se han realizado 3103 contratos de prestación de servicios por un monto total de 156.817 millones, el aumento de la planta de contratistas del Unidad Administrativa Especial del Cuerpo de Bomberos llama la atención representa un aumento del 472%.”

H.C. Álvaro Argote: *“(…) Señalando que los datos expuestos anteriormente deben llamar la atención, en los últimos 7 gobiernos se han invertido entre 1.5 y 2 billones de pesos en comunicación y divulgación de información, en promedio 300 mil millones por cada periodo de gobierno y pide a la Contraloría realzar la investigación, pregunta ¿Cuál ha sido el impacto que ha generado estas comunicaciones? Según la constitución los ciudadanos tienen derecho a informarse con veracidad. Solicita a la Secretaría de Planeación realizar una revisión de la estructura político administrativa del distrito, adicionalmente, la Secretaría de la Mujer desde la creación hasta la fecha*

ha tenido un presupuesto que va entre los 350 mil y 400 mil millones en sus 10 años de funcionamiento, es decir poco presupuesto comparado con el gasto de más 1.5 billones desde el distrito en comunicaciones, con este dinero se podría dar más presupuesto a alnas secretarías, se requiere un sistema distrital de comunicación e información, la comunicación al detal de las entidades no es garantía para que la comunidad esté informada, con lo se gasta en cada periodo de gobierno se podría tener un sistema permanente, accesible a los ciudadanos, se solicita que se examine con el gobierno distrital para crear el sistema distrital de comunicación. Hace un llamado a la Contraloría ara que se realice un control de impacto de las políticas públicas vs presupuesto invertido (...)”

De acuerdo con lo evidenciado en la presente auditoría de Regularidad, la UECOB adelantó estudio de cargas laborales en el año 2020 el cual determinó que con base en el número actual de empleos (763), se requieren adicionar otros 763 empleados a la planta de personal para el correcto funcionamiento de la entidad, situación que en principio justifica la insuficiencia de personal de planta que se esgrime para la celebración de contratos de prestación de servicios; no obstante, se advierte que en lo corrido del año 2020 al 2022 se ha dado un aumento del 40% en el presupuesto destinado para esta modalidad de contratación.

En relación con los procesos de publicidad y comunicaciones al interior de la UAECOB, se puedo establecer con base en la información allegada por la entidad objeto de control que esta suscribió un contrato interadministrativo en el año 2020 con la E.T.B. enfocado a desarrollar un plan estratégico de divulgación de las campañas en gestión de riesgos y prevención de emergencias. Adicionalmente, en lo corrido de las vigencias 2020 al 2023 ha suscrito 52 contratos de prestación de servicios con personas naturales para el apoyo a la Oficina de comunicaciones. El total de estas contrataciones con personas jurídicas y naturales ascienden a un valor de \$1.031.388.787 y su justificación está basada en el apoyo al cumplimiento de metas

trazadas en el plan de desarrollo.

Conforme lo anterior, se encuentra conveniente a través de auditorías de cumplimiento, verificar los resultados en las metas trazadas en los planes, programas y proyectos fijados por la entidad que respalden la contratación adelantada; para tal fin.

4.2. DERECHO DE PETICIÓN No. 1091 DE 2023

Este Derecho de Petición invocado por peticionario anónimo, da a conocer presuntas irregularidades relacionadas con sobrecostos, malversación de recursos, con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 376 de 2022; insumos trasladados por la Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Contraloría de Bogotá a esta auditoría de regularidad.

Esta denuncia indica en uno de sus apartes “...*POR DE CREACIÓN DE APLICATIVOS PARA CAPTURA DE INFORMACIÓN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y AJENOS A LOS CONTRATADOS POR LA UAECOB PARA PODER SER MANUPULADAS O MODIFICADAS Y PRESENTADAS PARA JUSTIFICAR GASTOS Y CONTRATOS INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, LLEVANDO A SOBRECOSTOS Y EN ENTIERRO DE SOFTWARE CONTRATADO FUOCO Y ADQUIRIDO POR UNA MILLONADA QUE ESTA SIENDO SUBUTILIZADO Y TRATANDO DE DECIR Q NO FUNCIONA...*” (Sic) y termina invocando un número de contrato que no corresponde “... CONTRATO 2022036 *CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA MISIONAL FUOCO PARA LA UAECOB DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL ANEXO TÉCNICO*” (subrayado fuera de texto)

Una vez estudiado el contrato de Prestación de Servicios 376 cuyo objeto fue el de “*Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de*

acuerdo con lo contemplado en el anexo técnico”, se evidenció para la ejecución de este contrato existe la certificación que se menciona en el acto administrativo de justificación y que da fe de la exclusividad como desarrollador, titular y propietario de los derechos de autor del Sistema de Información FUOCO, que a la letra dice (...)“certificación expedida por la Sociedad INPQ Proyectos Ingeniería Informática SL identificada con CIF B22279731 de España como desarrollador, titular y propietario de los derechos de autor del Sistema de Información FUOCO (Gestión Bomberos) la cual hace parte integral de los documentos aportados. (..), la visualización de dicha certificación es de suma importancia para comprobar la transparencia de la contratación teniendo en cuenta la causal que se invocó.”**

Por lo anterior, la denuncia carece de sustento para realizar las afirmaciones que allí se presentan. No obstante, derivada de la auditoría realizada a este contrato se presenta en el siguiente informe una observación administrativa con incidencia disciplinaria en el Factor de Gestión Contractual, numeral 3.2.2.2.16.

5. CUADRO CONSOLIDADO HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	25	N.A.	3.1.1.2.1. 3.2.1.5.1. 3.2.2.2.1. 3.2.2.2.2. 3.2.2.2.3. 3.2.2.2.4. 3.2.2.2.6. 3.2.2.2.8. 3.2.2.2.9. 3.2.2.2.10. 3.2.2.2.11. 3.2.2.2.12. 3.2.2.2.13. 3.2.2.2.14. 3.2.2.2.15. 3.2.2.2.16. 3.3.1.2.1.1. 3.3.1.2.1.2. 3.3.1.2.2.1. 3.3.1.2.2.2. 3.3.1.2.2.3. 3.3.1.2.6.1. 3.3.3.2.3.1. 3.3.3.2.4.1.1. 3.3.3.2.8.1.
2. DISCIPLINARIOS	13	N.A.	3.2.1.5.1. 3.2.2.2.1. 3.2.2.2.3. 3.2.2.2.6. 3.2.2.2.8. 3.2.2.2.10. 3.2.2.2.11. 3.2.2.2.12. 3.2.2.2.13. 3.2.2.2.14. 3.2.2.2.16. 3.3.1.2.1.2. 3.3.3.2.4.1.1.
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	1	\$68.868.699	3.3.1.2.1.2.

N.A: No aplica.